



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2002.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D.Antonio Pastor López, entra a la sesión en el punto nº 3. Asimismo, los Concejales D.Francisco Navarro Maestre y D.Miguel Ortuño Ortuño, se incorporan a la sesión en el punto nº 4 del orden del día de la convocatoria.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **16 de mayo de 2002** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de 15 y 19 de noviembre y 19 de diciembre de 2001, así como a la de 7 de marzo de 2002, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Subdirector General de Atención al Ciudadano e Información, del Ministerio de Sanidad y Consumo, acusando recibo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de junio de 2001, en el que se instaba al Gobierno de la Nación para la modificación del borrador del proyecto de Real Decreto Ley de Desarrollo Reglamentario de la Ley 11/98 General de Telecomunicaciones para que incorpore los criterios preventivos establecidos en la Resolución de Salzburgo sobre la Protección de la Salud de las personas frente a la contaminación electromagnética, así como se cree un Comité de Expertos y Científicos para asesorar al Gobierno y proponer las limitaciones necesarias para proteger el medio ambiente y la salud de las personas en función de los avances y estudios científicos en la materia y que el Gobierno determine normas de etiquetado de teléfonos móviles, especificando las características que permitan conocer la posible contaminación electromagnética, indicando que se están llevando a cabo los estudios necesarios para proceder a la contestación al fondo de la misma en el plazo de tres meses que marca el artículo 11 de la ley antes citada.

Escrito del Ayuntamiento de Campo de Mirra, adjuntando acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002, por el que se solidarizan con el Ayuntamiento de Villena, mostrando su apoyo para instar al Ministerio de Fomento, así como a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, a que incluyan en el proyecto de recorrido del AVE a su paso por Villena la propuesta de soterramiento de las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

vías actuales y de las futuras vías del AVE.

Decreto de Alcaldía nº 98, de 1 de mayo de 2002, relativo al cese como persona de confianza del Grupo Municipal Los Verdes, de D.Benedicto Campos Roig, desde el día 30 de abril de los corrientes y, en su consecuencia, se nombra a D.David Molina Motos, como personal eventual para cargo de confianza, a partir del día 1 de mayo del presente año, acomodando su retribución económica a la existente en la actualidad y hasta nuevo acuerdo de este Grupo Político.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Ratificación Decreto de Alcaldía sobre solicitud de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal. Anualidad 2003.
--

4030_3_1

Se da lectura al Decreto de Alcaldía nº 65, de 25 de marzo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4, de fecha 5 de enero de 2002, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2003 y previsión para el año 2006, cuya solicitud de inclusión, de acuerdo con las bases publicadas, debe efectuarse antes del día 1 de abril de 2002 y una vez que por los Servicios Técnicos Municipales ha sido redactado el documento técnico que servirá de base para la solicitud de inclusión, acreditado el interés municipal en acudir a esta convocatoria, y ante la urgencia existente por la premura de tiempo, visto el carácter festivo de estos días de Semana Santa y Pascua,

RESUELVO:

- a) Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Villena en el “Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2003” con la obra: “Ampliación del Cementerio Municipal. VII fase”, que cuenta con un presupuesto de SETECIENTOS VEINTE



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (720.205'67 €).

- b) Solicitar la concesión de una subvención en la cuantía de 360.607'26 Euros, equivalentes al 60 por 100 de su importe máximo subvencionable, según Memoria Valorada redactada al efecto.
- c) Dado que el presupuesto de la actuación supera el máximo establecido en la Base Segunda, apartado 7 a), para municipios comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes, expresar el compromiso municipal de aportar el exceso de dicho presupuesto sobre el máximo contemplado de 601.012'10 € que para este caso supone 119.193'57 €
- d) Comprometerse a la aportación municipal de la cantidad de 240.404'84 € equivalentes al 40 % del coste máximo subvencionable de la obra. Ello con independencia de lo señalado en el anterior apartado d).
- e) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, autorización para llevar a cabo, en su momento, la contratación de las referidas obras.
- f) Establecer que, con vistas a la anualidad del 2006, no existe a esta fecha previsión ajustada de las obras cuya inclusión podía solicitarse.
- g) Que para la obra denominada "Ampliación del Cementerio Municipal VII Fase", y cuya inclusión se solicita dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.003, el Ayuntamiento de Villena no dispone de ninguna subvención para la realización de tales obras, cuya solicitud se efectúa por medio del presente.
- h) La petición de obra efectuada para la anualidad del 2.003, al amparo de lo establecido en la Base Segunda, apartado 6 de las de la Convocatoria, se realiza al amparo de la Opción A, por lo que expresamente se renuncia a solicitar obra en el año 2.004.
- i) Facultar a esta Alcaldía para que formule la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos
- j) Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por teintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para la Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la entidad provincial; autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como la adecuación del planeamiento urbanístico de la zona a dichas actuaciones.
- k) Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre con posterioridad a esta fecha, para la oportuna ratificación por el mismo."



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda ratificar íntegramente el Decreto de Alcaldía, anteriormente reseñado, dando traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

4.- Aprobación provisional de la modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

5060_4_1

Se da cuenta del expediente que se tramita para aprobación de la modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, referente a un cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección especial a suelo no urbanizable común, en una superficie de unas 22 hectáreas de terrenos situados en los alrededores de la Carretera de Caudete, sector Casa del Padre.

A continuación, se da lectura al certificado de Secretaría, en el que se indica que se ha cumplido el trámite de información pública, acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de febrero de 2002, mediante anuncios insertos en el Diario Información del día 8 de marzo de 2002 y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.208 del 12 de marzo de 2002, sin que en el periodo de un mes desde dicha inserción y, en todo caso, en el comprendido entre el 8 de marzo y el 15 de abril de 2002, haya sido presentada observación o alegación alguna respecto a esta propuesta de modificación del planeamiento.

Asimismo, durante dicho periodo de información pública ha sido también objeto de exposición el Estudio de Impacto Ambiental incorporado a dicho proyecto de modificación puntual nº 11, sin que en el periodo arriba expresado haya sido presentada, con respecto a este Estudio, observación o alegación alguna.

Igualmente, se da cuenta de la solicitud del informe a las distintas Administraciones sectoriales y del resultado de este trámite.

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, expone, que aproximadamente en el mes de agosto del año pasado, con motivo de la exposición pública que se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hizo en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, su Grupo presentó una alegación, pero debe haber habido otra exposición pública posterior, de la que ellos no han tenido conocimiento y no han podido presentar alegación dentro del plazo concedido. Pregunta, qué ha pasado con aquella alegación, porque su Grupo no ha recibido contestación alguna.

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que como consecuencia de esa alegación de IU, dentro del periodo de exposición pública y a la primera alternativa técnica, se presentaron tres alternativas técnicas distintas o adicionales, entonces, el promotor o urbanizador de la obra, delimitó tres sectores distintos de superficie y el que se aprobó, que se trae ahora, es un sector que no tenía incidencia sobre ninguna de las alegaciones. Recuerda, que una de las alegaciones de IU era la afección sobre el Cabezo Redondo, otra de Los Verdes, sobre la micro-reserva y la tercera que no tenía afección de ningún tipo. En consecuencia, a instancias del promotor, lo que se aprobó de las tres superficies, fue el área que no tenía ninguna afección, precisamente, para en posterior conexión y comunicación entre el Polígono actual y ese espacio, hacer los estudios correspondientes con las previsiones de los impactos, que pudieran tener en función de las alegaciones presentadas.

Replica el Sr.Martínez Ortega, que quizás el hecho de no estar bien enterados, es responsabilidad de ellos, pero no tienen ningún plan de situación de cuál va a ser el sector. Ellos siempre reclamaron, en relación a esa afección, porque les parecía que era una cuestión importante el Cabezo Redondo, pero había una delimitación del sector y una segunda que hablaba de que era posible, según los planos que una parte invadiera lo que el Estado expropió, en su momento, con motivo del Cabezo Redondo, sin embargo, no tienen ningún plano de esas características en la actualidad.

Nuevamente, el Sr.Castelo Pardo, vuelve a aclarar que las tres alternativas se presentaron con planimetría totalmente distinta y la que se aprobó, que es la que hoy se trae al Pleno, una vez se han realizado todos los trámites previos, es la que en la superficie no tenía afección ni al Cabezo Redondo ni a la micro-reserva y en la planimetría se corresponde con el área de actuación que no tiene afección de ninguna clase al perímetro de protección al Cabezo Redondo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio Pastor López, quiere dejar patente, que no se han contestado las alegaciones y se ha iniciado otro procedimiento, sin embargo, aquél que comenzó con una determinada superficie no se ha cerrado, sino que sigue abierto y podía dar lugar, en un determinado momento, a que los promotores pudieran iniciar la conversión en zona industrial de los terrenos sobre los que el Concejal de Urbanismo ha informado y que no están incluidos en esta propuesta. Evidentemente, entiende, que lo que aquí se trae hoy, es la modificación de la zona, que requeriría cambio, porque está declarada como suelo de interés agrícola y necesita la aprobación por parte de la Corporación Municipal. Los Verdes no van a votar a favor de esta propuesta, porque creen que esto no se ha hecho bien desde el principio y existe una puerta abierta a poder convertir en Polígono Industrial la zona próxima al Cabezo Redondo, que aquí se esquivo diciendo que se está refiriendo a otra zona, pero aquel expediente no está clausurado y su promotor puede continuarlo. Consideran, como mínimo, inadecuado el procedimiento y mucho más cuando no hay ningún tipo de planificación de porqué ese suelo industrial y no otro, habiendo ya otro Polígono Industrial teóricamente en marcha, en la zona de Bulilla.

Finalmente, D. Pablo Castelo Pardo, lamenta que la ignorancia sobre la tramitación administrativa, invite a dar una información sobre mala gestión o tramitación. Explica, que si se hace una exposición pública con una alternativa, dentro del plazo concedido, por el mismo urbanizador se presentan dos alternativas más, incluso de otro posible urbanizador otras dos alternativas más, resultando un total de nueve, si se tiene en cuenta las propuestas jurídico-económicas y la Comisión de Gobierno, en función de los informes técnicos elige una de ellas, que es la que se considera más idónea sobre la base de las documentaciones aportadas, con lo cual, automáticamente, quedan anuladas cualquiera de las otras intervenciones, porque han sido rechazadas. Por tanto, estima, que el trámite ha sido el correcto y si alguien quiere seguir entendiendo otra cosa, no es posible porque esa documentación ha sido rechazada, salvo que se inicie otro expediente distinto para poder recalificar como industrial esos terrenos o cualesquiera otros, que es lo que ocurre con cualquier otro suelo dentro del término municipal de Villena.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan en contra los dos Concejales de IU y D. Antonio Pastor López del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor el resto de los dieciséis Concejales presentes del Grupo Mixto, PSOE y PP. Por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.3 i) de la Ley de Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la mayoría absoluta del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

número legal de miembros de la Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de calificación de suelo no urbanizable de protección especial a suelo no urbanizable común, en los términos del proyecto técnico que figura incorporado, en terrenos situados en los alrededores de la Carretera de Caudete, sector Casa del Padre.

Segundo.- Incorporar al expediente Estudio de Impacto Ambiental, que ha sido también objeto de exposición al público, que se remitirá junto con certificación acreditativa del resultado de la exposición, a la Consellería de Medio Ambiente a los efectos de que se dicte la oportuna Declaración de Impacto. En este sentido, se incorporarán las alegaciones de carácter medioambiental que se presentaron en el procedimiento de actuación integrada, del que éste de modificación puntual, trae causa.

Tercero.- Instar al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, la aprobación definitiva de esta modificación puntual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, en relación con el 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

5.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana.

5060_5_1

Se da lectura a una Moción del Concejal de Urbanismo que, transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 2001, se aprobó provisionalmente una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de modificar el régimen de ordenanzas del sector 4, zona 4.3, de modo que dentro de la tolerancia de uso industrial, se incluyera también la categoría IV, permitiendo así un tratamiento similar de esta zona a otras que gozan también del uso industrial predominante.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Cambiadas impresiones al respecto con el Servicio Territorial de Urbanismo se constata la conveniencia de aclarar o matizar los términos de la modificación propuesta a fin de adecuarla en su mayor grado a las circunstancias existentes. En este sentido, propongo al Pleno que adopte acuerdo estableciendo que en la propuesta de modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de ordenanzas en el sector 4, zona 4.3, se aclare que la nueva permisividad de la categoría IV, dentro de los usos tolerados, para nuevas implantaciones en la zona, se refiera exclusivamente a actividades de tipo comercial o de servicios, excluyendo la de tipo industrial; para el resto de categorías permitidas I, II y III, no se efectuará esta consideración, siendo de aplicación el régimen normal.

Del acuerdo que se adopte, se dará traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos de su constancia en la documentación remitida, reiterando la solicitud de aprobación definitiva de esta propuesta de modificación en los términos que ahora se complementan.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr.Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aclarar que en la propuesta de modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana, sobre cambio de ordenanzas en el sector 4, zona 4.3, la nueva permisividad de la categoría 4, dentro de los usos tolerados para nuevas implantaciones en la zona, se refiera exclusivamente a actividades de tipo comercial o de servicios, excluyendo la de tipo industrial y para el resto de categorías permitidas I, II y III, no afectará esta consideración, siendo de aplicación el régimen normal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos de su constancia en la documentación remitida, reiterando la solicitud de aprobación definitiva de esta propuesta de modificación en los términos que ahora se complementan.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

6.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre modificaciones introducidas en el Plan de reforma interior y Proyecto de homologación de la Unidad 19.2.

5060_6_1

Se da lectura a una Propuesta del Concejal de Urbanismo que, transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 2001, se decidió la aprobación provisional del Plan de reforma interior y Proyecto de homologación modificativa de la Unidad 19.2 presentados por el agente urbanizador de la misma, “Urbanización Huerto Real, S.L.”, cuyo expediente fue remitido al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.

Examinado el expediente por personal técnico del Servicio Territorial de Urbanismo, se pone de manifiesto la necesidad de efectuar ciertas correcciones a la documentación, lo que ha sido llevado a cabo por la promotora, aportando ahora la documentación modificada, al objeto de su supervisión por el Ayuntamiento y remisión de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Visto lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, que se aprueben las modificaciones introducidas en el Plan de reforma interior y Proyecto de homologación de la Unidad 19.2, que se acompañan, acordando su remisión al Servicio Territorial de Urbanismo, a los efectos de la aprobación definitiva.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr.Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar las modificaciones introducidas en el Plan de reforma interior y Proyecto de homologación modificativa de la Unidad 19.2 presentadas por el agente urbanizador de la misma, Urbanización Huerto Real, S.L., que se acompañan.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos de su aprobación definitiva.

7.- Actuación integrada sector Mercado-FF.CC. denominado La Constancia, a instancias de la mercantil Jardines del Grec, S.L.

5060_7_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación de una actuación integrada en el sector Mercado-FFCC, de suelo urbanizable programado, denominado La Constancia en la documentación presentada, iniciado a instancias de Jardines del Grec, S.L., al amparo del procedimiento previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D.Julio P. Roselló Serrano, que transcrito literalmente, dice:

1. ANTECEDENTES.

El Programa para el desarrollo del “Sector Mercado”, fue iniciado mediante su presentación ante el Notario de esta ciudad D. Enrique Sacristán Crisanti, quien procedió a la protocolización del documento en fecha 10 de abril de 2.001, constituyendo así el procedimiento simplificado explicitado en el art. 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU) por la mercantil Jardines del Grec, S.L.

Más tarde, la también mercantil Promociones Gil y Requena, S.L. y dentro del plazo ampliado en los 20 días adicionales legalmente establecidos, procedió a la presentación de otra alternativa técnica de acuerdo con el artículo 46 de la LRAU.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

La documentación aportada por los interesados es la siguiente:

Por Jardines del Grec, S.L.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En primera instancia:

Programa de Actuación Integrada.

Plan Parcial.

Anteproyecto de Urbanización.

En segundo lugar:

Proposición económico-financiera.

Por Promociones Gil y Requena, S.L.

En primera instancia:

Programa de Actuación Integrada.

Plan Parcial Modificativo.

Homologación Modificativa.

Proyecto de Urbanización.

En segundo lugar:

Proposición económico-financiera a la alternativa técnica presentada por Jardines del Grec, S.L.

Proposición económico-financiera a la alternativa técnica propia.

Examinada pues toda la documentación merece destacar:

Programa de Actuación Integrada presentado por Jardines del Grec, S.L.

- No presenta Cédula de Urbanización, no obstante, de acuerdo con lo prescrito en el art. 32 LRAU, no existiría inconveniente para continuar el trámite ya que acompaña copia de la pertinente solicitud, si no fuese por lo apreciado en el Plan Parcial, que se informa en su orden correspondiente.

Programa de Actuación Integrada presentado por Promociones Gil y Requena, S.L.

- El proponente alega la necesidad de homologar el Planeamiento y la innecesariedad de obtener Cédula de Urbanización, ya que acompaña Plan Parcial Modificativo de la Ordenación Propuesta, lo que entendemos que puede admitirse como correcto.

Plan Parcial presentado por Jardines del Grec, S.L.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Contraviniendo lo prescrito en el Plan General de Ordenación Urbana (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en 7 de marzo de 1991 (BOP 28/05/91) y 16 de octubre de 1992 (DOGV 27/05/93 y BOP 11/06/93), en el que en su artículo 2.4.4 c) establece como único dato referente a su uso, el de su edificabilidad (20 vdas/Ha.), en contraposición con los sectores que aparecen en los apartados 2.2.4. b) y d), en los que la referencia a los usos es más extensa, así en el “b” establece como uso dominante el residencial y de servicios, y como uso incompatible el industrial, y en el “d” como uso dominante el industrial y como uso incompatible el residencial, el proponente prevé además de 124 viviendas (recuérdese que el sector tiene una superficie de 61.948 m² a la que corresponderían 123’896 viviendas) una superficie de aprovechamiento terciario de 2.780 m² techo no prevista en el Plan General, lo cual a nuestro juicio constituye una modificación de las previsiones de éste, +583y requiere por tanto la correspondiente Homologación y la consecuente redacción de un Plan Parcial Modificativo, como es en realidad el que han aportado, aunque no le hayan dado ese título.

Plan Parcial aportado por Promociones Gil y Requena.

- Justifica el cumplimiento de los estándares exigidos por el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana aportando cuadro comparativo al respecto.
- Pretende aumentar la densidad de vdas/Ha. establecida por el vigente Plan General de Ordenación Urbana (art. 2.2.4 c como se ha dicho) en 20 hasta 37’26, es decir, casi duplicando la previsión inicial.
- Modifica la delimitación del sector e incluye dentro de su ámbito la totalidad del edificio construido parcialmente dentro de la delimitación.

Anteproyecto de Urbanización presentado por Jardines del Grec, S.L.

Merece destacar:

- El Proyecto de Urbanización carece del preceptivo visado del Colegio de Arquitectos.
- No parece adecuado disponer las bandas de aparcamiento de anchura 2’00 m. Se recomienda reestructurar las secciones de los viales confirmando carriles de 3’50 m. y aparcamientos de 2’50 m.
- Debe preverse un itinerario adaptado, de tal forma que la pendiente de los accesos a los pasos de peatones no supere lo establecido en la legislación sobre eliminación de barreras arquitectónicas, debiendo pavimentarse con baldosas especiales para su uso por invidentes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Las redes de agua potable, telefonía y gas deben contar con el visto bueno de las compañías adjudicatarias.
- Red de alcantarillado.
- La solución apuntada por el proponente para la evacuación de pluviales en el punto 1.6 de la memoria, página 26, en la que propone la realización de un estudio conjunto que resuelva a satisfacción del Ayuntamiento (y de los futuros usuarios de las edificaciones) la U.A. 1, el Grec, y este mismo sector nos parece muy acertada y estimamos que debe hacerse constar en la aprobación de los correspondientes programas.
- Red de M.T., B.T. y alumbrado. Deberá estarse al informe al respecto del Sr. Ingeniero Municipal.
- No se extiende lo suficiente en el mobiliario urbano a instalar, que debería incluir además de la propuesta, fuentes, juegos de niños, papeleras, etc.
- En todo caso, deben exigirse coordenadas UTM para el proyecto de Urbanización.

Proyecto de Urbanización aportada por Promociones Gil y Requena.

Con respecto al examen de este documento, merecen destacarse los siguientes aspectos:

- El Proyecto de Urbanización carece del preceptivo visado del Colegio de Arquitectos.
- No parece adecuado disponer los carriles de circulación de vehículos de anchura menor que 3'50 m.
- La pendiente de los accesos a los pasos de peatones no podrá superar la establecida en la Legislación sobre eliminación de barreras arquitectónicas debiendo pavimentarse con baldosas especiales para su uso por invidentes, y también las intersecciones con el itinerario normal de tránsito por la acera, creando un itinerario practicable, que debe grafiarse específicamente.
- Red de agua potable: deberá contar con el visto bueno de la Compañía Adjudicataria del Servicio.
- Red de alcantarillado.
- Deberá justificarse mediante el oportuno cálculo (de acuerdo con el apdo. D del art. 29.4 LRAU) justificando especialmente que el emisario al que pretende entroncarse la conexión de la zona a urbanizar es capaz para absorber el incremento de caudal propuesto, con especial mención al aporte de pluviales, que pretende desviarse sin más a la Rambla del Conejo, en esta zona ya de cauce inexistente.
- Red de telefonía y telecomunicaciones. Deberá estarse al informe al respecto de la Compañía Adjudicataria.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Red de M.T., Red de B.T. y Alumbrado. Deberá estarse al informe del Sr. Ingeniero Municipal.
- No se especifican pendientes, perfiles, ni cotas de pozos de la red de Alcantarillado.
- Debe hacerse constar así mismo que el proyecto de Urbanización debería incluir una importante partida de mobiliario urbano, que incluya bancos, papeleras, fuentes, Pipiscan, juegos de niños, etc. adaptados al diseño "correcto" de las zonas verdes / espacios peatonales, que deben ser objeto de un estudio exhaustivo. Toda vez que además el PEM que aparece en el documento examinado es extremadamente exiguo. Todo ello debería adecuarse a unas líneas maestras determinadas por el Ayuntamiento, y por supuesto el oportuno control de calidad adecuado a las características de la actuación.
- No se especifican coordenadas UTM.

PROPOSICIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS.

Las proposiciones jurídico-económicas comprenden los aspectos definidos en el art. 32 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. A continuación, reproducimos el resumen económico de cada una de ellas para que resulte más fácil la comparación.

Proposición jurídico-económica de Jardines el Grec, S.L.

	1. Presupuesto de Ejecución M	167.173.400
	2. Presupuesto de Contrata (PEM+ 19 %)	198.936.346
	3. Honorarios técnicos	15.881.473
	4. Tasas, Notaría, Registro y otros (1% s/2)	1.989.363
	5. Indemnizaciones, extraplignales, otros	A determinar
	6. Gastos de gestión (5% s/2, 3 y 4)	10.840.359
	SUMA A	227.647.542
	7. Beneficio Urbanizador (8% s/A).....	18.211.803
	8. Gastos financieros (2% s/A)	4.552.951
	SUMA B	22.764.754
	TOTAL COSTES DE URBANIZACION (A+B)	250.412.296

Retribución del Urbanizador.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- a) En el supuesto del pago en suelo: el 57'2 % de la superficie edificable adjudicada al propietario incluido en la Unidad de Ejecución.
- b) En el supuesto de pago en metálico: la cantidad equivalente a la participación proporcional en los gastos de urbanización, según la cuota asignada en el Proyecto de Reparcelación. Dicho porcentaje de participación se efectuará sobre la cantidad de 10.012,-ptas. por metro cuadrado de techo más el IVA correspondiente, de conformidad con el cuadro expuesto en el presente documento.

Proposición jurídico-económica de Promociones Gil y Requena, S.L. a su alternativa técnica.

Presupuesto de contrata		287.980.000
Honorarios totales		25.000.000
Gastos de Registro		1.000.000
	Subtotal A	313.980.000
Benef. Urb. (15 % sobre subtotal A)		47.097.000
Indemnizaciones		1.000.000
Subtotal B	316.077.000	
IVA (16 % subtotal B sin indemnizaciones).....		57.772.320
COSTES TOTALES DEL PROGRAMA		419.849.320

Cálculo porcentaje retribución en terreno del Urbanizador.

En base a las cargas de la Actuación fijadas en esta Proposición Jurídico-económica, las cuales ascienden a un montante de 361.077.000 ptas. a falta de I.V.A., obtendremos una repercusión de cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto de 5.771 ptas/m² s.b., teniendo en cuenta una superficie de la Actuación de 62.739 metros cuadrados.

En base al valor del suelo bruto fijado y a la repercusión de las cargas de urbanización por cada metro cuadrado, el porcentaje de cesión de suelo edificable que correspondería a cada propietario interesado en utilizar dicha forma de pago al Urbanizador, sería:

Porcentaje de cesión = $\frac{\text{Repercusión cargas urbanización}}{\text{Repercusión cargas de urbanización} + \text{valor suelo}}$



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Porcentaje de cesión = $5.771 / 5.771 + 4.001 = 5.771 / 9.772 = 59'0564 \%$
proponiéndose su redondeo al 59 %.

Porcentaje de cesión = 59 %

Por tanto, el propietario que haya optado por la modalidad de pago en terreno, por 100 metros cuadrados de aprovechamiento lucrativo, tendrá que retribuir al Urbanizador con 59 metros cuadrados de suelo edificable.

Proposición jurídico-económica de Promociones Gil y Requena, S.L. a la alternativa técnica presentada por Jardines del Grec, S.L.

Presupuesto de contrata	243.950.000
Honorarios totales	25.000.000
Gastos de Registro.....	1.000.000
Subtotal A	269.950.000
Benef. Urb. (15 % sobre subtotal A)	40.492.500
Indemnizaciones	1.000.000
Subtotal B	310.442.500
IVA (16 % subtotal B sin indemnizaciones)	49.670.800
COSTES TOTALES DEL PROGRAMA	361.113.300

Cálculo porcentaje retribución en terreno del Urbanizador.

En base a las cargas de la Actuación fijadas en esta Proposición Jurídico-económica, las cuales ascienden a un montante de 311.442.500 ptas. a falta de I.V.A., obtendremos una repercusión de cargas de urbanización por metro cuadrado de suelo bruto de 5.027 ptas/m² s.b., teniendo en cuenta una superficie de la Actuación de 61.946 metros cuadrados.

En base al valor del suelo bruto fijado y a la repercusión de las cargas de urbanización por cada metro cuadrado, el porcentaje de cesión de suelo edificable que correspondería a cada propietario interesado en utilizar dicha forma de pago al Urbanizador, sería:

Porcentaje de cesión = $\text{Repercusión cargas urbanización} / \text{Repercusión cargas de urbanización} + \text{valor suelo}$.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Porcentaje de cesión = $5.027 / 5.027 + 4.001 = 5.771 / 9.028 = 55'6823 \%$
proponiéndose su redondeo al 56 %.

Porcentaje de cesión = 56 %

Por tanto, el propietario que haya optado por la modalidad de pago en terreno, por 100 metros cuadrados de aprovechamiento lucrativo, tendrá que retribuir al Urbanizador con 56 metros cuadrados de suelo edificable.

PLAZOS.

Jardines del Grec, S.L.

- 3 meses para la presentación de los Proyectos de Reparcelación Forzosa y Urbanización a partir de la adjudicación.
- 12 meses desde la aprobación del proyecto de Reparcelación para la ejecución de las obras.

Promociones Gil y Requena, S.L.

A ambas proposiciones:

- Un mes para la presentación del proyecto de Reparcelación desde al acuse de recibo de la notificación de la modalidad de pago elegida por los afectados y autorización administrativa correspondiente.

- Un mes desde la aprobación del Programa de Reparcelación para el inicio de las obras de Urbanización y 9 meses para su conclusión.

GARANTÍAS OFRECIDAS.

Ambas mercantiles proponen una garantía del 10 % del presupuesto, aunque en el modelo del Convenio a suscribir Jardines del Grec, S.L. menciona, entendemos que por error, el 7 %.

OTROS ASPECTOS

La proposición de Promociones Gil y Requena, S.L. cuenta con el apoyo de un porcentaje importante de los propietarios, según testimonios que constan en el expediente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CONVENIOS URBANÍSTICOS.

Al llegar a este apartado, deberá estarse a la recomendación de los servicios jurídicos del Ayuntamiento. No obstante lo cual, nos permitimos apuntar, tal y como se ha defendido siempre desde este departamento, que la fianza ha de alcanzar el 100 % de la obra urbanizadora.

En cuanto al supuesto de incumplimiento por parte del Urbanizador, en atención a los perjuicios que esto podría acarrear, parece conveniente establecer el sistema de compensación adecuado al respecto, por parte de esta Administración.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José M^a Arenas Ferriz, de fecha 24 de abril de 2002, en el que se hace constar lo siguiente:

“PRIMERO. ANTECEDENTES.

La mercantil Jardines del Grec, S.L., al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU, en lo sucesivo) inicia procedimiento simplificado al objeto de desarrollar un Programa para el desarrollo de una Actuación Integrada en la Unidad de Ejecución única del Sector de Suelo Urbanizable, que denomina “La Constancia”, referido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villena como Mercado-FFCC.

La documentación integrante de esta propuesta es la siguiente:

- Programa de Actuación Integrada, que incluye Anteproyecto de Urbanización y copia de la solicitud de la Cédula de Urbanización.
- Plan Parcial de desarrollo del Sector.

En los términos del precepto señalado, es el particular quien asume la iniciativa para los trámites de información pública de la propuesta, depositando una copia de la documentación en el Ayuntamiento, y protocolizando notarialmente la misma.

De esta forma, y según consta en el Acta Notarial de Protocolización, otorgada ante el Notario de Villena D. Enrique Sacristán Crisanti, la información



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pública se ha llevado a efecto mediante anuncios insertos en el Diario “Las Provincias” del 17 de mayo de 2001 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 23 de mayo de 2001. Los avisos a titulares catastrales se han practicado mediante cartas certificadas cursadas en 11 de abril de 2001.

Sin embargo, advertidos errores en el procedimiento de exposición pública, referidos a la identificación de los titulares catastrales afectados, y previo informe del técnico que suscribe, la Comisión de Gobierno, a propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y en sesión de 9 de noviembre de 2001, acordó conceder audiencia a los propietarios catastrales no avisados inicialmente, lo que se practicó mediante oficios remitidos en 20 de noviembre de 2001.

De este periodo de exposición, ha resultado:

- La presentación de una sola alegación, a cargo de RENFE.
- La presentación, en periodo prorrogado decidido por Decreto de la Alcaldía de 30/05/01, de una alternativa técnica en competencia, por parte de la mercantil Promociones Gil y Requena, S.L., integrada por: Programa de Actuación Integrada; Proyecto de Urbanización; Proyecto de Homologación Modificativa y Plan Parcial.

Abierto el periodo de presentación de proposiciones jurídico-económicas que opten al desarrollo de las alternativas técnicas en liza, se acreditan las siguientes:

1. De Jardines del Grec, S.L., quien oferta el desarrollo de su propia alternativa técnica.
2. De Promociones Gil y Requena, S.L. quien oferta el desarrollo de su propia alternativa técnica.
3. De Promociones Gil y Requena, S.L. quien oferta el desarrollo de la alternativa técnica inicial de Jardines del Grec, S.L.

La apertura de las plicas se produce en 11/12/01. En el periodo de diez días siguientes a la misma, se han presentado sendas alegaciones por los dos licitadores concurrentes.

A lo largo del proceso de tramitación, y fuera del periodo del exposición pública, se han presentado escritos por D^a Lucía Fernández Colina, D^a María Isabel Guillén Fernández y D. Bernardo Conca Gisbert y otros, propietarios de terrenos en el ámbito de la actuación, señalando su conformidad con la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

alternativa técnica presentada en competencia con la inicial, y proposición jurídico-económica de Promociones Gil y Requena, S.L.

Consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Municipal, referido al análisis de la documentación técnica integrante de las alternativas, sin análisis de las alegaciones presentadas.

Por último, y en este apartado, debe señalarse que el Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, en 4 de febrero de 2002, en relación con la solicitud de Cédula de Urbanización promovida por Jardines del Grec, S.L., ante la falta de subsanación de las deficiencias advertidas a esta entidad, acuerda tenerla por desistida en tal petición, archivándose el expediente, no habiendo sido otorgada, por tanto, la indicada cédula.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

a) Con carácter general:

- Los artículos 10, 15, 16 y 18 de la Ley 6/98, de 13 de abril, del Régimen del Suelo y Valoraciones, que definen el suelo urbanizable, establecen sus condiciones de desarrollo y los derechos y obligaciones que a los propietarios de este suelo competen.
- Los artículos 10, 21 y 22 LRAU, acerca de las características del Suelo Urbanizable, determinaciones de los planes parciales y estándares de cumplimiento preceptivo.
- Los artículos 29 y 30 LRAU, sobre objeto y determinaciones de los Programas de Actuación Integrada.
- El artículo 31 LRAU, en cuanto a las características y finalidad de la Cédula de Urbanización.
- La Disposición Transitoria 1ª, apartado 3, LRAU, en relación a la necesidad de Homologación del Sector, para la aprobación de planes parciales que modifiquen las determinaciones de los planes generales vigentes con anterioridad a la LRAU.
- La Instrucción de Planeamiento 1/1996, de 23 de enero, sobre Homologaciones de los planes a las disposiciones de la LRAU.
- El artículo 34 LRAU, en referencia a los Proyectos de Urbanización.

b) Sobre el contenido de la documentación:

- P.A.I.: Artículo 32 LRAU.
- Plan Parcial: Artículos 27 y 28 LRAU, en relación con artículos 64 y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ss. del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV en lo sucesivo).

- Documento de Homologación: Instrucción 1/96, de Planeamiento.
- Proyecto de Urbanización: Artículos 140 y 141 RPCV.

c) Sobre el procedimiento a seguir:

- Programas de Actuación Integrada: Artículos 46 y ss. LRAU.
- Planes Parciales: Artículo 52 LRAU, en relación con los artículos 173 y ss. del RPCV, que asimilan la tramitación de estos planes a la de los programas de actuación integrada y determinan la competencia para la aprobación definitiva de este planeamiento.
- Documento de Homologación: Instrucción de Planeamiento 1/96, apartados III, 1,B) y III, 2).
- Proyecto de Urbanización: Artículos 138 y 139 RPCV.
- El artículo 47 LRAU, en cuanto a las condiciones de aprobación y adjudicación. Determina que el Ayuntamiento Pleno puede tomar diversas opciones en la toma en consideración de un programa:
 - Aprobar un Programa, definiendo sus contenidos por elección de una alternativa técnica y una proposición entre las presentadas, introduciendo las modificaciones parciales que estime oportunas.
 - Adjudicar la ejecución del Programa a favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica. A estos efectos, se establecen unos criterios de prioridad y de selección entre las posibles proposiciones concurrentes.
 - Rechazar razonadamente todas las iniciativas que hayan sido presentadas para desarrollar la actuación, por considerar que ninguna de ellas ofrece la base adecuada para ello, resolviendo la no programación del terreno.
 - En el supuesto anterior, programar el terreno, optando por su gestión directa (por el municipio) cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales.
- El artículo 22 2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el citado artículo 52.2 LRAU, en cuanto a la competencia del Pleno Municipal para la aprobación de la propuesta de Programa de Actuación Integrada y planeamiento anexo.
- El artículo 47.1 de la Ley 7/85, en cuanto a la mayoría precisa para la adopción del acuerdo correspondiente.

TERCERO. ALEGACIONES PRESENTADAS.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En el periodo de exposición al público, ha sido presentada una sola alegación por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en la que plantea la exigencia de construcción de un cerramiento que delimite la infraestructura viaria, a cargo de la actuación, lo que fundamenta en el artículo 287.8 del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

A este respecto cabe señalar que el referido precepto resulta de aplicación en los supuestos que por precisarse la ejecución de obras en la zona de afección del ferrocarril, deba solicitarse de la administración o de la empresa titular de la línea la correspondiente autorización, en cuyo otorgamiento puede establecerse, de ser necesario, el condicionante señalado.

No sería éste, en realidad nuestro caso, pues de lo que ahora se trata no es de autorizar la ejecución de obras en zona de policía del ferrocarril, sino de resolver sobre la aprobación de un planeamiento en las proximidades del mismo. Las limitaciones que, por razón del trazado ferroviario pudieran establecerse, vienen recogidas en el artículo 291 del referido Reglamento.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el artículo 290.1 del texto legal establece lo siguiente:

“Las Empresas titulares de líneas ferroviarias que en el momento de la entrada en vigor de este Reglamento atravesen zonas de suelo urbano o urbanizable programado realizarán el cierre de las mismas con la máxima urgencia que sus disponibilidades financieras les permitan. A propuesta o previo informe de los correspondientes Ayuntamientos, el Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones podrá establecer plazos concretos máximos para el cierre de determinados tramos.”

Dado que el sector en cuestión tenía ya la consideración de suelo urbanizable programado en el anterior Plan General de 1982, que se ha mantenido en el vigente Plan de 1992, resultaría aplicable lo que este precepto señala, recayendo la obligación de cierre de la línea ferroviaria en la empresa titular de la línea, y no en los términos planteados en la alegación presentada.

En el periodo de diez días posterior al de apertura de proposiciones, han sido presentadas alegaciones por ambos licitadores, centradas cada una de ellas en el análisis de la propuesta del competidor, estableciendo diferencias así como sus ventajas e inconvenientes con respecto a la propia.

CUARTO. CONCLUSIONES.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La actual configuración en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística del procedimiento para la aprobación del planeamiento de desarrollo del Plan General, a instancias de un particular, motiva que en un mismo acto municipal se adopten decisiones bien diferenciadas. Así, en la alternativa técnica inicial, junto con el plan parcial de desarrollo del sector, se resolverá sobre el desarrollo del mismo en su gestión directa o indirecta y, en este último supuesto, designando agente urbanizador sobre la base de las proposiciones jurídico-económicas presentadas. Para la alternativa técnica en competencia, que incluye documento de homologación se decide, además de lo anterior, sobre la propuesta de modificación de las determinaciones del plan general vigente, a fin de adecuarlo a las previsiones del plan parcial que se presenta. De igual modo, en uno u otro caso, la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva varía, con lo que la intervención municipal será distinta, según cual fuera la opción seleccionada.

Se hace preciso, por tanto, estudiar separadamente, estos distintos aspectos.

a) Propuestas de planeamiento.

a.1) Alternativa técnica de Jardines del Grec, S.L.

Se propone un Plan Parcial de desarrollo del sector, con arreglo a las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana. En estas condiciones, y siempre que se contara con Cédula de Urbanización, expedida por el servicio correspondiente de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, correspondería al municipio la aprobación definitiva de este planeamiento. Las determinaciones de carácter urbanístico para este sector se encuentran en el documento “Normas Urbanísticas” del Plan General vigente, artículos 2.4.4. cuyo contenido ha sido reseñado por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe. En otro orden de cosas, el Plan General de Ordenación Urbana prevé, documentos “Memoria” y “Programa de Actuación”, el desarrollo del sector en el segundo cuatrenio, asignándole una edificabilidad de 0’39 m²/m² y un Aprovechamiento Medio de 0’218; con un número potencial máximo de viviendas de 117 sobre una superficie total de 58.966 m².

El Plan Parcial presentado por Jardines del Grec, S.L. contempla las siguientes magnitudes:

- Superficie 61.496 m².
- Edificabilidad Residencial 21.510 m².
- Edificabilidad Terciaria 3.500 m².



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Índice Edificabilidad Bruta 0'403 m/m².
- Edificabilidad Global 25.010 m² techo.
- Aprovechamiento Tipo 0'4037362

Se aprecia así, por un lado, que el Plan General no contempla ninguna previsión de terrenos para uso terciario en el sector en cuestión, proponiendo el plan parcial que se presenta asignar una superficie de 1.853'87 m² para este uso con una edificabilidad de 2.780 m², indicando al respecto el Sr. Arquitecto Municipal en su informe que el Plan Parcial ha rebasado las previsiones del Plan General, por lo que su aprobación exige la tramitación y aprobación de un expediente de Homologación que avalara estos cambios. Por otra parte puede señalarse que si bien el Plan General vigente asigna al Sector de Suelo Urbanizable Programado un índice de edificabilidad de 0'39 m²/m², el plan parcial propuesto contempla un Índice de Edificabilidad Bruta de 0'403 m²/m², superior al expresado, lo que avala también las conclusiones del informe técnico municipal.

En este orden de cosas, y a salvo de que las determinaciones del plan parcial se ajustaran a los condicionantes de desarrollo que el Plan General establece para este sector, la aprobación de este planeamiento debería ser simultánea a la de un documento de Homologación que avalen las alteraciones introducidas cuya inexistencia en la documentación presentada no permite en este momento la aprobación municipal de la propuesta de planeamiento.

Añadir, además, que pese a que al inicio del procedimiento se justificó por Jardines del Grec, S.L. haber solicitado la pertinente Cédula de Urbanización para el desarrollo del sector, el citado documento no se ha obtenido al haber resuelto el Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, en 4 de febrero de 2002, el archivo del expediente por desistimiento del interesado. Esta circunstancia motiva que, en todo caso y por imperativo del artículo 54 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, la aprobación municipal de la alternativa de planeamiento revestiría el carácter de provisional, compitiendo la definitiva a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

a.2) Alternativa técnica de Promociones Gil y Requena, S.L.

Como se ha señalado, la alternativa de planeamiento en competencia presentada por Promociones Gil y Requena, S.L. incluye Proyecto de Homologación y Plan Parcial de desarrollo. Se pretende una modificación de las previsiones establecidas en el Plan General, por cuyo motivo se incorpora el citado documento de Homologación que de cobertura a las mismas. Pero, con



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

carácter previo al análisis de las determinaciones de esta propuesta de planeamiento, deben hacerse a mi juicio, consideraciones acerca de procedimiento seguido. Una síntesis de lo más esencial del proceso seguido sería la siguiente:

- 23/05/01. Publicación en D.O.G.V. de la alternativa técnica inicial de Jardines del Grec, S.L. Plazo de veinte días.
- 25/05/01 – 30/05/01. Solicitud de prórroga de plazo de Promociones Gil y Requena, S.L., Decreto de la Alcaldía accediendo a la misma. Fin del periodo prorrogado: 9 de julio de 2001.
- 09/07/01. Último día del periodo de exposición e información pública, Promociones Gil y Requena, S.L. presenta alternativa técnica.
- 11/12/01. Apertura de proposiciones jurídico-económicas.

El proceso seguido ha respetado las previsiones del artículo 46 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en lo referente a la promoción de la alternativa técnica originaria y ha traído como consecuencia que, dentro del periodo prorrogado en el último día del mismo, se presenta una nueva propuesta de planeamiento parcial que, por incluir también modificación de las previsiones de planeamiento general, va acompañada de un Proyecto de Homologación. De este modo esta propuesta alternativa de planeamiento no ha tenido periodo alguno de exposición al público, suponiendo variaciones significativas sobre la inicialmente considerada, además de una modificación del planeamiento general. En este sentido, y a la vista de las previsiones del artículo 52 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, que exige la exposición pública de planes parciales, en relación con la Instrucción de Planeamiento 1/96, apartado III, 1, B), y teniendo en cuenta el carácter esencial del trámite de información pública, cabe considerar la imposibilidad de decidir, en su caso, sobre la aprobación de esta alternativa, sin que la misma haya sido objeto del referido trámite, en forma y condiciones establecidas en ley.

Será preciso, por tanto, con carácter previo, y para el supuesto de que fuera a optarse por esta alternativa, resolver sobre la exposición al público de la propuesta de planeamiento, que debería llevarse a efecto en las condiciones previstas en la ley y que afectaría al planeamiento en cuestión (plan parcial y documento de homologación) con exclusión de lo relativo a la competencia entre proposiciones para su desarrollo. Trámite, por último, cuya cobertura puede encontrarse, además de en los preceptos señalados, en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

b) Propositiones para el desarrollo de la alternativa de planeamiento seleccionada.

Vistas las conclusiones a que se ha llegado en el anterior apartado, no procede en este momento desarrollar esta cuestión, sin perjuicio de que la misma sea objeto en su momento del adecuado estudio y propuesta.”

A continuación, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, en relación con el expediente se sigue para la aprobación de una actuación integrada en el sector Mercado-FFCC, de suelo urbanizable programado, denominado “La Constancia” en la documentación presentada, iniciado a instancias de Jardines del Grec, S.L., al amparo del procedimiento previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. La alternativa técnica inicial comprende: copia de la solicitud de Cédula de Urbanización, Anteproyecto de Urbanización y Plan Parcial. En el período de exposición pública ha sido presentada alternativa técnica en competencia por “Promociones Gil y Requena, S.L.”, que comprende: Proyecto de Homologación, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización. En el periodo oportuno se presentan tres proposiciones jurídico-económicas que optan por la gestión indirecta de la actuación y consiguiente designación como agente urbanizador.

Se da lectura a los informes técnicos obrantes.

La Comisión, deliberado el asunto, con la abstención de D. Antonio Pastor López, quien manifiesta que se pronunciará en el Pleno, y el voto favorable del resto de los presentes, de los grupos Popular e Iniciativa Independiente, acuerda dictaminar este asunto en los siguientes términos:

- a) Seleccionar la alternativa técnica presentada por Promociones Gil y Requena, S.L. con rechazo de la inicial que motiva el expediente de Jardines del Grec, S.L. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo señalado en los artículos 173 y ss. del RPCV, y con la introducción de los condicionantes que puedan establecerse en los informes técnicos, aprobar provisionalmente el Proyecto de Homologación del Sector y el Plan Parcial para su desarrollo, debiendo esta documentación remitirse a los Servicios Territoriales de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, interesando su aprobación definitiva.
- b) Aprobar el Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del sector,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que ha sido presentado por la mercantil Promociones Gil y Requena, S.L. Por tanto, determinar que la gestión de la actividad es indirecta, designando como agente urbanizador a la citada mercantil, siendo la ordenación objeto de desarrollo la unidad de ejecución única del Plan Parcial “Sector del Mercado”, con una superficie de 62.739 m², con la introducción de las modificaciones que resulten de los informes emitidos, así como con sujeción a los términos reflejados en la proposición económico-financiera de esta mercantil, presentada a su propia alternativa técnica.

- c) Aprobar la propuesta de convenio presentada por la mercantil Promociones Gil y Requena, S.L. e incorporada a su proposición económico financiera.
- d) Determinar que la fianza a depositar por el agente urbanizador, será en la cuantía del 10 por 100 del coste de la urbanización previsto, esto es, por importe de 252.334,52 €
- e) Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector, con las rectificaciones que se deriven de los informes de los servicios técnicos municipales.
- f) Los acuerdos de los anteriores apartados b), c) y d), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.7 LRAU, se entienden provisionales y supeditados a la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector. En este sentido, una vez publicados los referidos acuerdos, y en un plazo máximo de 15 días a partir de dicha fecha, se procederá a la constitución de la garantía y firma del convenio urbanístico.
- g) Definitivos que sean los acuerdos expresados, se remitirá un ejemplar del Programa al Registro de Programas de la Generalidad, a los efectos de su inscripción en el mismo, en cuyo momento se ordenará la publicación de los acuerdos de aprobación y adjudicación del Programa y su Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de la Provincia.
- h) El adjudicatario deberá presentar toda la documentación técnica integrante de su alternativa debidamente visada por los Colegios Oficiales correspondientes, y en el número de ejemplares necesario.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que en el informe técnico se hace constar, que en el caso de que se aprobara la alternativa técnica de Promociones Gil y Requena, S.L., como se había presentado en el último día del plazo concedido, será preciso resolver previamente sobre la exposición al público de la propuesta de planeamiento. Por esto, pregunta, si previamente debe hacerse esa exposición pública, antes de la aprobación de la alternativa técnica presentada, como así se indica en el referido informe técnico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Aclara, D.Pablo Castelo Pardo, que el técnico municipal hace una interpretación legal, ya que en la propia Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, no se prevé esa exposición pública, ya que en la misma se recoge, que cualquier alternativa técnica presentada y sometida a exposición pública a requerimiento de un particular, será por un periodo de veinte días y dentro de los diez primeros días, cualquier otra iniciativa puede solicitar una prórroga de veinte días más para presentar una nueva alternativa, pero no habla, en ningún momento, de que se deba hacer exposición pública de las demás alternativas. Sin embargo, la ley, tal vez para paliar esto un poco, se refiere a que después de abiertas las plicas, al cabo de los veinte días, si no ha habido otra o de los cuarenta días, si se ha dado la prórroga de los veinte días más, la posibilidad de abrir un plazo de diez días para estudio y alegaciones, si así lo requiriera alguna de las partes. Informa, de que el técnico municipal hace esa interpretación legal, en función de otro expediente que hay en el Ayuntamiento, pero en este caso, la alternativa que se presenta como segunda, en el periodo de exposición pública, que es la de Promociones Gil y Requena, S.L., aporta la adhesión del 87 por cien los propietarios, porque sí que se les notificó a éstos, señalando, que la exposición pública que propone el técnico municipal es a efectos de notificaciones, no de nuevas alegaciones, por lo que, se podría caer en un círculo vicioso, de que al volver a hacer otra exposición pública, se pudieran presentar nuevas alternativas técnicas. Por tanto, piensa, que si los titulares de ese suelo están adheridos a la propuesta, ello significa que tienen el conocimiento correspondiente en relación a la misma.

D.José Martínez Ortega, dice, que su intervención va también en relación al contenido del informe técnico, porque no pudieron asistir a la Comisión Informativa de Urbanismo. Parece ser, según se desprende del informe que, cuando se presenta una alternativa técnica el último día de la exposición pública, realmente, lo que se está haciendo es impedir que se conozca, porque el último día es prácticamente imposible que otra persona pueda tener conocimiento de la misma. Lo que preocupa a su Grupo, es que en un determinado sector, que se va a urbanizar y hay un número determinado de afectados, no puedan conocer el expediente en el periodo de exposición pública, porque se presente el último día y se puedan ver perjudicados sus intereses. Por tanto, consideran, que si una alternativa técnica se presenta el último día, es imposible que los propietarios afectados puedan conocer esas determinaciones y poder presentar alegaciones si a su derecho convienen. Desconoce si en este caso hay indefensión o va a haber una exposición pública, donde los interesados puedan conocer los extremos de la propuesta, como por ejemplo, la valoración del suelo, los costes de urbanización, etc. Entienden, que el informe técnico es claro en cuanto a la legislación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aplicable, pero el miedo del Grupo es que por no hacerse esa exposición pública y aprobarse ya el programa para el desarrollo de esa actuación, luego, los propietarios de ese suelo, puedan plantear problemas por no haber podido estudiar el expediente.

D. Antonio Pastor López, recuerda, que en la Comisión Informativa de Urbanismo, el técnico municipal, dejó claro cuál era su punto de vista, según el cual, esa segunda propuesta de Promociones Gil y Requena, S.L., no había sido sometida a exposición pública al mismo nivel que la primera propuesta, la cual había perdido sus posibilidades de desarrollo, sin embargo, el letrado de la empresa que estaba presente en la Comisión, aportó otro punto de vista, por el hecho de que se había conseguido un documento en el que un determinado número de propietarios avalaban la propuesta, si bien, ese documento no se mostró allí ni en ningún momento, se dijo, que el 100 por cien de los propietarios de esa zona lo hubieran conocido. Aclara, que el criterio del técnico municipal se basaba en otro expediente, respecto del cual se había presentado recurso contencioso-administrativo, por un problema de no seguir adecuadamente el procedimiento en la cuestión de la exposición pública, por este motivo, creía oportuno que en este caso, se hiciera una exposición pública específica para esta nueva propuesta de Promociones Gil y Requena, S.L. que, evidentemente, se había presentado de acuerdo con la ley, como respuesta a la anterior presentada por Jardines del Grec, S.L. Desde esa postura, su Grupo opina, que debería hacerse esa exposición pública, pero independientemente de esto, Los Verdes se van a oponer porque esta propuesta incluye además una opción de diseño urbanística de una zona de Villena, donde el PP quiere instalar el llamado puente Villena 2000, ya que en el diseño de la nueva propuesta de Promociones Gil y Requena, S.L., se deja el hueco para esa construcción. En este sentido, su Grupo, piensa que ahí pueden haber otros diseños alternativos, que ésa no es la alternativa para ese sitio y, por tanto, con independencia de que en el caso de que se estuviera a favor de la propuesta, creen que se debería de hacer una exposición pública, no obstante esto, se van a oponer porque no se considera adecuada la propuesta para ese sector.

El Sr. Castelo Pardo, en relación a la intervención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, matiza, que la ley recoge que dentro de los diez días de exposición pública, se puede solicitar una prórroga de veinte días para presentar una alternativa distinta, pero no dice cuándo se debe hacer, por tanto, el mismo valor tiene presentarla el primer día que el último, si bien, la ley prevé un plazo de diez días para estudio por las partes interesadas, es decir, no se somete a una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

nueva exposición pública, pero sí se abre un plazo para estudio general de cualquiera que pudiera sentirse afectado, otra cosa es que a alguien le parezca esto correcto o no, o que se vea o no. Por otra parte, entiende, que la incorporación del 87 por cien de los titulares y el conocimiento que se tiene del 100 por cien de éstos, a los cuales se les ha presentado esa alternativa, despeja la duda de su posibilidad de conocimiento, debiéndose tener en cuenta que los costes de urbanización y valoración del suelo, serán objeto del proyecto de urbanización y reparcelación, no del proyecto que se está tramitando ahora, que se refiere a la modificación puntual para la adecuación de este proyecto a esa superficie, sin embargo, los costes y repartos vendrán como consecuencia de esta aprobación, una vez se haga el trámite ante la Comisión Territorial de Urbanismo, ya que si no, difícilmente, podrá hacerse una estimación de los costes y valoración del suelo. En segundo lugar, en relación a la intervención del Grupo Municipal Los Verdes, explica, que de las dos propuestas que se presentan, la primera que se hace en exposición pública, el informe del técnico es tajante en cuanto que los promotores de esa iniciativa solicitan la cédula urbanística por parte de Consellería, pero no la obtienen porque no presentan la documentación adecuada, Consellería les pide la rectificación del expediente para continuar con la tramitación y al no aportarse, se archiva éste. Por tanto, no se puede continuar este expediente, al no incorporarse el proyecto de homologación correspondiente. Por otra parte, ha de decir, que no tienen un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento por características similares, sino por otros temas, recordando que es la zona 8 bis y la del Grec, pero se trata de actuaciones distintas respecto de ésta. Por último, sobre la opción de diseño, puntualiza, que cualquier promotor o iniciativa privada puede presentar el diseño que estime conveniente, se imagina que a uno le puede gustar más uno u otro, pero tiene la posibilidad de haber presentado un diseño que pudiera haber sido más apto en el periodo de la exposición pública, si no se ha hecho, es porque se está de acuerdo con esa solución, pues, no se ha presentado ninguna alternativa. En cuanto a que pueda haber o no un puente, está claro que lo habrá o no en función del ferrocarril en la disposición que esté, pero lo que sí tiene que haber es un paso hacia el otro sector, si el ferrocarril pasa por ahí, tendrá que ser un puente y si no, una calle, señalando que en la propuesta se reserva un espacio, no la cota de altura en el proyecto.

Por alusión, el Sr.Pastor López, resalta que, evidentemente, cualquier promotor puede hacer una propuesta al Ayuntamiento para su aprobación, sin embargo, su Grupo interpreta que la labor del Concejal de Urbanismo, debería ser la de facilitar a que los promotores de las empresas hicieran propuestas acordes, en cierta medida, con las voluntades del Pleno municipal o, en su caso,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del equipo de gobierno, ya que suponen una inversión y un gasto en la preparación de la documentación. Entienden, que esto ocurre, de alguna manera, directa o indirectamente y lo que no acaban de comprender es por qué ahora no se quiere cumplir con el plazo de exposición pública que el técnico municipal indica que debe hacerse, cuando este expediente está entregado en el Ayuntamiento por Promociones Gil y Requena, S.L., desde el 9 de julio de 2001 y no se ha tratado hasta ahora, por la forma en que el Concejal de Urbanismo, el PP o equipo de gobierno gestiona este tipo de expedientes y, desde luego, no se ha discutido en ninguna Comisión de Urbanismo, para que pudiera haber aportaciones o sugerencias, sobre este asunto u otro de cualquier promotor que pretendiera hacer una inversión de este nivel en una determinada zona. Su Grupo piensa, que cuando se pretende hacer algo en beneficio de la población, si se hace de forma correcta, se pueden alcanzar consensos y evitar gasto de dinero innecesario por parte de los promotores, pero cuando esto no se quiere hacer, habrá motivos pero, evidentemente, se llega a esta situación la cual no es aceptable para ellos.

Por alusión, el Sr.Martínez Ortega, dice, que está claro que el proceso está en un lugar adecuado respecto a la documentación y contenido de una de las plicas, porque no ha habido nada más que dos y según el informe técnico tiene defectos la primera de Jardines del Grec, S.L. Por tanto, cree que no se trata de abrir un nuevo periodo de competencia entre posibles urbanizadores, sino salvaguardar esa segunda parte, según informe técnico, porque no cabe duda que hay una propuesta técnicamente viable que es la de Promociones Gil y Requena, S.L., la cual no hay que retrotraer al comienzo del expediente, sino que cuando se proyecta una urbanización en suelo privado por promotores privados, el único garante de que el proceso se haga en condiciones es el municipio que no tiene más interés que se cumpla la ley y se obtengan las cesiones correspondientes, es decir, el Ayuntamiento como tal no tiene ningún interés en los contenidos de la urbanización, si el técnico no pone ningún reparo, como se ve en el informe, en el sentido de que esa propuesta está bien elaborada y lo único que se alega es un defecto de forma, que tiene su importancia, porque simplemente una persona que sólo haya tenido acceso a la primera propuesta que se descalifica, ahora puede mostrarse sorprendido porque no conoce esta segunda propuesta. Por tanto, se trata de que se tenga posibilidad de que uno de los afectados o diecisiete, dentro de ese sector, conozcan la propuesta, preguntándose, si tan difícil es que se haga una exposición pública, como señala el técnico, sólo a efectos del documento de homologación y plan parcial, no para discutir si pueden entrar más personas a competir con la empresa Promociones Gil y Requena, S.L. Desconoce si esto sería complicado, dejando claro que por su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

parte no hay interés en entorpecer el expediente, porque el fondo de la cuestión no tiene pegas técnicas y lo que se trata es de darlo a conocer públicamente a efectos de los afectados.

Finalmente, el Sr.Castelo Pardo, por lo que se refiere a la intervención del Grupo de Los Verdes, manifiesta, que no tiene el poder de saber lo que cada uno va a hacer o puede hacer, no sabe si hay promotores interesados o no y hacerles propuestas a los promotores, como se ha comentado, lo considera poco serio, pues, él pone encima de la mesa las que se reciben y con esa propuesta, lo que subyace es la paralización de cualquier actividad urbanística o de desarrollo del planeamiento que se pueda hacer en Villena. En cuanto a la intervención del Portavoz de IU, puntualiza, que el problema es que la ley no prevé otra exposición pública y si se hiciera es sobre la alternativa, por lo que, cualquiera puede volver a presentar otras alternativas, con lo que estarían en la misma dinámica de siempre. Por esto, tanto la ley como el Reglamento de Planeamiento, independientemente de que pudiera haber una mayor concreción sobre el tema, no son los legisladores y la ley no prevé esa exposición pública, ya que si no se entrarían en una dinámica de no resolución nunca.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D.Francisco Navarro Maestre. Votan en contra los dos Concejales de IU y D.Antonio Pastor López y lo hacen a favor el resto de los diecisiete Concejales del Grupo Mixto, PSOE y PP. Por tanto, con la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigida en el artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Seleccionar la alternativa técnica presentada por Promociones Gil y Requena, S.L. con rechazo de la inicial que motiva el expediente de Jardines del Grec, S.L. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con lo señalado en los artículos 173 y ss. del RPCV, y con la introducción de los condicionantes que puedan establecerse en los informes técnicos, aprobar provisionalmente el Proyecto de Homologación del Sector y el Plan Parcial para su desarrollo, debiendo esta documentación remitirse a los Servicios Territoriales de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, interesando su aprobación definitiva.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Aprobar el Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del sector, que ha sido presentado por la mercantil Promociones Gil y Requena, S.L. Por tanto, determinar que la gestión de la actividad es indirecta, designando como agente urbanizador a la citada mercantil, siendo la ordenación objeto de desarrollo la unidad de ejecución única del Plan Parcial “Sector del Mercado”, con una superficie de 62.739 m², con la introducción de las modificaciones que resulten de los informes emitidos, así como con sujeción a los términos reflejados en la proposición económico-financiera de esta mercantil, presentada a su propia alternativa técnica.

Tercero.- Aprobar la propuesta de convenio presentada por la mercantil Promociones Gil y Requena, S.L. e incorporada a su proposición económico-financiera.

Cuarto.- Determinar que la fianza a depositar por el agente urbanizador, será en la cuantía del 10 por 100 del coste de la urbanización previsto, esto es, por importe de 252.334,52 €

Quinto.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector, con las rectificaciones que se deriven de los informes de los servicios técnicos municipales.

Sexto.- Los acuerdos de los anteriores apartados b), c) y d), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.7 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, se entienden provisionales y supeditados a la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector. En este sentido, una vez publicados los referidos acuerdos, y en un plazo máximo de 15 días a partir de dicha fecha, se procederá a la constitución de la garantía y firma del convenio urbanístico.

Séptimo.- Definitivos que sean los acuerdos expresados, se remitirá un ejemplar del Programa al Registro de Programas de la Generalidad, a los efectos de su inscripción en el mismo, en cuyo momento se ordenará la publicación de los acuerdos de aprobación y adjudicación del Programa y su Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- El adjudicatario deberá presentar toda la documentación técnica integrante de su alternativa debidamente visada por los Colegios Oficiales correspondientes, y en el número de ejemplares necesario.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

8.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre situación del vertedero de residuos sólidos en Los Cabezos.

6062_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida que, transcrita literalmente, dice:

“Villena desde hace unos 30 años viene soportando la acumulación de residuos sólidos en Los Cabezos, procedentes no sólo de nuestra ciudad sino también de bastantes pueblos cercanos y de la provincia de Valencia y Murcia. Durante todos estos años se ha debatido y hablado en este Pleno del impacto que estaban causando los vertidos de las basuras y que era necesario controlar la gestión de la empresa privada propietaria del vertedero. Cada vez que surgía este debate se implantaba un cierto control sobre los residuos que llegaban, pero no se adoptaban medidas y en seguida se volvía a traer basura de forma masiva. Recordará el Sr.Alcalde cómo la propia Directora General de Ecología y Medio Ambiente reconocía que la empresa no tenía licencia para realizar la actividad e incluso planteaba el cierre.

El tema de los residuos sólidos (basuras, escombros y desechos industriales) en Villena y en estos momentos, no es nada fácil. Por ello es necesario que hagamos una recapitulación:

1. Existe una planta de iniciativa privada Reciclados y Servicios del Mediterráneo que está en funcionamiento sin regularizar sus trámites al no tener la correspondiente licencia de apertura.

Según un informe realizado por la propia empresa correspondiente al año 1999 y que son los últimos datos que tiene este Grupo Municipal de Izquierda Unida, facilitados por la Concejalía de Medio Ambiente, dice que se están recibiendo unas 90.000 toneladas de basura al año, entre residuos sólidos urbanos e industriales correspondientes a una población de 140.000 habitantes. Datos que este Grupo no pone en duda pero que tampoco puede confirmar su fiabilidad al no realizar un control el Ayuntamiento del número de camiones que llegan al día, las toneladas que vierten, la procedencia y el tipo de residuos.

Lo que sí podemos afirmar, como cualquier ciudadano o ciudadana que haya pasado por la zona algunas veces, es ver cómo aumenta de forma



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

considerable la altura y extensión de la zona de vertidos.

En 1997 la empresa de Reciclados y Servicios del Mediterráneo, presentó un estudio al Ayuntamiento para la remodelación de la planta de tratamiento, con la finalidad de tratar los residuos sólidos industriales, los inertes procedentes de la construcción, animales muertos y los residuos procedentes de la industria del calzado. Estos vertidos procederían de 17 ciudades que vienen a coincidir con las que contempla el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y con unos 200.000 habitantes. El estudio dice que la producción de esos pueblos será de:

240.000 toneladas año de residuos inertes procedentes de la construcción.

81.000 toneladas de residuos de los Grupos 100, 200 y 300 que engloba desde basura, papel, metales, abrasivos, cenizas, escorias, lodos, arcillas, etc.

Es decir, más de 300.000 toneladas año de residuos y escombros se depositarán en Los Cabezos a las que tendremos que sumar las basuras que lleguen a la planta nueva que está construyendo la Consellería.

2. La Construcción por parte de la Consellería de una planta de residuos sólidos en la misma zona y que según el Conseller Modregó entrará en funcionamiento este año.

Esta nueva construcción planteó en el Ayuntamiento la creación de una Comisión Especial sobre las Basuras, al igual que en algunos Plenos en los que se debatió y argumentó sobre si era conveniente o no su instalación llegándose a unas conclusiones:

- Que la planta debía tener unas dimensiones limitadas y que no fuera el sitio de recepción de parte de la comunidad. Aceptándose una planta de carácter comarcal, unos 215.000 habitantes (21 municipios) y una generación de residuos de unas 105.000 toneladas/año.
- El Ayuntamiento tenía que ejercer un control en la nueva planta para saber la procedencia, tipos de residuos, cantidad de toneladas que se depositaba, calidad del compost, etc. Según el Sr.Alcalde, a esta cuestión por parte del Conseller de Medio Ambiente, no había ninguna objeción a la participación del Ayuntamiento y él se comprometía a iniciar ese camino.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- También se planteó qué iba a suceder con la planta que en esos momentos estaba funcionando. En este punto no se llegó a ningún acuerdo.
3. Por último, se nos plantea otra nueva situación referente a residuos, pero en este caso, se trata de lodos de depuradoras. La Diputación a través de Proaguas solicita la instalación de una planta de recepción de lodos para su uso en la agricultura de Villena.

Después de esta recapitulación de la situación, vemos como no es agradable. Nos estamos convirtiendo, si no se ponen medidas de control, en una ciudad donde lo que se instala son plantas de residuos sólidos, es decir, de basuras y escombros. Si no ha quedado demostrado nuestra solidaridad con el resto de la provincia de Alicante en las necesidades de suministro de agua, ahora se nos quiere convertir en el basurero de la provincia de Alicante, si no de otras y sin tener compensaciones económicas a cambio.

Actualmente y a un año vista de la puesta en funcionamiento de la nueva planta de residuos de la Consellería, el Grupo Municipal Izquierda Unida no sabe nada de las gestiones que se han realizado por parte del Ayuntamiento para poder participar en el control efectivo de la nueva planta. No tenemos que olvidar que los afectados de forma directa somos todos los vecinos y vecinas de la ciudad y, por tanto, debemos ser parte activa en el control de las materias que son susceptibles de contaminación, tanto de la futura planta como con la actual.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

1º.- En cuanto a la planta de residuos de la empresa de Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L., que está en funcionamiento en una situación de ilegalidad mientras se realiza la tramitación de su proyecto, este Ayuntamiento debe ser más exigente con ella y realizar un control de la procedencia, tipo de vertido (escombros, basuras, residuos industriales, etc.), cantidades depositadas, si vienen separadas, etc. Para ello, por parte de la Policía y la Técnico de Medio Ambiente, de forma inmediata, se lleve un seguimiento y vigilancia de forma sistemática pero aleatoria y se recaben todos los datos necesarios para el control de los vertidos. (Adjuntamos unas fotos en las que se observa la acumulación de vertidos).

En caso de aprobación de la propuesta no nos gustaría que quedara en un simple acuerdo, como otras veces ha sucedido, por lo que pedimos que para el próximo Pleno se haya realizado el primer control por parte de la Policía y por la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Técnico de Medio Ambiente.

2º.- Que por parte del departamento administrativo correspondiente se les haga cumplir el convenio urbanístico firmado con el Ayuntamiento, para posibilitar la instalación de un centro de tratamiento de residuos. En este convenio se contempla el pago de un canon por tonelada de residuos industriales depositado. Pero más que el dinero que se pueda percibir, interesa conocer qué tipo de residuos se están enterrando por si son contaminantes.

3º.- Que se convoque a la Comisión Especial de Basuras –antes de que venga el verano- para estudiar la forma de participación en el control de la planta que está construyendo la Consellería. Además de la vigilancia para el cumplimiento de la normativa, el Ayuntamiento debería exigir una compensación económica por la ocupación de unos terrenos y por estar contribuyendo a solucionar un problema que nadie quiere tener en su pueblo.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, sobre la problemática de los vertidos de residuos en la zona de Los Cabezos, la Comisión acuerda elevarla al Pleno, donde se pronunciarán sobre la misma los distintos Grupos Municipales.

Abierto el debate, D.Pablo Castelo Pardo, aclara, que al no haber ningún representante de Izquierda Unida en la Comisión Informativa, se decidió traer al Pleno sin dictamen.

El Sr.Alcalde, dice, que hubiera sido más prudente haberlo dejado y que en la próxima Comisión los firmantes de la Moción la hubieran defendido, porque para eso están las Comisiones Informativas. Le da igual, pero lo deja a la consideración del Grupo Municipal de IU, aunque le hubiera gustado que fuese ampliamente debatida en la Comisión Informativa.

D.José Martínez Ortega, explica, que el hecho de que estén los interesados en una determinada propuesta es interesante como añadidura, pero aquí hay una exposición de motivos y una propuesta, por lo que, considera que se puede tratar y votar negativamente o aportar información suficiente para rebatir los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

argumentos de la misma. Piensa, que es preferible asistir a las Comisiones Informativas, pero como se sabe, las circunstancias son especiales y asisten donde pueden. Lo dice, porque se va a repetir esta situación con toda seguridad en alguna otra ocasión.

Puntualiza el Sr.Alcalde, que sus palabras anteriores no han sido con un ánimo de crítica, pero el contenido de la Moción tiene tanta importancia, que le gustaría que se tratara en la próxima Comisión Informativa, sugiriendo incluso una reunión monográfica para este tema y traerla luego al próximo Pleno, ya que de no ser así, se podían tirar ahora más de tres cuartos de hora debatiéndola. Por esto, hace esta sugerencia a los firmantes de la Moción.

El Sr.Martínez Ortega, manifiesta, que si se recaba más información y cuando se debata en la Comisión Informativa disponen de ella, podrían tratarla con posterioridad, pero siempre que no se alargue demasiado. Entiende, que es éste un asunto de primera magnitud, porque las circunstancias por las que está atravesando este tema, adolece de muchos defectos como todos saben.

Aclara, el Sr.Alcalde, que la Moción se traería al próximo Pleno ordinario del mes de junio y previamente se debatiría en una Comisión Informativa.

D.José Martínez Ortega, propone dejar la Moción sobre la mesa y que se traiga al próximo Pleno del mes de junio.

D.Antonio Pastor López, pide la palabra para expresar su punto de vista al respecto, señalando que es un tema complejo, si bien, esta Moción por la forma en que se han redactado los puntos, no pretende aspirar a que se resuelvan todos y considera que el retrasar su estudio ahora no va a mejorar la información en la Comisión Informativa. Quiere resaltar que la Comisión Especial de Basuras no se ha reunido aún en esta legislatura para tratar estos temas.

En este punto, el Sr.Alcalde corta la intervención del Sr.Pastor López, indicando que la Moción se ha dejado sobre la mesa y que, por tanto, no es momento para debatir nada al respecto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Corporación Municipal, por unanimidad, a propuesta de Izquierda Unida, acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su estudio previo en una Comisión Informativa de Hacienda y traerse posteriormente al Pleno ordinario del mes de junio.

9.- Solicitud de D^a Rosa García Marruenda sobre compensación de terrenos.

5000_9_1

Se da lectura a la instancia presentada por D^a Rosa García Marruenda, en nombre propio y en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación del Sector 30 del Plan General de Ordenación Urbana, en la que reclama la compensación de unos terrenos destinados a viales, con una superficie de 5.972,50 metros cuadrados, que fueron incluidos en su día en el Programa de Actuación Urbanística del Sector 30 a los efectos de construcción de un vial, perteneciente, en su momento, al Polígono 1, pero no la cesión gratuita de los terrenos que ocupa, según se refleja en todos los documentos que componen tanto el Programa de Actuación Urbanística, como el Plan Parcial, como también el Proyecto de Compensación, aprobados en su momento y en los que consta de forma clara dicha compensación, la cual no se ha hecho efectiva, hasta el momento, por no haberse ejecutado dicho Sector.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, D.José M^a Arenas Ferriz, de fecha 25 de abril de 2002, en el que se hace constar lo siguiente:

“Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento en 25 de enero de 2002, por D^a Rosa García Marruenda, quien dice actuar en nombre propio y de la Junta de Compensación del Sector 30, en su calidad de Presidenta de la misma, plantea la problemática referente a ciertos terrenos, viales, que en una superficie de 5.972'50 m² fueron incluidos en el desarrollo del Sector 30, no obstante pertenecer a otro sector de suelo urbanizable programado, el Sector 1, del anterior Plan General de Ordenación Urbana. En su opinión, en el Programa de Actuación Urbanística del Sector 30 se incluyeron estos terrenos pero sólo a los efectos de construir el citado vial, sin que supusieran la obligación de llevar a cabo la cesión gratuita de los mismos; en tal sentido entiende, y así lo solicita,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que se compense (indemnice) a los propietarios de estos terrenos a cargo de la actuación urbanística del Sector “El Grec”, actualmente en fase de desarrollo.

Desarrollamos este informe en los siguientes apartados:

PRIMERO.- El anterior Plan General de Ordenación de Villena del año 1982 contemplaba, con la clasificación urbanística de Suelo Urbanizable No Programado, el denominado Sector 30. Para el desarrollo del mismo, y a instancias de particular, se decidió la formulación de un Programa de Actuación Urbanística, convocándose para su adjudicación un concurso con arreglo a las bases que se aprobaron en su día; las citadas bases, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento en 22/02/83, establecían como obligaciones del adjudicatario, en su apartado 10, subapartados a) y f), las siguientes:

- a) La cesión gratuita al Ayuntamiento de Villena, de los terrenos destinados a viales, parques y jardines públicos y demás servicios y dotaciones de interés general, con el alcance establecido por los arts. 12.1 b), y 13.2 b) y c), de la Ley del Suelo.
- f) Construcción en los terrenos calificados como suelo urbanizable programado, incluidos en el polígono 1 del vial de separación entre este polígono y el objeto de la actuación.

Por acuerdo plenario de 9 de agosto de 1983 se resolvió el citado concurso, que fue adjudicado a D^a Rosa García Marruenda, con arreglo a la proposición presentada por la misma. Esta proposición, en lo que ahora nos interesa, incluía un Avance del Programa de Actuación Urbanística que recogía un Anexo en el que se refería específicamente al vial separador de la actuación, el Sector 30, con el Sector 1, proponiendo, como así se aceptó por el Ayuntamiento, que la ejecución del referido vial con 30 metros de anchura no recayera en exclusiva sobre el Sector 30, sino tan sólo la mitad del mismo, en 15 metros de anchura, por considerar que con ello era suficiente y se cubrían debidamente las necesidades.

Estas previsiones fueron recogidas posteriormente en los diversos documentos de planeamiento presentados y aprobados para desarrollo del sector. En lo que ahora interesa:

- En el Programa de Actuación Urbanística, se recoge como superficie afectada: 82.380 m² (Sector 30), más 5.792'50 m² del vial que separa del Sector 1, en total 88.352 m², sobre cuyo total se efectúa el cómputo de la edificabilidad del sector (0'348 m²/m²) y aprovechamiento medio



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

resultante.

- En el Proyecto de Compensación del Sector 30, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 15 de enero de 1985 y protocolizado en escritura pública otorgada en 11 de febrero de 1985, se contempla como parcela de cesión gratuita al Ayuntamiento la denominada “Sistema General” de 5.792’50 m² de superficie. El área de actuación del Proyecto de Compensación integra la superficie estricta del sector (82.380 m²) y las del 50 % del vial que lo separa del Sector 1 (5.972’50 m²), en total 88.352’50 m². Este proyecto no contempla salvedad alguna con respecto a la cesión a favor de la administración de la superficie que nos ocupa.

SEGUNDO.- El Plan General de Ordenación Urbana de Villena, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante en 30 de abril de 1982, contemplaba (plano 1 anejo) dos sectores colindantes al noroeste de la ciudad: el Sector 1, de Suelo Urbanizable Programado y el Sector 30 de Suelo Urbanizable No Programado. Entre ambos se situaba un vial de unos treinta metros de anchura, incluido en la superficie del Sector 1. El Programa de Actuación de este Plan General preveía el desarrollo del Sector 1 para el primer cuatrienio, y la adquisición del suelo y construcción del vial separador entre Sector 1 y Sector 30 en el segundo cuatrienio, a cargo del sector privado. Con respecto al Sector 30, en tanto que suelo urbanizable no programado, el Programa de Actuación no hacía previsión alguna.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en 16 de abril de 1992, ha modificado la consideración urbanística de la zona. Y así, mientras que el antiguo sector 1 se convierte en un sector sin numerar de Suelo Urbanizable No Programado, el anterior sector 30 se transforma en un Suelo Urbanizable Programado en desarrollo. De igual forma, la delimitación de ambos sectores, en lo que se refiere a la divisoria entre ellos, se ha alterado de modo que el P.G. recogiendo la situación física existente, ha formulado una nueva divisoria para este vial (Plano Anejo 2), asignando medio vial a cada sector limítrofe, y olvidando así la anterior atribución íntegra del mismo al sector situado más al norte.

Actualmente se encuentra en fase de desarrollo el Sector El Grec, de Suelo Urbanizable, habiendo sido aprobado el Plan Parcial del mismo con arreglo a la delimitación establecidas. A esta fecha se encuentran en periodo de exposición al público los proyectos de urbanización y reparcelación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

De acuerdo con las previsiones del planeamiento de 1982 que se han señalado, el proceso previsto contemplaba únicamente la actuación en el denominado Sector 1, y consiguiente ejecución del vial separador entre éste y el Sector 30. La aprobación del Programa de Actuación Urbanística del Sector 30 viene a trastocar estas consideraciones, y anticipándose la ejecución de dicho sector, devino imprescindible anticipar también el desarrollo del vial separador. Así se recogió en las bases del concurso, aunque finalmente se limitara tal desarrollo a la mitad del vial en cuestión, como efectivamente ha sido así ejecutado. El P.G. de 1992 no hace sino recoger la situación de hecho y asignar el medio vial no ejecutado a aquel sector todavía pendiente de desarrollo en aquel momento (ahora ya en fase de ejecución a cargo del Sector El Grec, como se ha señalado).

Estas condiciones de ejecución del vial separador fueron aceptadas en su día por la adjudicataria del P.A.U., hoy reclamante, y seguidas en todo el proceso de desarrollo del mismo, lo que ha concluido con la cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos y ejecución de las obras de urbanización precisas. Este modo de actuación fue adecuado a las previsiones de la legislación vigente, por cuanto el artículo 219 del Reglamento de Gestión Urbanística, referente a la formulación de Programas de Actuación Urbanística para desarrollo de Suelo Urbanizable No Programado establece en su apartado 2 f) que los adjudicatarios de los PAU pueden asumir:

“Cualesquiera otras obligaciones que la Entidad local o urbanística especial dispusiere en función del destino de la actuación o de la relación entre ella y el suelo urbano o urbanizable programado, aunque tales obligaciones hubieran de cumplirse fuera del ámbito territorial concreto a que afecte la unidad que se programe”.

TERCERO.- Debe señalarse que el escrito presentado no ofrece la fundamentación legal de la petición que se formula, ni concreta los términos o cuantía en que ésta debe llevarse a cabo, afirmando únicamente que de la documentación del P.A.U. del sector 30, puede deducirse que la adjudicataria del mismo aceptó la urbanización del vial, pero no la cesión de los terrenos integrantes del mismo, lo que se contradice directamente con las propias Bases del Concurso, cuyos apartados 10, a) y f) antes transcritos, obligan tanto a la cesión gratuita de los terrenos destinados a viales como a la construcción del referido vial delimitador, todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 219.2 f) RGU, arriba transcrito.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CUARTO.- Concluyendo sobre todo lo anterior, puede señalarse:

- a) El Proyecto de Compensación del Sector 30 contempla la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Villena de la parcela denominada "S-6", de 5.972'50 m² de superficie. Esta parcela, junto con el resto de dotaciones y aprovechamiento medio contempladas en el Proyecto, ha sido debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, sin salvedad alguna, a favor del municipio.
- b) Las previsiones del P.G.O.U. de 1982 que contemplaban la ejecución del vial separador entre el Sector 1 y el Sector 30 a cargo del primero, se vieron alteradas a consecuencia de la formulación y aprobación de un Programa de Actuación Urbanística para el referido Sector 30. Las nuevas condiciones de desarrollo de dicho vial responden a las Bases del Concurso convocado para la redacción del P.A.U. y acuerdo de adjudicación del mismo, en los términos señalados anteriormente.
- c) El desarrollo del Sector "El Grec", de Suelo Urbanizable, se está llevando a efecto con arreglo a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 y el proyecto de Homologación del Sector, que contempla para el vial en cuestión, una situación diferente a la del Plan de 1982.
- d) Ni el Plan General de 1982, ni el Programa de Actuación Urbanística del Sector 30, ni el vigente Plan General de Ordenación Urbana, establecen previsiones específicas que avalen la pretensión de "compensación" que ahora se formula.
- e) Se pretende una "compensación" sobre unos terrenos que, como se indica, no son propiedad de los reclamantes, sino adjudicados a este Ayuntamiento por su condición de terreno viario.

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de D^a Rosa García Marruenda, en nombre propio y en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación del Sector 30, del Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad con lo establecido en el punto 4^o del informe técnico, anteriormente reseñado, donde se establecen las conclusiones sobre tal desestimación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo en legal forma, a la interesada, así como al departamento municipal de Urbanismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

10.- Proyecto de convenio de colaboración entre la Consellería de Innovación y Competitividad y el Ayuntamiento de Villena para la ampliación de distribución eléctrica en el Polígono Industrial El Rubial de Villena.

5061_10_1

Se da cuenta del proyecto de convenio de colaboración remitido por la Consellería de Innovación y Competitividad a suscribir entre dicho organismo y el Ayuntamiento de Villena, para la ampliación de distribución eléctrica en el Polígono Industrial El Rubial de Villena, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de la Consellería de Innovación y Competitividad para la realización de obras de ampliación de distribución eléctrica en el Polígono Industrial El Rubial, cuyo presupuesto inicial asciende a una inversión estimada de 403.533,00 euros, localizado en el término municipal de Villena, en los términos y forma que más adelante se establece.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Villena se compromete a:

- Realizar y presentar un presupuesto indicativo, Memoria valorada y proyecto técnico de ejecución, suscrito éste por técnico competente, para su informe y supervisión por el Servicio de Proyectos de Arquitectura de la Consellería de Innovación y Competitividad.
- Comunicar a la Consellería la concesión de otras subvenciones para la financiación de las obras objeto del presente Convenio.
- Informar puntualmente a la Consellería de la tramitación y adjudicación del expediente de contratación, remitiendo el presupuesto de adjudicación de las obras.
- Ajustarse en la contratación a la legislación vigente en la materia, así como a las directrices que, en su caso, le señalen los técnicos de la Consellería.
- Sufragar las diferencias que pudieran producirse, en su caso, entre el coste real de cada proyecto y las aportaciones que resulten de lo previsto en la cláusula tercera del presente Convenio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Presentar, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del presente Convenio, un programa de trabajo para el proyecto objeto de esta financiación, en el que se refleje, al menos, su desarrollo temporal y coste óptimo de carácter indicativo.
- Situar carteles indicativos de la Generalitat Valenciana y Consellería de Innovación y Competitividad en las obras objeto de subvención, incluyendo el emblema de la Unión Europea y con mención expresa del FEDER, cuyos modelos le serán proporcionados al efecto por la Consellería.
- Fomentar, en la contratación de las obras, el desarrollo económico e industrial de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de lo establecido por la normativa vigente en materia de contratación y competencia.

TERCERA.- La aportación de la Consellería de Innovación y Competitividad se determinará en función del 100% del presupuesto de adjudicación de la obra objeto de subvención, excluidos gastos por honorarios de redacción del proyecto técnico y dirección de obras, y hasta un máximo de 210.354,24 euros.

La aportación de la Consellería de Innovación y Competitividad se realizará con cargo al programa 722.10 “Ordenación y Promoción Industrial y Energética”, Línea presupuestaria T4683, del ejercicio 2002.

La totalidad de los pagos se librarán a la presentación de certificaciones de obra suscritas por técnico competente y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de inversión se establece hasta el 15 de noviembre de 2002.

No obstante lo cual, la Consellería de Innovación y Competitividad podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior.

A efectos de libramiento de pagos podrán presentarse certificaciones parciales de obra, las cuales se harán efectivas proporcionalmente al importe de la subvención/presupuesto de adjudicación de las obras.

Deberá acompañarse a las certificaciones de obra, las facturas que están obligados a expedir y entregar los contratistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, consignando en su caso, el IVA repercutido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En ningún caso las subvenciones concedidas a las obras objeto de este Convenio podrán superar el coste real de las mismas.

CUARTA.- La Generalidad Valenciana, efectuará:

- 1.- La supervisión del proyecto, que se presentará a la Dirección General de Industria y Energía. Dicha supervisión la realizará el Servicio de Proyectos de Arquitectura de la Consellería de Innovación y Competitividad.
- 2.- La supervisión de las certificaciones de obras, tanto de las ordinarias como las de liquidación, que será efectuada por técnicos designados al efecto por la Dirección General de Industria y Energía.
- 3.- La presencia de un representante de SEPIVA en el acta replanteo, para lo cual el ayuntamiento comunicará con la suficiente antelación la fecha para la realización de aquellas.

QUINTA.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio podrá dar lugar a la rescisión del mismo y en su caso al establecimiento de penalidades por demora.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2002."

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consellería de Innovación y Competitividad y el Ayuntamiento de Villena para la ampliación de distribución eléctrica en el Polígono Industrial El Rubial de Villena, cuyas cláusulas han quedado transcritas anteriormente.

Segundo.- Facultar al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, para la firma del referido convenio de colaboración.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Industria y Energía de la Consellería de Innovación y Competitividad, así como al Gabinete de Desarrollo Económico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

11.- Ratificación acuerdo Comisión de Gobierno sobre prórroga de las pólizas de seguros del Ayuntamiento.

2016_11_1

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Por la Secretario de la Corporación Municipal, D^a Amparo Macián García, se da cuenta de que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de diciembre de 2001, se prorrogó los contratos existentes de las pólizas de seguros de incendios, responsabilidad civil, transportes, accidentes y automóviles, por un plazo de 3 meses, hasta el 31 de marzo de 2002, con Mapfre Industrial, S.A., Mapfre Seguros Generales, S.A. y Mapfre Mutualidad de Automóviles, mientras se ultimaba la tramitación del correspondiente expediente de contratación para el aseguramiento de cada uno de los citados riegos.

No habiéndose podido ultimar los trámites correspondientes, se han hecho gestiones nuevamente con cada una de esas entidades, las cuales aceptan seguir cubriendo los riesgos por un plazo de hasta el 30 de junio de 2002, en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2001.

En base a cuanto antecede, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prorrogar los contratos existentes de las pólizas de seguros de incendios, responsabilidad civil, transportes, accidentes y automóviles, por un plazo de 3 meses, hasta el 30 de junio de 2002, en las mismas condiciones establecidas por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de diciembre de 2001 y que, a continuación, se reseñan:

MAPFRE INDUSTRIAL S.A.

Seguro de incendios de los bienes	947.820,-pesetas	Incluidos impuestos
Seguro de responsabilidad civil	1.722.366,-pesetas	Incluidos impuestos
Seguro de transportes	45.000,-pesetas	Incluidos impuestos

MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A.

Seguro de accidentes	454.557,-pesetas	Incluidos impuestos
----------------------	------------------	---------------------

Página: 240



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

MAPFRE MUTUALIDAD DE AUTOMOVILES

Seguro de automóviles

592.564,-pesetas Incluidos impuestos

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodés Amorós, para la firma de los correspondientes contratos y pólizas.

Tercero.- Ratificar este acuerdo en la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las citadas empresas, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2002, sobre prórroga de los contratos existentes de las pólizas de seguros de incendios, responsabilidad civil, transportes, accidentes y automóviles, por un plazo de tres meses, hasta el 30 de junio de 2002, en las mismas condiciones establecidas por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de diciembre de 2001.

12.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre las necesidades de la juventud, los posibles usos del Hotel Alicante y propuesta de actuación de plan de trabajo en juventud.

6052_12_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

“De vez en cuando aparece en los medios de comunicación o en boca de los responsables públicos, la preocupación por temas de juventud. Normalmente no pasan de ser reflexiones muy generales. Alguna vez es la preocupación ante un tema puntual, casi siempre doloroso, que afecta a la opinión pública y preocupa a los padres. Rara vez, casi nunca, se plantea un tema juvenil en su complejidad, con todas las caras de su problemática, con todas las interconexiones que el mundo juvenil tiene.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sin embargo, el pasado año se presentó un Informe sobre Juventud que muestra conclusiones que han pasado desapercibidas pero que es preciso considerar a la hora de planificar actuaciones en materia de Juventud. Junto a preocupaciones cotidianas de cada familia, de las escuelas e institutos, el citado informe presenta algunos datos, entre mucho otros, ante los que es urgente actuar. Por ejemplo:

- Más del 32% de los jóvenes trabaja sin ningún tipo de contrato, y entre los que sí lo tienen, los contratos temporales alcanzan el 22% del total.
- Casi la mitad de jóvenes que tienen empleo, trabajan por encima de las 40 horas semanales. Uno de cada cuatro jóvenes busca trabajo y no logra hallarlo.
- Cerca del 60 % de los jóvenes no puede vivir con el dinero que gana.
- Drogas como los estimulantes y la cocaína las consumen o han consumido un 21, 7% y 23,3% de la población juvenil respectivamente. Y drogas como el alcohol es consumida frecuentemente por el 70% de la población juvenil presentando consumos de gran riesgo el 8,1% de los jóvenes entre 14 y 17 años.
- 300 jóvenes de Villena entre los 15 y 17 años mantendrían algún tipo de relaciones sexuales sin ningún tipo de prevención ni de cara a los embarazos no deseados ni a la transmisión de Enfermedades de Transmisión Sexual
- Además de otras significativas dificultades en el campo de la búsqueda de vivienda, del uso de tiempo libre, del acceso a información, etc, etc.

Por otra parte, las jornadas recientemente celebradas por la Concejalía de Bienestar Social por medio de la Unidad de Prevención Comunitaria reflejaron también una creciente necesidad de ofrecer respuestas a la problemática juvenil de forma organizada, coherente e integral, aunando los elementos más individuales con los comunitarios y los de tipo lúdico con los de tipo educativo, social, productivo, etc.

Es importante que desde la Corporación Municipal se asuma como reto la situación de la juventud que, llena de deseos de mejora y realización, se encuentra con distintas trabas en los aspectos más elementales que afectan su crecimiento, bienestar y maduración personal. El ayuntamiento no puede escapar de su responsabilidad en procurar ofrecer los medios, espacios, proyectos y actuaciones a su alcance que ayuden a un crecimiento armónico y solidario de la población joven. Por ello sorprende sobremanera la tradicional pasividad con que se han abordado los problemas juveniles, sólo comprendida por la complejidad, dificultad y riesgo de su abordaje.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Y sorprende que, en un momento en el que se está pensando invertir una importante cantidad de dinero para la remodelación de un edificio municipal, no se tenga en cuenta la posibilidad de que uno de sus usos esté en relación con un servicio a la juventud.

Los Verdes, tras las jornadas del Voluntariado realizadas en noviembre, en las que se reflexionó, junto con los grupos juveniles de nuestra localidad, sobre temas como la falta de un ocio alternativo y la falta de un lugar de encuentro entre los jóvenes, creemos que se perdería una oportunidad histórica, si en estos momentos no apostáramos por que se destine parte del Hotel Alicante para la creación de una "Casa Joven".

Consideramos que perderíamos una oportunidad irrecuperable porque:

1. No existe ninguna otra propiedad municipal tan céntrica y que además disponga de una plaza adyacente donde se puedan realizar actividades o encuentros al aire libre. Sería un lugar ideal como proyecto preventivo frente a un ocio consumista y, frecuentemente, relacionado con el consumo de alcohol y la "cultura del botellón".
2. Es importante en un edificio que quiera ir dedicado a la juventud, que tenga una proyección al exterior y de acceso fácil, factores que reuniría el Hotel si rehabilitáramos la planta baja que da a la Plaza Vieja, dejando la otra parte de la planta baja, que da a la Plaza del Rollo, con acceso independiente para otras utilizaciones.

La "Casa Joven" sería un lugar de encuentro donde los jóvenes desde su infancia podrían tener acceso a una educación del ocio y con el tiempo se convertiría en un espacio de referencia para ellos. Dentro de ella se podrían agrupar todos los servicios que en la actualidad se ofrecen para este sector de la población y ampliar con otros de los que carecemos como Ludoteca Municipal, espacios de encuentro libre entre jóvenes, espacios para la realización de talleres o cursos permanentes o eventuales, etc.

Sin embargo, es prematuro aventurar los distintos servicios de una Casa Joven sin haber abierto un proceso de participación, diagnóstico e implicación de los sectores afectados. Coincidiremos con los demás grupos políticos en la importancia de que los propios jóvenes de Villena puedan opinar y definir qué tipo de servicios, actuaciones y espacios sería interesante que el Ayuntamiento facilitara para su mayor bienestar. Creemos que es necesario iniciar un trabajo de acercamiento a la realidad juvenil que se traduzca en propuestas concretas y prácticas. Este trabajo debe servir de movilizador de tanta energía que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

adolescentes y jóvenes tienen y que no terminan de expresar, y de inicio de un Plan de Actuación Municipal que responda a inquietudes y necesidades de jóvenes de manera realista y continuada.

Más allá del éxito que podamos tener en estos planteamientos, el proceso en sí mismo sería valioso por devolver la palabra al joven, darle el protagonismo que se merece, ayudarle a construir propuestas para enfrentar positivamente su tiempo libre, su estudio, su trabajo, su mundo afectivo, su sexualidad, su vida sana, su pareja, el momento tan especial de emanciparse y un largo etcétera de situaciones que afrontar.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos que este Pleno Municipal apruebe lo siguiente:

- La creación de un Plan de Actuación en Juventud en consonancia con el anexo de esta Moción.
- La remisión a la Comisión Informativa de Urbanismo de una propuesta para estudiar el uso del edificio del Hotel Alicante para Casa Joven sin detrimento de otros posibles usos que puedan estudiarse.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Los Verdes, sobre necesidades de la juventud, posibles usos del edificio del antiguo Hotel Alicante y propuesta de actuación para la confección de un plan de trabajo en juventud, se abre el debate.

D. Manuel Carrascosa Pérez, que asiste en este punto como Concejal de Juventud, propone dictaminar favorablemente el punto 1 de la Moción, si bien no se acepta los plazos que se marcan en el anexo, por el problema de personal, que impediría poder realizar otros cometidos, dado que el Plan de actuación que se propone es bastante denso. No obstante, sugiere que una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se haga una reunión con un representante de cada Grupo Político, para estudiar este asunto y establecer luego los plazos.

En el sentido expuesto anteriormente se reitera la Presidenta, D^a Rosalía Alonso Puig, aclarando, que esa reunión a que se ha referido el Concejal de Juventud, se celebraría antes del 15 de mayo de los corrientes.

Seguidamente, se somete a votación los dos puntos de la Moción, separadamente, siendo dictaminado por unanimidad de todos el punto 1 y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

votando a favor del punto 2 los Concejales presentes del PSOE y Los Verdes y haciéndolo en contra los Concejales del PP y Grupo Mixto.

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, se refiere a dos cuestiones, una, que la reunión de 15 de mayo sigue sin celebrarse y otra, que este asunto forma parte de un problema mayor, que es el relativo al uso y utilización de los recursos municipales, sobre cuyo tema sigue sin celebrarse reunión de Junta de Portavoces para saber qué se va a hacer con todos los inmuebles de que dispone el Ayuntamiento para darles un uso. Por otra parte, considera, que el tema de la juventud sigue siendo un problema diagnosticado, pero al que no se le quiere hincar el diente, sin embargo, Los Verdes, entienden, que es necesario empezar ya, porque son tres años los que se llevan gobernando ya en esta legislatura. Por lo que se refiere al uso del Hotel Alicante, ya ha dicho que forma parte de un problema de envergadura, que es el uso de los inmuebles del Ayuntamiento y sobre lo que todavía no hay una planificación para hacer en el tiempo. Piensa, que este problema se suscita también porque parece ser que se prometió a la Unión Democrática de Pensionistas que se le iba a dar ese local, ellos no dicen que no se les adjudique, pero que tenga un uso coparticipado, pues, es un inmueble demasiado importante para que realmente no solo lo compartan los jóvenes, los cuales tienen muchas carencias, según la Moción, sino también que sea de uso polivalente. Señala, que este tema no se ha tratado en Junta de Portavoces, no se ha discutido en ningún foro y como ya ha indicado, la reunión que se tenía que celebrar el 15 de mayo para estudiar los problemas de juventud, no se ha celebrado aún. Los Verdes creen, que el PP no tiene demasiado interés en que el problema de la juventud se solucione por vía participativa y democrática de todos los Grupos Políticos, su Grupo se queja de ello y desean que se apruebe esta Moción en todos sus términos, pero para que se lleve a cabo, porque la consideran muy importante.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, señala, que cuando se comentó en la Comisión Informativa, que los plazos que se proponían en la Moción, eran demasiado reducidos y que había poco recursos humanos, a su Grupo le pareció lógico, pero ocurre que el ejemplo está ahí, el tiempo pasa rápido y debía hacerse un esfuerzo por parte de la Concejalía de la Juventud para acometer este tema de una manera seria.

D.Manuel Carrascosa Pérez, aclara, que él lo que quiso decir en la Comisión Informativa, que haría la reunión a la semana siguiente de aprobarse la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Moción, porque, en principio, el Pleno iba a celebrarse más pronto, de ahí que se marcara esa fecha, pero si el Pleno no se ha celebrado hasta hoy, ése ha sido el problema, no porque no se haya querido hacer la reunión. Por otra parte, resalta que al PP le preocupa el problema de la juventud y le extraña que desde el Grupo Municipal de Los Verdes se diga eso porque, precisamente, con la nueva persona de confianza que este Grupo ha nombrado, además de los técnicos de Servicios Sociales y de Juventud, se lleva trabajando en el tema de juventud con la Asociación El Rabalillo y Cáritas y las reuniones que tendrán van a ir dirigidas hacia ese grupo más desfavorecido. Por tanto, le parece un poco grave que se diga que al PP no le interesa el tema de la juventud, cuando ya se está actuando en ese sentido.

D.Juan Palao Menor, manifiesta, que van a estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa, que dice sí al punto 1 de la Moción, porque están totalmente de acuerdo con que se tramite este tema, ya que la preocupación del PP por la juventud es latente y no al punto 2, por cuestión de planificación y decisión. Recuerda, que el actual inmueble del Hotel Alicante ha estado abandonado a la suerte de Dios, del orden de quince años y nadie ha tomado ninguna decisión al respecto. Su Grupo establece negociaciones con los titulares del mismo, que era la CAM, e incomprensiblemente en la subasta dejaron al Ayuntamiento que se quedara con los bajos, que tenían una superficie de 110 metros y un coste de 3 millones y medio de pesetas, lo cual significaba que la CAM aceptaba que fueran conjuntamente en la solución del problema del Hotel Alicante. Aclara, que la valoración catastral de este edificio, era del orden de 45 millones de pesetas y, al final, se adquirió a la CAM por un importe de 24 millones de pesetas, con un destino que fijó esta entidad, que ellos van a respetar, no para cualquier uso, pues, posiblemente, si no hubiera tenido ese fin, no sería del Ayuntamiento hoy o lo hubieran tenido que comprar a un precio más alto. En definitiva, como ya ha adelantado, el voto del PP va a ser a favor del punto 1 y en contra del punto 2.

Replica el Sr.Navarro Maestre, que sabe que los técnicos del Ayuntamiento están trabajando con el problema de la juventud, precisamente por esto, conocen que no se está funcionando ni tomando el ritmo que debía de tener. No entiende la condición de que se celebrara el Pleno para hacer esa reunión y poder trabajar en el tema de juventud, como así se ha alegado por el Sr.Carrascosa Pérez. Por otra parte, estima, que no se trata de que trabajen sólo los técnicos del Ayuntamiento, ya que se pidió que esa reunión fuera con todos los Grupos Políticos, para que pudieran colaborar en ese Plan de Actuación en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

juventud que se solicita y que tiene que ser para todos, no sólo de los técnicos municipales y de los técnicos de los Grupos Políticos, sino algo más amplio y participativo. Sabe que la CAM puso la condición de que el Hotel Alicante cumpliera un fin social, pero no cree que las medidas para la mejora de la juventud que aquí se plasman, incumpla ese fin social marcado por esa entidad, no comprende por qué se diga ahora que si se da un destino de ese edificio para la juventud, no se cumpla con dicho fin. Su Grupo insiste en que la Moción se presentó el 8 de febrero y desde esa fecha hasta hoy, 16 de mayo, no se ha hecho nada.

D^a Inmaculada Brotons Richart, considera, que la juventud da mucho de sí para hacer demagogia y hablar de ello, pero piensa, que con comisiones, valoraciones, estudios, etc., la juventud está bastante informada de todo, tiene la opción libre y no cree que la panacea sea un edificio u otro, pues, se está hablando demasiado de la juventud y haciendo muy poco. No tiene inconveniente en que se hagan reuniones y diagnósticos, pero entiende que todas las Mociones que presentan Los Verdes son demagógicas y se pregunta, ¿qué es lo que están haciendo?, ¿se está debatiendo lo que se va a hacer con el Hotel Alicante o lo que se va a hacer con la juventud?, ¿le van a decir lo que la juventud tiene que hacer? Ella es madre y tiene hijos de distintas edades, sabe de la problemática de los jóvenes e independientemente de que se les dé una casa, ya la tuvieron, en su día, y lo importante, lo que está detrás de todo esto, es que la juventud tiene una pérdida de valores totales, no tiene ninguna referencia y sobre todo esos valores que supuestamente son de la izquierda, sin embargo, sus dirigentes no están dando ejemplo. En consecuencia, piensa que la gente joven que tiene inquietudes y ganas de hacer cosas, realmente, se va a las ONGs u otros sitios donde ve que se pueden hacer cosas y la que decide irse a beber el botellón, lo va a seguir haciendo, independientemente de que tenga una casa en el Hotel Alicante o no, igual que la que decide drogarse, sin tener en cuenta lo que ellos digan o dejen de decir. Por todo esto, opina, que el problema no se va a solucionar haciendo estudios o valoraciones u otro tipo de cosas, sino que cree que hay que empezar desde la educación básica a darles ejemplo y valores de solidaridad, comenzando por ellos mismos, cosa que hasta ahora no se está haciendo y estima que la izquierda ha perdido toda esa referencia para dar a los hijos ese ejemplo y esa gana de luchar por cosas que merezcan la pena.

El Sr. Navarro Maestre, coincide con D^a Inmaculada Brotons Richart, en que se dice mucho, pero se hace muy poco y le recuerda que son ellos los que están gobernando, por lo que, es la derecha la que debe hacer cosas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En su segunda intervención, el Sr.Palao Menor, explica, que desde la oposición se les critica por no tener un proyecto de ciudad, pero según éste en el Hotel Alicante está lo que quieren hacer y como está gobernando el PP y se les ha puesto ahí para tomar decisiones, ésta es la decisión que van a tomar y si el Portavoz de Los Verdes plantea que la juventud tenga una ubicación en una dependencia municipal y una plaza al lado, a él sólo se le ocurre pensar en una, si ellos quieren que tomen esa decisión, no tienen más que presentar una Moción, la cual se debatirá, en su momento. Aclara, que en el programa del PP y en su concepto de ciudad, está que en esa ubicación haya un centro social, como el que se está diseñando, cosa que van a llevar adelante, si tienen votos para ello.

Por alusión, la Sra.Brotons Richart, puntualiza, que ella no es del PP, aunque esté gobernando con ellos y se sorprende, en muchas ocasiones, cuando se dice que la derecha no se preocupa de nada, que es una facha y la izquierda no, entonces, lo que sí está claro es que el Grupo de Los Verdes no está dando ejemplo de que lo esté haciendo, dice esto, porque se ha criticado desde este Grupo, que la derecha no está haciendo nada por la juventud. Por otra parte, está de acuerdo con el Grupo de Los Verdes en el problema del consumismo, sin embargo, se pregunta, ¿quiénes son los que están acostumbrando a su hijos al consumismo?, ¿van a cambiar ellos la sociedad?, pues, la izquierda ha estado gobernando durante dieciséis años y ¿la ha cambiado? Piensa, que les han educado en ese consumismo, que da ese estado de bienestar. Por tanto, cree, que no se debe achacar toda la culpa a un Partido o a unas personas que están gobernando, en un momento dado, de que todos los males de la juventud son de la mala interpretación que hace la derecha, cosa que le parece absurda. Recomienda al Grupo de Los Verdes, que no hagan más demagogia y que trabajen.

D.José Martínez Ortega, expone, que para ellos hay una dificultad esencial, porque la propuesta de la Comisión Informativa, establece que se vote una cosa distinta a lo que se propone en la Moción y en el fondo de la cuestión, aunque no va a entrar en ello, su Grupo ha pedido varias veces, si era posible que se estudiaran los lugares que tiene inútiles en este momento, ya que existen necesidades y entre todos los Grupos Políticos en una mesa se discutiera, para diseñar alguna estrategia en la que estuvieran de acuerdo, pero a la vista de la insistencia y del tiempo pasado, cree que es evidente que no hay posibilidad de ello. Para su Grupo, no está claro que en el Hotel Alicante tenga que ir ni una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cosa ni otra, porque tienen un ramillete de necesidades y han visto que, en algunas ocasiones, se ha improvisado, pues, se adquirió un inmueble en la Plaza de Santiago y, al final, se sometieron a una decisión que había, aunque no estaban de acuerdo en hacer las cosas de manera improvisada. Asimismo, en el Círculo Agrícola Mercantil, en el espacio que queda libre, no saben cuáles van a ser las intenciones, este tema es otro y en todos esos espacios y una serie de enumeraciones de necesidades que tiene el municipio, les hubiera gustado que se hiciera un debate con ánimo de enriquecerlo mutuamente, pero ha sido imposible. Por tanto, IU no está de acuerdo en que ese edificio tenga el destino concreto que dice la Moción, aunque en ésta se propone que, previamente, se lleve a estudio de una Comisión, como una de las posibilidades. En resumen, su Grupo se va a abstener, aunque opina que estudiar el asunto sería razonable.

D. Antonio Pastor López, justifica su intervención por las palabras que acaba de pronunciar el Portavoz de IU. Considera que la propuesta es escueta, es decir, la creación de un Plan de Juventud en consonancia con el anexo de esta Moción y eso es lo que se ha alegado por parte del Concejal de Juventud, que se estaba dispuesto a hacer, únicamente, su Grupo ha remarcado que no se habían iniciado esas conversaciones, que entienden también que deberían de ser de todos los Grupos Políticos. A continuación, dice, que el punto 2 de la Moción habla de la remisión a la Comisión Informativa de Urbanismo de una propuesta para estudiar el uso del edificio del Hotel Alicante para Casa Joven, sin detrimento de otros posibles usos, es decir, lo que se está solicitando, es que se estudien los usos que pueda tener ese edificio. Por otra parte, considera, que la intervención del Sr. Martínez Ortega está respondida, si se lee despacio la Moción y con el sentido con el que se hizo la propuesta, completamente coherente con lo que acaba de preguntar, si bien no lo es, con la intervención del Portavoz del PP, cuando se ha referido a que este Grupo ya había tomado una decisión, que expresó en el contenido que dio al concurso de la propuesta técnica, que ya salió votada en una Comisión de Gobierno. Entiende, que si ese posicionamiento del equipo de gobierno sigue en pie, está claro que el punto 2 no lo pueden votar a favor, aunque según su punto de vista no hay confusión.

Por alusión, el Sr. Martínez Ortega, matiza, que no hay contradicción, lo que ocurre es que esa hipotética reunión, plantearían el local que proponen Los Verdes, más el local que hay en la Plaza de Santiago, más el del Círculo Agrícola Mercantil, más ese ramillete de necesidades que tienen y que se discutiera, ésa era su propuesta anterior y entonces se encuentran con que puede ser, si acaso parcial, no tendrían inconveniente si se enriqueciera desde ese



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

punto de vista, lo que pasa es que, al final, todo esto se queda en nada, con la afirmación que ha hecho el Portavoz del PP al poner de manifiesto que la decisión está ya tomada, con lo que no hay posibilidad de discusión ni de llegar a un acuerdo.

El Sr.Alcalde, propone a los Concejales firmantes de la Moción si aceptan que se vote separadamente los puntos 1 y 2.

En este sentido, el Sr.Palao Menor, aclara, que siempre se vota el dictamen de la Comisión y que si los firmantes de la Moción no hubieran aceptado la disgregación de los dos puntos, el dictamen de la Comisión no sería ése, sino otro.

El Sr.Pastor López, dice, que les gustaría saber si el pronunciamiento que acaba de hacer el Portavoz del PP sobre el punto 2 y la decisión del Hotel Alicante es firme y lo reitera tal cual lo ha manifestado o ha sido una mala interpretación, es decir, si ésa es la decisión.

Aclara, el Sr.Palao Menor, que en el punto 2 de la Moción, se recoge lo siguiente: “la remisión a la Comisión Informativa de Urbanismo de una propuesta para estudiar el uso del edificio del Hotel Alicante para Casa Joven sin detrimento de otros posibles usos que puedan estudiarse.” Añade, que el Sr.Pastor López y su compañero de Grupo saben que pueden presentar tantas Mociones, en tantos sentidos, a tantas Comisiones, como estimen pertinente, porque ellos no están negando que se pueda presentar una Moción a la Comisión de Urbanismo, para que se pueda discutir este asunto, están en su derecho, no obstante, su Grupo tiene un criterio hasta la fecha, que es el expuesto, que puede variar posiblemente, pero probablemente, cree que no.

El Sr.Alcalde somete a votación los dos puntos de la Moción separadamente, al ser aceptado así por los Concejales firmantes de la misma. Sometido a votación el punto 1, votan a favor todos los miembros asistentes. Sometido a votación el punto 2, se abstiene D^a Inmaculada Brotons Richart, votan en contra los diez Concejales del PP y D.Antonio García Agredas y lo hacen a favor el resto de los nueve Concejales presentes de IU, Los Verdes y PSOE.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Por unanimidad, aprobar la creación de un Plan de Actuación en Juventud en consonancia con el anexo de la Moción del Grupo Municipal Los Verdes, que queda unido a la misma.

Segundo.- Por mayoría, desestimar la remisión a la Comisión Informativa de Urbanismo de una propuesta para estudiar el uso del edificio del Hotel Alicante para casa joven sin detrimento de otros posibles usos que puedan estudiarse.

13.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

7080_13_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Con fecha 21 de enero de 2000, los socialistas presentamos una Moción al Pleno de este Ayuntamiento, aprobada por unanimidad de todos los Grupos, con referencia a la tenencia de perros potencialmente peligrosos, para que se programasen campañas divulgativas de la ordenanza municipal, se confeccionara un censo de este tipo de perros y se extremara la vigilancia para evitar posibles lesiones y accidentes.

En el debate de la Moción, el Concejal de Medio Ambiente del Partido Popular dijo: “Sobre la vigilancia, se ha hecho mucho hincapié, tanto al Concejal de Policía como a los propios policías locales para que se apliquen las sanciones que procedan y los requerimientos que haya que hacer a cualquier persona que no cumpla con la normativa”.

El Sr.Alcalde, en el mismo debate, ruega al Concejal de Medio Ambiente que facilite a los Grupos Políticos el censo de perros que ya tiene remitido por el RIVIA, (hace dos años y aún no hemos recibido nada).



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Pero, con fecha 23 de marzo de 2002, el gobierno central ha aprobado un Real Decreto (se adjunta fotocopia) que establece que para poseer un animal potencialmente peligroso hay que ser mayor de edad, no tener antecedentes penales, disponer de capacidad física y psíquica suficiente y formalizar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 20 millones de pesetas (120.000 euros). Solo si se cumplen estos requisitos se obtendrá la licencia municipal correspondiente.

En dicho Decreto se consideran perros potencialmente peligrosos ocho razas: Pit Bull, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.

Además de aquellos que ofrezcan características físicas como un gran peso y mandíbula, y los que determine la autoridad. Todos deberán llevar bozal en lugares públicos, con cadena o correa no extensible.

Por todo ello, volvemos a solicitar:

1. Se hagan campañas divulgativas con el contenido de este Real Decreto.
2. Se envíe copia de esta moción a la Policía Local para que se aplique la normativa y se pueda sancionar a quien no la cumpla.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se abre el debate.

“D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica el contenido de la Moción, indicando que de lo que se trata es de realizar campañas divulgativas con el contenido del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, para que los propietarios de animales potencialmente peligrosos, sepan el procedimiento a que han de someterse para tener legalizados dichos animales.

En este mismo sentido, se reitera D. José Puche Serrano, ya que este Real Decreto es de aplicación inmediata y en muchos sitios ya se está aplicando, poniendo de manifiesto su preocupación por la tenencia de este tipo de perros, ya que siempre que ha habido una agresión fuerte ha estado motivado por esta raza de perros potencialmente peligrosos y que personas marginadas se aprovechen de estos animales como arma propia.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas, en relación al segundo punto de la Moción, informa de que por parte de la Policía Local, se están tramitando los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 4/1994 y ordenanzas municipales sobre tenencia y protección de animales de compañía, dentro de las posibilidades que tienen. Añade, que personal de la Policía Local, va a realizar un curso, entre cuyas materias estará la aplicación tanto de la Ley como de este Real Decreto.

En este sentido, D. Pablo Castelo Pardo, sugiere que este control sobre la tenencia de este tipo de animales y otros casos, que motiven posteriormente los correspondientes procedimientos sancionadores, por infracción de la normativa vigente, se haga tanto de lugares públicos cerrados como abiertos.

D. Francisco Navarro Maestre, aclara, que este Real Decreto recientemente publicado tiene naturaleza punitiva, mientras que la Ley 4/1994 es preventiva, considerando, que si no se tiene capacidad para aplicar la Ley, no tiene sentido la publicación de este Real Decreto, entendiéndose que el Ayuntamiento debe adecuar su capacidad para que pueda aplicarse y si hay ciertas carencias, como el lazareto, la declaración de núcleo zoológico, etc., deben solucionarse. Propone ampliar la Moción con otro punto sobre la necesidad de extremar las medidas de carácter administrativo. Señala que no está de acuerdo en que el Real Decreto se aplique a todos los animales que se recogen en el anexo II del mismo. Sabe que este Real Decreto se ha de aplicar, pero cree que se debe empezar por la Ley de carácter preventivo y que se establezcan los mecanismos para su aplicación, en este sentido, si es la Asociación Protectora de Animales, la que por medio de un convenio, está prestando un servicio que debería hacerlo el Ayuntamiento, que se le faciliten los medios técnicos para la aplicación correcta de la Ley.

Por último, D^a Vicenta Tortosa Urrea, recogiendo las sugerencias de D. Francisco Navarro Maestre, propone ampliar los pedimentos de la Moción, con campañas divulgativas también de la Ley 4/1994 y que se establezcan medios técnicos, administrativos y de infraestructuras para la aplicación de la normativa vigente.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2002, que transcrito literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“1º.- En lo referente a los procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 4/1994 y ordenanzas municipales sobre tenencia y protección de animales de compañía, todas y cada una de las denuncias formuladas por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, y aquellos otros casos en los que se interviene de oficio, provocan la apertura del correspondiente expediente sancionador, destinado a verificar los hechos y a comprobar la identidad de los autores.

Desde que se iniciaron estos expedientes, por expreso deseo de las Autoridades competentes, la instrucción siempre ha recaído en la Intendente Jefe de esta Policía Local, siendo Secretario de los mismos el autor del presente informe.

La mayoría de estos expedientes han concluido con una resolución sancionadora, que hasta el año 1999 dictaba el Sr.Alcalde y desde esa fecha emite el Concejal de Seguridad Ciudadana en virtud de la Delegación que en su día confirió la Primera Autoridad Municipal.

Con respecto a estas resoluciones, es preciso reconocer que tanto el Sr.Alcalde como el Concejal de Seguridad, jamás han dudado lo más mínimo en imponer la sanción propuesta por el Instructor, pese a que, en algunos casos, la Ley establece sanciones económicas muy duras. Es más, cuando el asunto ha llegado hasta los Tribunales de Justicia, como en el caso de una denuncia formulada por la tenencia de 36 perros en deplorables condiciones higiénico sanitarias, el Ayuntamiento de Villena siempre ha mantenido su resolución hasta las últimas consecuencias.

Igualmente cabe significar que también han existido expedientes que, pese a haber sido iniciados y a pesar de la crueldad de las conductas denunciadas, han tenido que ser archivados o sobreseídos. En este sentido citaré expresamente dos casos. El abandono de un perro en la calle Juan Ramón Giménez, en el que un testigo nos facilitó la matrícula del vehículo, pero que resultó estar a nombre de una persona jurídica sin poder determinarse a la persona física que ese día lo conducía y el caso de unos cachorros arrojados a un pozo en La Colonia de Santa Eulalia donde, pese a las sospechas que se tenían de que los autores pudieran haber sido los moradores de una finca cercana, jamás se pudo probar su participación en los hechos. En estos dos últimos casos, por aplicación de los principios constitucionales de presunción de inocencia y personalidad de las penas, los expedientes fueron sobreseídos.

En la actualidad, está pendiente de que se formule la correspondiente propuesta de resolución en dos expedientes iniciados en el mes de marzo, uno



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

por falta muy grave, por el abandono de varios cachorros en el Parque de Ruperto Chapí y otro por la tenencia de animales en malas condiciones higiénico sanitarias en una finca de la Partida de Las Virtudes. Igualmente, con fecha de hoy, han tenido entrada en esta Policía dos denuncias de la Sociedad Protectora, sobre las que se inician los correspondientes expedientes.

Concluyendo, cabe decir, que se hace un seguimiento de todos los casos denunciados por la Protectora y de aquellos otros que se conocen por otros medios, colaborando habitualmente con la referida Asociación en la retirada de animales y en la obtención de pruebas cuando se detectan casos de maltrato o abandono.

La Sociedad Protectora de Animales es conocedora de todo lo indicado anteriormente, pues toda la información sobre la marcha de los expedientes sancionadores fue transmitida verbalmente, el pasado miércoles, día 10 de los corrientes, al Sr.Letrado y representante legal de la entidad, D.Enrique Domene López, quien sin duda podrá confirmar estos extremos.

2º.- En lo que respecta a los animales potencialmente peligrosos, Villena fue una de las primeras ciudades en tener ordenanza reguladora propia, poco tiempo después de la aparición de la Ley 50/1999 y Decreto de desarrollo de la Comunidad Valenciana.

En los meses siguientes se preparó el procedimiento para el otorgamiento de licencias y Registro de Animales y en colaboración con la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento se adquirió el libro registro de animales potencialmente peligrosos. Pese a tener preparado el procedimiento y a pesar de que algunas personas han venido a pedir información sobre los requisitos necesarios para poseer perros de estas características, lo cierto es que, al día de hoy, ninguna solicitud formal de licencia se ha recibido en esta Policía.

Quien suscribe considera que sería deseable un mayor control sobre las personas que tienen este tipo de animales, actuando sobre ellos en el momento en que su presencia sea detectada en la vía pública. Este control no ha sido posible llevarlo a cabo de manera sostenida por no disponer en ocasiones de personal suficiente. No obstante, todos los funcionarios de esta Policía tienen órdenes de informar a los dueños de este tipo de animales sobre la normativa vigente, fomentando su legalización voluntaria, como paso previo a cualquier actividad sancionadora.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Actualmente, tras la reciente aparición del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se trabaja en colaboración con la Consellería de Agricultura y Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en las reformas que deban llevarse a cabo en nuestras ordenanzas.

3º.- Otro tema importante es el de las mordeduras. Desde la entrada en vigor de la Ley 50/1999, esta Policía, en estrecha colaboración con la Concejalía de Sanidad, viene realizando un seguimiento de todos los casos de los que se tiene noticia, notificando al interesado la obligación de someter el animal a inspección veterinaria, con requerimiento de la cartilla sanitaria y del resto de documentación. Periódicamente, se envía un listado de los canes que han producido mordeduras al Registro Informático Valenciano de Identificación Animal para su anotación correspondiente.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, remarca las conclusiones adoptadas en la Comisión Informativa, donde se vio la conveniencia no sólo de dar publicidad a este Real Decreto, sino también a lo que es la normativa de 1994, porque incluía fundamentalmente aspectos preventivos que, a lo mejor, era donde más se tenía que incidir. Por tanto, la petición de la Moción se ampliaría en el sentido de que en el punto 1, además de las campañas divulgativas con el contenido de este Real Decreto, se hagan también sobre la normativa de 1994 y en el punto 2, aparte de que se envíe copia de la Moción a la Policía Local para se aplique la normativa y se pueda sancionar a quien no la cumpla, se incida también tanto en la nueva normativa como en la de 1994 y que el Ayuntamiento se dote de los recursos suficientes para ello, aunque saben que debe hacerse de manera paulatina.

D.Francisco Navarro Maestre, aclara, que en el dictamen de la Comisión Informativa, se propone ampliar los pedimentos de la Moción, con campañas divulgativas también de la Ley 4/1994 y que se establezcan medidas de carácter administrativo, pero cree recordar que lo que se propuso es ampliar la Moción en los medios técnicos en las infraestructuras y en las actuaciones de este Ayuntamiento, pero no en las medidas de carácter administrativo únicamente, ya que se hablaba de la falta de medios técnicos e infraestructuras para que se pudiera aplicar este Real Decreto con la debida corrección. Pide que se modifique añadiendo también los medios técnicos a que se ha hecho referencia con anterioridad, que es lo que se solicitaba posteriormente con el convenio que se mantiene con la Sociedad Protectora de Animales, en el sentido de que se dotara de los medios necesarios.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas, aclara, que la Policía Local está actuando ya en consonancia no sólo con la normativa publicada en el mes de marzo, sino también con la de 1999 y 1994. Dice, que hay un informe en el expediente, que él ha solicitado, sobre las actuaciones de la Policía Local que se han hecho en diversos aspectos, como mordeduras, abandonos, etc. Por tanto, se está aplicando la ley y por delegación de Alcaldía él está sancionando y a partir de la semana próxima, habrá una nueva ordenanza con respecto a la última ley, de la que facilitará una fotocopia a los Grupos Políticos, o sea, que quería destacar que la Policía Local está cuidando todos estos aspectos.

Finalmente, el Sr. Alcalde, subraya, que toda la responsabilidad en cuanto a la protección de animales, el Ayuntamiento la tiene encomendada a la Sociedad Protectora de Animales, afortunadamente, que es digna de encomio y ejemplo para toda la comunidad, por lo menos, de Alicante, que todo lo que le piden, es consciente de que se lo ha de dar y que la aportación presupuestaria está ahí año tras año, incluso este año es considerablemente mayor que la del año anterior, aunque en definitiva, es lo que solicitan. Tiene confianza total y fe ciega en lo que ellos piden, porque realizan una buena administración, lo mejor que pueden, sin ningún derroche y, por consiguiente, le gustaría subrayar esa confianza que tiene en esta sociedad.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Realizar campañas divulgativas con el contenido del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo y la Ley 4/1994.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para aplicación de la normativa y se pueda sancionar a quien no la cumpla.

Tercero.- Establecer medios administrativos y técnicos en las infraestructuras y actuaciones de este Ayuntamiento, para que se pueda aplicar el referido Real Decreto con la debida corrección.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

14.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre las dependencias del estadio municipal de fútbol.

6053_14_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Al igual como el Castillo o el Teatro Chapí, el campo de fútbol es un edificio propiedad del Ayuntamiento y del pueblo de Villena, al igual como los anteriores, el campo de fútbol es un escaparate al que miran las personas que nos visitan y del que la ciudadanía de Villena debería estar orgullosa.

A partir de una Moción del Grupo Municipal Socialista, hace un tiempo se rehabilitó la fachada del estadio, aunque en la actualidad necesitaba unos pequeños arreglos en las tiras de acero inoxidable que se han soltado y de no ser realizada esta reparación ahora, en el futuro supondría un gasto mayor.

Sin embargo, aunque la situación de la fachada puede entrar dentro de la normalidad, el resto de las dependencias del estadio municipal de fútbol deja mucho que desear, siendo suficiente un rápido paseo para advertir lo siguiente:

- Los cristales de la cabina de las taquillas llevan más de dos años rotos. Tenemos constancia de que este hecho se comunicó por los usuarios al Sr. Cuenca, no siendo solucionado hasta la fecha. mientras tanto, estas personas han seguido sufriendo las inclemencias del tiempo todos los domingos. Pensamos que ya que su participación es altruista por lo menos se les debería de haber acondicionado este espacio.
- Cuando se marca un gol, lógicamente los visitantes dirigen sus miradas al marcador. Es sorprendente cómo se ha permitido que los cristales del mismo lleven tanto tiempo rotos.
- Es necesario colocar una escalera metálica exterior fija, para acceder a la marquesina de la zona cubierta, donde se cuelan los balones.
- La megafonía no funciona correctamente.
- Pero lo que llama verdaderamente la atención es la dejadez en la que se encuentran tanto los vestuarios como la escalera de acceso a los mismos. Es vergonzoso enseñar los vestuarios tanto del equipo local de Villena, como, pero aún, los del equipo visitante.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por otra parte, tenemos conocimiento de que un equipo de fútbol del Real Madrid, va a ofrecer un partido con motivos benéficos.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que en un periodo de dos meses se dedique un tiempo por parte del equipo de gobierno a fin de que los servicios municipales se pasen por allí y lo dejen todo lo mejor posible.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2002, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre deficiencias existentes en el campo de fútbol, propiedad del Ayuntamiento, solicitando que en un periodo de dos meses, se dedique un tiempo por parte del equipo de gobierno a fin de que los servicios municipales se pasen por allí y se deje todo lo mejor posible, se abre el debate.

“Abierto el debate, D. José Puche Serrano, justifica la presentación de esta Moción, en el hecho de que han observado una serie de deficiencias muy concretas y pensada para ver qué imagen se quiere dar de la ciudad. Cree, que lo ideal sería hacer un replanteamiento nuevo, para mantener dignamente esa instalación, ya que está claro que no se puede hacer otro nuevo.

D^a Rosalía Alonso Puig, reconoce, que hace falta hacer una intervención importante en el campo de fútbol, si bien por acuerdo de Comisión de Gobierno, se ha adjudicado ya a la empresa Construcciones Sacorvi, S.L., la restauración de los vestuarios, gradas y marcador, por un importe alrededor de los 7 millones de pesetas. Su Grupo, va a votar a favor de esta Moción, porque sabe que el campo de fútbol está en mal estado, si bien eliminaría la parte que se refiere a visita de los servicios municipales, porque ella ya ha pasado por allí y ha tomado debida nota de todas las deficiencias, de lo único que no tenía anotación es la referencia que se hace en la Moción al mal funcionamiento de la megafonía.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, propone modificar la Moción en los términos expresados por la Concejal de Deportes, ante la información dada y que se subsanen cuanto antes todas esas deficiencias.

Seguidamente, la Comisión de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, no siendo preciso que los servicios municipales giren visita de inspección al campo de fútbol.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate D.Miguel Ortuño Ortuño, manifiesta que, a veces, es lamentable que los acuerdos plenarios tarden tanto tiempo en solucionarse. Su Grupo, es consciente que, en ocasiones, las cosas no se solucionan con la premura que todos quisieran, porque hay inconvenientes tanto económicos como de otra índole, que atrasan ciertas intervenciones. Aclara, que han vuelto a traer esta Moción porque se pasó visita a las instalaciones y hace seis años, concretamente, el 9 de mayo de 1996, tanto el PSOE como IU, presentaron las dos Mociones que venían a solicitar lo mismo, sobre las deficiencias que tenía el campo de fútbol de La Solana y si bien es verdad que se aprobaron por unanimidad, se hicieron obras de remodelación de la fachada de la calle principal, que quedó muy bien, pero en aquellos momentos, le llamó poderosamente la atención, porque él fue el firmante de esa Moción del PSOE, el que se empezara la casa por el tejado, ya que se pedía la remodelación de los vestuarios y se llevó a efecto primero las obras de fuera, cuando había que realizar luego lo de dentro, pero el Concejal de Obras de entonces, D.Pablo Castelo Pardo, le comentó, que no había partida presupuestaria para realizar todas las obras. Han pasado ya seis años y en ese tiempo se han ido deteriorando más las cosas, por ejemplo, el marcador está fatal, las ventanas de los vestuarios tienen los cristales rotos, hay deficiencias en las taquillas, en las escaleras de acceso a dicha dependencia, falta también la marquesina que cubre el graderío de la fachada principal, así como un acceso aunque fuera desmontable para que nadie se pudiera subir, al objeto de recoger los balones que allí se cuelan, porque delante de lo que es la marquesina hay levantada una especie de pared, que es donde se quedan los balones cuando se caen, pero no se puede subir y hay balones desde hace mucho tiempo. Su Grupo, sabe que la Concejalía llevó una propuesta a la Comisión de Gobierno en el mes de diciembre, él era miembro de ella entonces, pero han pasado cinco meses de aquel acuerdo y algunas actuaciones, como los vestuarios, no se pueden llevar a efecto hasta que no termine el campeonato de liga, ello es coherente, sin embargo, sí que se podría ir arreglando el marcador, porque no tiene ningún problema, tampoco las escaleras de acceso a los vestuarios, ya que cada quince días hay partido de fútbol y los 8 ó 12 escalones que están mal, tampoco es inconveniente que en una semana se pudieran realizar, ya que hay acceso a los vestuarios por la parte de fuera, en fin, que hay una serie de deficiencias que en esos cinco meses se podían haber subsanado, a excepción de los vestuarios, que hasta que no termine la liga no se pueden acometer. Recuerda, que en la Comisión Informativa todos los miembros dictaminaron favorablemente la Moción y lo que quieren es que no se deje en el olvido otra vez, como ya ocurrió, que se actúe de una vez y se deje en condiciones el campo de fútbol.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Juan Palao Menor, dice, que este retraso tiene alguna explicación, porque la propuesta de la Concejal de Deportes se aprobó en el mes de diciembre, pero se determinó que fuera una única empresa la que acometiera todas esas obras y así se adjudicó. Ciertamente, que esos arreglos puntuales a que se ha referido el Sr.Ortuño Ortuño, se podían haber hecho, pero parece un poco chapuza que entrara la empresa a realizar esas actuaciones y luego se tuviera que esperar a que terminara la liga para llevar a cabo la remodelación de los vestuarios. Por tanto, se va a acometer todo, porque para eso está aprobado por Comisión de Gobierno y hay partida suficiente, incluso anuncia que algunas otras mejoras del campo de fútbol, es posible que se puedan realizar también. Le agrada mucho a su Grupo, que se tenga ahora preocupación por el campo de fútbol, pero ellos también la están demostrando y conforme se puede, se está actuando en dicha instalación municipal, recordando, que no sólo fue el arreglo de la fachada exterior y marquesina, sino también el tema de iluminación y asfaltado de la explanada exterior. Asimismo, como ya se sabe, se ha seguido actuando con edificios, que aunque no son municipales, se sienten orgullosos de ellos, como la iglesia de Santiago; también, Plaza de Toros, Teatro Chapí, las actuaciones del Castillo, incluso el edificio donde se encuentran ahora celebrando el Pleno, recordando que fue una reivindicación del colectivo de la Policía Local y se trabajó en ese sentido. Les parece bien que se tenga esa preocupación, aunque tal vez les hubiera gustado que se hubiera mantenido con bastante anticipación, pero como ha dicho antes, la propuesta se aprobó en Comisión de Gobierno de 21 de diciembre de 2001, no obstante, sirva de reproche hacia ellos, porque según él ha entendido de las palabras del Sr.Ortuño Ortuño, se ha tardado dos años en acometer la obra, desde las Mociones de IU y PSOE, en las que se pedía esa actuación, da por bueno el dato que no conoce, pero así será, aunque gracias a Dios esa obra está hecha. Ellos tienen memoria y hay un acuerdo de la Fundación Municipal de Deportes del año 1991, pidiendo lo mismo al gobierno del PSOE, sin embargo, terminó la legislatura y no se hizo. Quiere dejar claro, que el PP va a seguir preocupándose por los edificios municipales y por los que tengan singularidad especial para Villena, aunque no sean del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre obras a realizar en el campo de fútbol, no siendo preciso que los servicios municipales giren visita de inspección al mismo, ya que se tiene nota de todas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

las actuaciones que son preciso realizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y Dirección del Patronato de la Fundación Municipal de Deportes.

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el departamento de Servicios Sociales y la coordinación de sus programas.

6030_15_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno celebrado el pasado 7 de marzo de 2002, el Grupo Municipal Socialista realizó una serie de preguntas al Sr. Concejal de Bienestar Social, ante una serie de incidencias que afectaban al personal adscrito a su Departamento. Concretamente, se preguntaba por los criterios que se habían seguido para la reasignación de funciones, así como por la situación de que no se había asumido la coordinación del centro por ningún profesional.

Ante la contestación del Sr. Concejal Celegado, daba la impresión de que el Centro de Bienestar Social era un verdadero caos, con quejas por parte de los usuarios, “acomodo” por parte de los profesionales, sin control de horarios y con necesidad de mejorar el trato al público, y con previsibles cambios futuros por embarazos.

Además, según las propias palabras del Concejal citado, varios profesionales estaban considerando asumir la coordinación, pero ahora la estaba asumiendo directamente el propio Concejal, lo que a todas luces estaba siendo beneficioso porque liberaba de esta labor a los trabajadores sociales.

Quienes leímos la contestación mencionada y la analizamos detenidamente, nos sorprendimos de la gran autosuficiencia del Sr. Concejal, D. Lorenzo Pérez, sobre todo porque desconocemos la formación previa en temas de servicios sociales que este señor ha recibido antes de responsabilizarse de este departamento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sin embargo, a pesar de que la normativa vigente reconoce la facultad de las Corporaciones Locales para adscribir y remover a los distintos puestos de trabajo a funcionarios propios de la Corporación, ante el escrito que ha dirigido el personal del Centro de Bienestar Social al Sr. Alcalde de fecha 13 de marzo de 2002, del cual se nos facilitó copia, queremos manifestar lo siguiente:

- Existe sentada jurisprudencia que permite y autoriza la ordenación de los recursos humanos para obtener un mejor nivel de atención al ciudadano, pero esta facultad debe estar precedida por criterios de eficacia y racionalidad que en el tema que nos ocupa no están, ni por asomo, definidos o planteados.
- Estas actuaciones tienen su limitación en los supuestos de claro abuso de derecho, aplicación arbitraria o desviación de poder de la citada facultad, nos cuestionamos si existían necesidades imperativas de la organización del servicio para adoptar los cambios que el Sr. Concejal, D. Lorenzo Pérez ha realizado, ya que ante la falta de justificación objetiva que este señor ha demostrado, en el presente supuesto es obvio que el verdadero motivo no es una necesidad objetiva de mejorar la atención al ciudadano, sino de sancionar una pretendida falta de colaboración en el trabajo que tampoco ha sido acreditada.
- Si estamos en lo cierto de que se está encubriendo una sanción sin la previa tramitación de su expediente disciplinario, (hay que recordar que el Sr. Concejal en su contestación deja entrever que es necesario cumplir el horario y mejorar el trato al público, ¿es que no era el adecuado?), se están mermando los derechos de los trabajadores, ya que la necesidad de instrucción de expediente conlleva la audiencia del interesado, situación que tampoco en este caso se ha respetado.
- No existe constancia de las quejas de los usuarios en el Registro de Entrada Municipal, a las que hace referencia el Sr. Concejal.
- La coordinación de los programas implantados por los Servicios Sociales Municipales desde hace ya muchos años debe ser realizada por profesional formado en la materia; la coordinación de estos programas nunca debe ser política, sino técnica, puesto que son programas que independientemente del responsable político de turno deben tener continuidad en el tiempo y ser aplicados de forma profesional y objetiva.
- Por encima de todo siempre debe tenerse en cuenta el derecho que tiene cualquier funcionario a la consideración debida a su dignidad.

Por todo lo anterior, pensamos que la actitud del Concejal D. Lorenzo Pérez es totalmente reprobable, y que como responsable político debería reflexionar sobre la postura inadecuada que ha adoptado ante los profesionales



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del Centro de Bienestar Social.

No vamos a pedir que el Sr. Alcalde retire la delegación correspondiente del Sr. Lorenzo Pérez, y no porque no creamos que no lo debería realizar, sino porque estamos convencidos de que el Equipo de Gobierno no asumiría esta petición y se serviría de ella para echar más leña al fuego.

Es por ello, por lo que proponemos al Pleno de la Corporación que asuma la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Puesto que no existen criterios de eficacia y racionalidad en los cambios adoptados por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se dejen sin efecto y que se reponga en las mismas condiciones de servicio y puesto de trabajo que tenían con anterioridad los profesionales de Servicios Sociales.
2. Que el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social deje de coordinar los programas de Servicios Sociales por obedecer estos a necesidades técnicas y no políticas.
3. Que el Sr. Concejal de Bienestar Social haga un esfuerzo de mejorar la comunicación y entendimiento con el equipo de Servicios Sociales, ya que sin ambos factores se perjudica seriamente el funcionamiento del citado Departamento.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2002, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el departamento de Servicios Sociales y la coordinación de sus programas, se abre el debate.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica el contenido de la Moción, haciendo especial hincapié en el punto tercero de la misma, sobre la conveniencia, al entender de su Grupo, de que el Concejal haga un esfuerzo por mejorar la comunicación y entendimiento con el equipo de Servicios Sociales.

D. Lorenzo Pérez Olivares, informa, que los cambios realizados son dos, la persona que llevaba el Servicio de Ayuda a Domicilio, que ha pasado al primer nivel de información al usuario y a ese Servicio, se ha llevado a otro trabajador, es decir, lo que ha hecho es rotar los puestos de trabajo, porque personalmente tiene quejas verbales, aunque no por escrito. Dice, que la decisión se toma para mejorar el servicio, ya que su intención es hacerlo lo mejor que puede.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. José Puche Serrano, considera, que políticamente no se debiera incidir tanto sobre los servicios que se prestan en el departamento de Servicios Sociales, que lleve a la anulación de la actuación de los técnicos. Piensa, que el Concejal ha de ser dinamizador y debe estimular al personal que tiene en su departamento.

D. Antonio García Agredas, sugiere que debiera modificarse el texto de la Moción, ya que en ésta se hecha toda la culpa al Concejal de Servicios Sociales, con lo que no está de acuerdo, porque también había que darle parte de culpa al personal del departamento.

Nuevamente, la Sra. Tortosa Urrea, explica, que deben quedar claros dos aspectos de la Moción, uno, el que se refiere a la coordinación, que no debe realizarla el Concejal, porque es un aspecto eminentemente técnico y que dados los cambios que se han producido, nadie del departamento quiere llevarla y otro, al de la Concejalía como responsable del área de Servicios Sociales, aspecto político, que incumbe a D. Lorenzo Pérez Olivares. Deja patente, que por encima de todo, para ella está la dignidad del trabajo, reconocido a cualquier nivel y cree que no se puede dejar en entredicho actitudes de un trabajador sin que se incoe un expediente sancionador.

El Sr. García Agredas, entiende, que todo debe volver a su curso, porque se está cargando las tintas sólo contra el Concejal, proponiendo se deje sobre la mesa la Moción, se revise ésta y por parte del Concejal se haga un informe al respecto, pues, de mantenerse conforme está redactada su dictamen será en contra.

D. Francisco Navarro Maestre, dice, que su Grupo se informará de lo ocurrido y se manifestará en el Pleno, por lo que se abstiene de dictaminar la Moción en este momento.

Por último, el Sr. Pérez Olivares, señala, que hará un informe por escrito.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D.Francisco Navarro Maestre, votan en contra D^a Rosalía Alonso Puig, D.Antonio García Agredas, D.Lorenzo Pérez Olivares y D.Pablo Castelo Pardo y lo hacen a favor, D. José Puche Serrano y D^a Vicenta Tortosa Urrea. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el departamento de Servicios Sociales.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, en primer lugar, que quiere dejar claro dos aspectos:

1. Que el Grupo Municipal Socialista no ha sido el que ha planteado críticas en cuanto al funcionamiento del Centro de Bienestar Social, sino el propio Concejal Lorenzo Pérez en su contestación a las preguntas que le formularon en el Pleno anterior, la cual ha sembrado una serie de dudas.
2. Además, les gustaría dejar constancia de que no ha sido nuestro Grupo el que directa o indirectamente ha cuestionado la labor desarrollada por el anterior responsable político del equipo de Servicios Sociales, por cierto, también del Partido Popular, D.Arcadio Reig, al que se le tiene un especial aprecio y, en este sentido, el Grupo Municipal Socialista jamás ha puesto en duda el buen entendimiento entre D.Arcadio Reig y su equipo, porque daba la impresión de que hasta que no había llegado el Sr.Pérez Olivares, las cosas no se estaban poniendo en marcha en el departamento mencionado.

Lo que piden, fundamentalmente, en esta Moción, es que D.Lorenzo Pérez Olivares haga un verdadero esfuerzo por mejorar la comunicación y el entendimiento con el equipo de Servicios Sociales que a lo mejor, es una cuestión que ven desde su punto de vista, pero no es tan grave lo que se solicita. La realidad palpable la pueden encontrar en que hay un escrito de los trabajadores y que la coordinación no la quiere asumir ningún profesional hasta la fecha. Señala, que todo ello tiene su desarrollo en el cuerpo de la Moción, a lo que no va a hacer referencia. Cree, que no tiene nada que ver lo que se está planteando con algunas menciones que, en determinado momento, se han hecho, además de que tienen acceso al registro de entrada del Ayuntamiento y saben que están llegando escritos de apoyo al Concejal, lo cual les parece muy bien, sin embargo, quede claro que la base de esta Moción no es cuestionar su gestión, si es buena o mala. Solicitan que el cambio realizado quede sin efecto, a lo mejor, según el Concejal carece de importancia, ya que así lo manifestó en la Comisión Informativa. Aclara, que plantean esto, porque a juicio de su Grupo, no hay ningún criterio racional y de eficacia para modificar esa pequeña e importante asignación de funciones. Por otra parte, saben que es una parte de otros cambios que el Concejal pretende hacer, ya que se intenta una rotación completa, aunque sólo se ha realizado por ahora el que el Servicio de Ayuda a Domicilio, que antes estaba adscrito a una de las trabajadoras sociales que atienden al público, ha pasado a ser gestionado por la anterior coordinadora que comparte este tema con intervención familiar. Consideran, que esto que a simple vista no tiene mayores complicaciones, pone en entredicho el trabajo y esfuerzo realizado por el equipo desde hace mucho tiempo, porque con el apoyo del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

anterior Concejal y tras bastante tiempo, los profesionales de Servicios Sociales consiguieron que todos los programas desarrollados se repartieran por niveles de intervención, utilizando el ejemplo del ámbito sanitario, el primer nivel sería la atención primaria, es decir, el dedicado a la gestión de recursos y a derivar al usuario al segundo nivel, para la atención por el resto de profesionales, que en el caso sanitario, serían los especialistas. Comenta, que el segundo nivel, supone una intervención más específica y coordinada de varios profesionales, como la intervención familiar, es lo que en sanidad sería mezclar lo que es médico de cabecera con el especialista. En virtud de esto, el cambio promovido por el Concejal de Servicios Sociales significaría algo así, que en una misma persona recaigan funciones del nivel 1 y 2, es decir, gestión de recursos, por ejemplo, servicio de ayuda a domicilio y la intervención familiar, con lo que, a lo mejor, ese trabajo que durante tiempo se ha estado realizando, se puede ver perjudicado. Explica, que ésta es la razón de plantearse la no conveniencia de la modificación de funciones establecida por el Concejal, que al carecer de necesidad podría ser considerada como un cambio arbitrario, sin justificación alguna, máxime cuando no se ha dado oportunidad al equipo de profesionales para dialogar sobre ello. Añade, que además, ha sido el propio Concejal el que ha dado la impresión de que este cambio encubría una sanción ante anomalías en el funcionamiento del servicio y pasa a leer sus propias palabras: “los criterios que he seguido para realizar el cambio de profesionales, entre otros puntos, son: las quejas por parte de los usuarios, evitar el acomodo por parte de los profesionales, el cumplimiento del horario laboral, mejorar el trato al usuario y público en general y previsibles cambios futuros por embarazo.” Por tanto, del escrito del Concejal, se da por hecho que existe un incumplimiento de horario y que el trato al público no es bueno y como piensan que la dignidad de cualquier trabajador municipal está por encima de todo, piden que el cambio sea anulado, ya que no se pueden hacer este tipo de juicios de valor sin la previa tramitación de un expediente, que conlleva la garantía de los derechos de los propios empleados públicos, al poderse defender. Por último, quieren manifestar que el Concejal es el responsable político del departamento, pero nunca debería ser el coordinador de los programas, pues, como ya hemos dicho en la Moción debe ser realizada por un profesional formado en la materia, ya que la coordinación nunca debe ser política, sino técnica, puesto que son programas que, independientemente, del responsable político de turno, deben tener continuidad en el tiempo y ser aplicados de forma profesional y objetiva.

D.Juan Palao Menor, en principio, se manifiesta totalmente de acuerdo con que la dignidad del trabajador debe estar por encima de todo, aunque cree también que, al menos, al mismo nivel que la dignidad de un Concejal, mientras



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

no se demuestre lo contrario, porque tanto es persona uno como otro. Señala, que les ha sorprendido, por demagógico, que en el párrafo cuarto de la Moción se diga lo siguiente: “nos sorprendimos de la gran autosuficiencia del Concejal, D.Lorenzo Pérez, sobre todo porque desconocemos la formación previa en temas de servicios sociales que este señor ha recibido antes de responsabilizarse de este departamento.” El PP considera, que una capacidad de trabajo, se debe basar en el sentido común, responsabilidad y ganas de trabajar, pues, la Sra.Tortosa Urrea, no les ha oído ni les oírán nunca cuestionar las habilidades o capacitaciones o informes o estudios, que pudieran haber tenido miembros de las Corporaciones anteriores socialistas para desarrollar puestos concretos, así no van a cuestionar la capacidad de D^a Leonor Serrano Ferrero, para dirigir el área de Servicios Sociales ni la de D.Juan Martínez Pardo, para dirigir temas de personal, ya que creen que no está en la titulación académica, sino en la responsabilidad, sentido común y ganas de trabajar. Por otra parte, en la Moción, se hace referencia a que no existe constancia de las quejas de los usuarios en el registro de entrada municipal, a las que hace referencia el Concejal y, si bien, tienen razón, a partir de ahora, ellos lo van a exigir también al PSOE y así no entenderán respecto de quejas de vecinos de Villena, que no estén registradas en el Ayuntamiento, ya que se va a aplicar la misma medida. Además, los firmantes de la Moción, dejan muy claro la facultad de las Corporaciones Locales, para adscribir y remover a los distintos puestos de trabajo, a funcionarios propios de la Corporación, lo cual es evidente, no podría ser de otra forma, porque si no los funcionarios serían funcionarios y políticos, no existirían los políticos ni habrían elecciones, porque no tendrían la capacidad de organización, mando y administración de los recursos municipales. Quiere dejar constancia al respecto, del posicionamiento jurídico de su Grupo, que es el siguiente:

1.- La organización de los recursos humanos y materiales tal como reconoce nuestro Acuerdo y Convenio Marco (art.9), aprobado por este Ayuntamiento Pleno, corresponde a la empresa, es decir, un Concejal tiene la potestad suficiente para reorganizar los recursos conforme a su criterio “de eficacia y racionalidad”, lo que hizo el Concejal de Servicios Sociales, no sólo queda dentro de sus competencias, sino que supone una actuación responsable conforme a sus propias convicciones para mejorar el servicio que se ofrece a los ciudadanos.

2.- En ningún momento, debe entenderse que una nueva reasignación de servicios supone una sanción encubierta a los trabajadores o un abuso de derecho tal y como expresa de forma vehemente la Moción, primero, porque cuando un funcionario obtiene plaza en un Ayuntamiento no significa que deba desempeñar las mismas funciones hasta su jubilación y segundo, puesto que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

conforme al Estatuto de los Trabajadores, un cambio de puesto no es abusivo siempre y cuando se respete el sueldo y la categoría del puesto y que las funciones asignadas no supongan una degradación respecto a las anteriormente fijadas. En este caso, se ha respetado fielmente la categoría y sueldo de los trabajadores, no produciendo ningún tipo de perjuicio económico o moral y el cambio dentro de las funciones, es una tendencia que cada vez es más frecuente en la nueva administración y que revela la aplicación de las nuevas políticas de calidad.

3.- El puesto de coordinador de Servicios Sociales se asigna por decisión política, tal y como aparece en la relación de puestos de trabajo, de igual forma que, en su día, el Concejal Delegado asignó a un trabajador esta función, puede suprimirse conforme al criterio del Concejal. Este tipo de funciones no se consolida en el sueldo del trabajador ni genera el derecho a percibirlo una vez que ha cesado su función. Hay que tener en cuenta que el desempeño del puesto de coordinador debe realizarse con la total fidelidad al Concejal de Servicios Sociales, el funcionario no es autónomo en esta tarea y debe responder a la confianza que el Concejal le dispensa, de lo contrario, se podrían encontrar ante la paradoja que fuese un funcionario el que decidiese la política a seguir en el servicio que se da en Servicios Sociales.”

Siguiendo con su intervención, considera, que el Concejal de este área ha actuado de forma responsable ejerciendo su labor con gran valentía y en definitiva no cejando en sus responsabilidades. Para terminar su intervención, quiere destacar que en el punto primero de la Moción, se recoge que no existen criterios de eficacia y racionalidad en los cambios adoptados por el Concejal de Bienestar Social, pero la Portavoz del PSOE acaba de referirse a que es concedora de los escritos que se han registrado en defensa del Concejal, le ruega que los analice y ponga en duda su afirmación.

Por alusión, la Sra.Tortosa Urrea, puntualiza, que no se ha puesto en evidencia la labor como responsable político del Concejal mencionado, pero sí como coordinador de temas, a su juicio, profesionales, dice esto también por la referencia que el Portavoz del PP ha hecho a anteriores compañeros de su Grupo, tanto de Deportes como de Servicios Sociales, no recordando que ninguno de ellos haya asumido la coordinación como en este caso se plantea. Señala, que los criterios que se han puesto en evidencia son claros, porque el Concejal de Servicios Sociales así lo manifestó en su escrito de contestación a una serie de preguntas que su Grupo le formuló.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica el Sr.Palao Menor, que la catalogación de autosuficiencia, la pone de manifiesto el Grupo Socialista, no él y se pregunta cuál es la titulación técnica que tiene el Sr.Pérez Olivares, ellos no harán lo mismo, porque consideran que no está en la titulación técnica, sino en las ganas de trabajar, desarrollo y sentido común.

D.Juan José Torres Crespo, dice, que quisiera romper una lanza constructiva, aunque en la Moción del PSOE haya algunas frases concretas que él, particularmente, no suscribiría, aunque sí va a votar a favor de la misma. Entiende, que es sintomático el comunicado del colectivo de Servicios Sociales, desde el momento en que se publica porque algo no funciona, es decir, desde el momento en que un colectivo publica una especie de malestar, de descontento, eso quiere decir que algo no funciona. Desde el punto de vista de su Grupo, se piensa, que en todos los órdenes de la vida es aconsejable el consenso y el diálogo, porque cuando hay una confrontación en cualquier área o departamento, se deteriora el rendimiento. Aclara, que ellos apuestan y, en su día, hicieron un comunicado en ese sentido, porque el Concejal que tiene sus respetos, haga un esfuerzo por conseguir un consenso con su equipo de trabajadores, mediante el diálogo. No duda de que habrá, recíprocamente, un esfuerzo por parte de los trabajadores de Servicios Sociales e invita a que los problemas y los conflictos se solucionen negociando y no imponiendo.

D^a Inmaculada Brotons Richart, adelanta el voto en contra de la Moción, porque considera que la misma dignidad tienen los trabajadores de Servicios Sociales, a los que no cuestiona su trabajo, que el Concejal de Bienestar Social como trabajador político, así como los usuarios de ese servicio. Comprende, que no haya quejas por escrito sobre los trabajadores de Servicios Sociales, por temor a represalias, ya que no se van a quejar de unas personas, que luego son las que han de informar favorablemente las ayudas, no obstante, ella puede dar constancia de que existen quejas, porque a ella le han llegado a través de la oficina de reclamaciones. Entiende, que la Moción está politizando el tema de Servicios Sociales y como ha dicho el Concejal de IU que le ha precedido, es importante que se dialogue, pero si se saca todo esto de contexto y se trae a un Pleno, lo están politizando y además se están posicionando de una parte y queriendo ser jueces, aunque ella no es juez ni de los trabajadores ni del Concejal, estimando que quien mejor conoce su departamento es el propio Concejal. Por tanto, ahora se encuentran ante la situación de que, por un lado, los usuarios se quejan, pero toca defender, en este momento, a los trabajadores



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de Servicios Sociales y luego a los usuarios, en consecuencia, piensa que no se tenía que haber recogido esa supuesta queja de los trabajadores sociales y traerla a un Pleno, sino dejar al Concejal que dialogue con sus trabajadores y lleguen a un consenso, porque se está reprochando en este Pleno, que el Concejal no ha tenido intención alguna de dialogar con esas personas, preguntándose, ¿por qué hay que tomar parte en este asunto?

D.Francisco Navarro Maestre, señala, que un técnico o trabajador municipal no puede hacer las labores de un Concejal, por ende, tampoco un Concejal puede hacer las de un trabajador municipal, pero al parecer, esto es lo que ha estado ocurriendo. Informa, que la Ley de la Función Pública garantiza estas circunstancias y si no se está de acuerdo con las conductas y comportamiento de los trabajadores, que es lo que se deduce de esta situación, le parece bien que se instruya un expediente administrativo, en el que se garantice el derecho de todos, tanto del que acusa como del acusado a poder defenderse. Se ha hablado de política de calidad, pero cree que no puede haberla, cuando no hay entendimiento entre el responsable de un área y sus propios trabajadores, lo cual repercute en los usuarios de ese servicio. Por tanto, opina que no existe esa política de calidad, que se ha defendido aquí. Termina su intervención, expresando que su Grupo va a votar a favor de la Moción.

Replica el Sr.Palao Menor, si no parece sintomático el que haya un escrito de los trabajadores sociales. Sobre la intervención del Concejal de IU, dice, que hay un escrito de los trabajadores de Servicios Sociales y una Moción del PSOE, donde encubiertamente se pide la dimisión de un Concejal, la reasignación de unas funciones y el restarle parte de sus competencias, al menos, el PSOE sí que se ha preocupado de ir al registro municipal y averiguar lo que también es sintomático, porque el registro está para que los Concejales se enteren de las manifestaciones, asuntos, ruegos, preguntas, etc., que los ciudadanos someten a criterio del Pleno, pero si sintomático es el escrito de Servicios Sociales, también son sintomáticos los siguientes escritos:

- De D^a Josefa Camañez García, de fecha 16 de mayo de 2002, n^o registro de entrada 3254, del cual, dada su amplitud, sólo va a hacer referencia al último párrafo: “Cuando D.Lorenzo Pérez llegó a la Concejalía nos pusimos en contacto con él exponiéndole el caso. Enseguida se tomó un interés especial por solucionarlo en el menor tiempo posible. Por todo lo expuesto anteriormente, quiero expresar mi más sincera gratitud al Concejal, Sr.Pérez Olivares, resaltando su buen hacer profesional y humano y demostrando ser



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el mejor Concejal que ha pasado por el departamento de Servicios Sociales hasta el día de hoy.” Le ofrece al Sr.Torres Crespo, dicho escrito para que entienda si también es sintomático.

- De D.Blas De Lamo y D^a Isabel Benito, de fecha 29 de abril de 2002, n^o registro de entrada 2839, va también a extractar una parte del mismo: “Después de acudir al especialista, éste le aconsejó que evitara hacer esfuerzos, lo que implicaba la imposibilidad de atender debidamente a nuestra hija. Para tratar de aminorar el problema, mi mujer se dirigió a la trabajadora social de turno, para pedirle la prolongación de las horas de ayuda hasta que mejorara de su hernia discal. La trabajadora social le contestó: tú lo que quieres es abandonar a tu hija, dejándola arrinconada, si yo quiero puedo hacer que te la quiten. Durante este periodo, la mencionada trabajadora social, se personó en mi nuevo domicilio y sabiendo de nuestra precaria situación, en ningún momento nos ofreció las ayudas económicas que por derecho nos corresponden en la adaptación de viviendas para minusválidos. Tras informar al Concejal Sr.Pérez Olivares de esta situación, se tomó un especial interés en resolver el caso, gracias a su eficaz y humanitaria gestión consiguió una mejora sustancial en la calidad de vida de nuestra hija, así como el transporte gratuito, dos días por semana al centro de disminuidos psíquicos donde actualmente está, Infanta Elena. Por todo lo que precede, queremos mostrar nuestra más sincera gratitud hacia D.Lorenzo Pérez, resaltando su profesionalidad y especialmente su encomiable humanidad.” Señala que también cree que es sintomático este escrito.
- De D^a Emilia Romero Cremades, de fecha 29 de abril de 2002, n^o registro de entrada 2857, que dice: “Ante la delicada situación en la que se encuentra el Concejal responsable de la Concejalía de Bienestar Social, le manifiesto que durante el tiempo en que se necesite asistencia domiciliaria por parte de los Servicios Sociales de ese Ayuntamiento que V.I. preside y que coincidieron bajo la responsabilidad del Sr. D. Lorenzo Pérez Olivares, la ayuda y el trato dispensado en mi domicilio a mi marido enfermo fue siempre correctísima y satisfactoria.”
- De la Asociación Comarcal de Afectados por el Cáncer, APAC, firmado por su Presidenta D^a Emilia Mollá Romero, no lleva fecha registro de entrada y en él, se recoge lo siguiente: “Le escribo en nombre de la Asociación que presido A.P.A.C. (Asociación Comarcal de Afectados por el Cáncer), referente a los rumores llegados a nosotros referidos a la petición de dimisión del Concejal de Servicios Sociales, D. Lorenzo Pérez Olivares, por parte de determinadas personas. El motivo de nuestra carta, no es otro que el resaltar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la importante labor que lleva desempeñando D. Lorenzo, en el ámbito social y concretamente en las Asociaciones de Villena, por lo que a nuestra parte se refiere, siempre que se lo hemos pedido, hemos contado con su ayuda y colaboración, demostrándonos una gran sensibilidad en el tema, por lo que desde esta Asociación nos hemos sentido acompañados por D. Lorenzo, en representación de una pequeña parte de lo que supone el Ayuntamiento, en nuestra ardua tarea. Por lo que desde mi persona y de la Junta Directiva que conforma esta Asociación mostramos nuestra disconformidad con tal decisión de dimisión sobre D. Lorenzo Pérez Olivares.”

- De la Asociación de Familiares de Enfermos Psíquicos, AFEPEVI, de fecha 24 de abril de 2002, nº registro de entrada 2743, firmado por su Presidente, D. Antonio Martínez Francés, que dice: “En mi propio nombre y en el de la Asociación de Familiares de Enfermos Psíquicos de Villena (AFEPEVI), que presido, quiero manifestarle mi agradecimiento por el demostrado interés con que, desde que fue nombrado Concejal Delegado de Sanidad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villena, ha tratado los asuntos de esta Asociación, en beneficio de los enfermos mentales de Villena y de sus familiares. Su gestión está permitiendo unas fluidas relaciones con el Ayuntamiento de Villena y el planteamiento de nuevos proyectos que, como el piso de acogida, esperamos que sea pronto una realidad. Le ofrezco mi colaboración y la de Junta Directiva para continuar trabajando juntos, en pro de nuestros familiares y enfermos, al tiempo que le ruego que traslade al Sr. Alcalde nuestra satisfacción por el trabajo realizado.”
- De la Asociación Amigos de Enfermos de Alzheimer de Villena y Comarca, de fecha 17 de abril de 2002, nº registro de entrada 2572, firmado por su Presidenta, D^a Rosa Cutillas Valdés, del cual va a extractar lo siguiente: “Hasta la llegada de Lorenzo, ningún otro miembro de la Corporación y mucho menos de la Concejalía que nos ocupa, ha mostrado interés alguno por conocer la labor que se viene realizando con cada programa de los que estamos llevando a cabo. Consideramos que Lorenzo es un buen gestor de los recursos que se destinan desde esta Concejalía hacia las entidades socio-sanitarias de Villena, por lo tanto, creemos injusto que se tenga que enfrentar al problema actual simplemente por eso, porque tiene ganas de trabajar y es responsable con el cargo que está ocupando. Muchos deberían aprender de él.”
- De las cuatro trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, de fecha 30 de abril de 2002, nº registro de entrada 2865, aunque el Portavoz de Los Verdes haya hecho referencia a que no existe política de calidad cuando no hay



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

acuerdo entre el Concejal y sus trabajadores, el cual dice lo siguiente: “El motivo de la presente es para manifestar nuestro más sincero apoyo al Concejal de Servicios Sociales, D.Lorenzo Pérez Olivares, a raíz de los escritos que en prensa y radio se han publicado en su contra. Nosotras somos parte del colectivo de Servicios Sociales, perteneciente al servicio de ayuda a domicilio, y queremos que se tenga en cuenta la labor profesional y humana que dicho Concejal está realizando. No somos de ningún Grupo Político y consideramos que las personas y su buen hacer deben de estar por encima de las ideologías políticas. Creemos que la falta de comunicación que se le atribuye al edil con el departamento, no corresponde a la realidad, puesto que es una persona siempre abierta al diálogo, tratando de solucionar tanto los problemas del propio departamento como de los usuarios que acuden a él solicitando ayuda. Nunca ha demostrado abuso de poder, como a través de los escritos se le atribuye. Desde nuestro punto de vista, el cambio realizado en el departamento, lo consideramos muy positivo, ya que en corto plazo se ha detectado una mejoría sustancial, lo que demuestra que las medidas tomadas por el Concejal no han sido drásticas e impopulares como se ha apuntado, sino útiles, pretendiendo únicamente que el departamento funcione lo mejor posible. El hecho de que una persona se perpetúe en un mismo puesto de trabajo, no necesariamente implica realizar mejor esa labor, sino que la efectividad radica en la profesionalidad de quien la desempeña. No queremos terminar sin referirnos a la subjetividad a la que hacen alusión los técnicos profesionales, con respecto a las quejas de los usuarios, ya que cuando un beneficiario se arriesga a realizar una queja no lo suele hacer por capricho, sino que en la mayoría de los casos se trata de una necesidad perentoria, como nos consta y como puede corroborar el Sr.Concejal. Como punto final a este escrito, nos gustaría resaltar el buen hacer tanto profesional como personal de D.Lorenzo Pérez, demostrando ser uno de los mejores Concejales de Servicios Sociales que ha pasado por este departamento hasta el día de hoy.”

- Por último, de D.Juan Miguel Pajares Domínguez, de fecha 15 de marzo de 2002, que ha trabajado en el departamento de Servicios Sociales, es muy extenso y duro contra las trabajadoras sociales, tiene tres hojas, pero sólo va a leer lo siguiente: “Por estos hechos y por unos cuantos más que no merece la pena remover, me parece totalmente injusto el que se trate así a un político que lo único que ha querido ha sido el hacer funcionar mejor a su personal y totalmente irracional el que políticos de la oposición, sin pleno conocimiento de causa, soliciten la dimisión del Sr. Pérez Olivares. Desde mi puesto de trabajo y bajo mi punto de vista como ciudadano de Villena, deseo que queda constancia de mi total apoyo al Sr. Lorenzo Pérez Olivares, Concejal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Delegado de Servicios Sociales.”

Seguidamente, el Sr.Palao Menor, se refiere a que si era sintomático el escrito de las trabajadoras de Servicios Sociales, como subrayó el Sr.Torres Crespo, considera que estos escritos de particulares, asociaciones y colectivos, tienen que ser, al menos, tan sintomáticos como éste. Por otra parte, recuerda, que por parte del PSOE y Los Verdes, en alguna ocasión, sí que se ha puesto en el disparadero, alguna relación entre él y alguna empresa, también entre el Sr.Alcalde y alguna empresa, pero él recomienda a este Concejal de IU, que averigüe, porque existe alguna relación, aunque él no la va a sacar, porque cree que la dignidad de las personas y de los Concejales están por encima, mientras no se demuestre lo contrario. Asegura que existen quejas por parte de los usuarios del servicio, ya que el Concejal tiene dieciocho quejas por escrito, que son confidenciales, pero que están a disposición de los Concejales. Por último, quiere resaltar que la Moción es demagógica, falsa y tendenciosa e invita a que averigüen las actividades políticas y privadas de los Concejales del PP, si en algo delinquen, que les lleven a los tribunales, pero mientras tanto, ruega que se respete la honorabilidad de las personas.

En el turno de réplica, el Sr.Navarro Maestre, manifiesta, que les consta que el PP se habrá movilizado para que no ataquen a su Concejal de Bienestar Social, por lo que, no les extraña todos esos escritos. Les sorprende, que en alguno de esos escritos se hable de dimisión, con lo que no saben si se refieren a esta Moción u otra, porque en ésta no se habla para nada de dimisión, luego, hay una falta de información, desconociendo a qué se refieren con ello. Por otra parte, las sintomáticas cartas, a que continuamente se ha estado refiriendo el Portavoz del PP, estima que es evidente, porque habrá personas que se han sentido escuchadas y ayudadas, porque es obligación del Concejal como político. Aclara, que no se cuestiona esta faceta del Concejal como responsable político, pues, se podrá diferir de las políticas sociales del PP, pero aquí se está hablando de una sanción a un trabajador y, precisamente, por todos esos escritos de queja, el Concejal debía haber instruido un expediente administrativo para que se hubiera clarificado este asunto, sin embargo, cometió esta negligencia, para que realmente se solucionara el tema y no fuera mediante la sustitución de los trabajadores, como así ha ocurrido. Los Verdes, consideran, que este tema se ha llevado mal y, por supuesto, piensan que el hecho de que once trabajadores firmen un escrito, demuestra que no hay buena comunicación, es decir, no hay una buena política de calidad, ya que el que cuatro trabajadores digan que sí existe, no quiere decir que se dé esa buena política de calidad, pues, sigue sin haber comunicación. Recuerda, que en la Comisión Informativa, se solicitó al

Página: 275



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Concejal que si tenía quejas las pusiera encima de la mesa, se dieron a conocer algunas verbales, pero ellos no han tenido conocimiento de esas dieciocho quejas a que se ha hecho referencia.

Por alusión, el Sr.Torres Crespo, puntualiza, que nunca jamás ha dudado de la actividad del Concejal D.Lorenzo Pérez Olivares y de ninguna persona, tampoco de la buena intencionalidad del Concejal. Va a ser muy breve en su intervención, después del sermón salesiano que le ha dedicado el Concejal de Hacienda y quiere decir, que se hace eco aquí de un comunicado del personal de Servicios Sociales, pero de su boca no ha salido ni por escrito ni verbalmente, la palabra dimisión, lo único que defiende y aboga es por la armonía y consenso hasta donde se pueda llegar. Por otra parte, no duda tampoco de que los apoyos de asociaciones sintomáticas al Concejal de Servicios Sociales, estén basados en una buena intencionalidad, aunque debe tenerse en cuenta que las asociaciones son subvencionadas y han de seguir siéndolo, independientemente de quién las dirija y sea su Presidente o Presidenta o Concejal de turno, pero desde ese punto de vista, tiene su margen de duda.

Por último, el Sr.Palao Menor, matiza, que si lo de sermón salesiano es por lo amplio de su intervención, lo acepta, si es en tono peyorativo, no lo va a admitir, porque el colegio de los salesianos ha hecho una buena labor pedagógica en Villena, pues, él se considera antiguo alumno salesiano y está muy orgulloso de ello. Por otra parte, sobre la alusión que se ha hecho a la incoación de expediente, no va a ser el Grupo de Los Verdes el que les enseñe a ellos, porque recuerda que hay un compromiso por parte de D.Antonio Pastor López, en una Comisión de Gobierno, de 19 de enero de 2000, referente a que en el plazo de tres semanas subiría al departamento de Hacienda a ver un expediente. Pide al Sr.Torres Crespo que tome como un consejo, ya que lleva poco tiempo de Concejal, lo que va a sugerirle, el Grupo Socialista ha ido al registro, ha visto las cartas de apoyo y, al menos, considere éstas tan sintomáticas como el escrito de los trabajadores de Servicios Sociales, pero existe alguna con especial implicación de D.Francisco Navarro Maestre, porque cree recordar que fue Presidente de la Asociación Amigos de Enfermos de Alzheimer de Villena y Comarca y conocerá a D^a Rosa Cutillas Valdés, que no sabe si colaboró con él, pero piensa que cuando redacta ese escrito, lo hace libremente y bajo un convencimiento. Cree, que el Sr.Torres Crespo ha hecho una afirmación muy seria, al insinuar que esos escritos se reciben porque las asociaciones perciben subvenciones, no quisiera entender de sus palabras, que éstas asociaciones hoy se pliegan a las convicciones del PP, ayer se pudieron



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

haber plegado a las del grupo de gobierno y en el futuro a las de otro Grupo Político que esté gobernando. Subraya, que si esto es lo que ha querido decir, él así lo ha entendido, debía de matizarlo, porque ese escrito está emitido libremente, viven en un país con plena democracia, donde el Sr.Torres Crespo y él están sentados en este Pleno, aunque tengan convicciones políticas distintas y confrontamientos, pero no piensa que esté presionado ni el Sr.Torres Crespo ni él, por nadie, pues, en tal caso, no merecerían ocupar este sillón.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del PP y los dos del Grupo Mixto, y lo hacen a favor el resto de los nueve Concejales restantes de los Grupos Municipales de Los Verdes, IU y PSOE. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente reseñada.

16.- Decreto de Alcaldía nº 99/2002, sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2001.

7090_16_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 99/2002, de fecha 6 de mayo de 2002, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2001, que transcrito literalmente, dice:

“Vicente Rodes Amorós, Alcalde Presidente del M.I.Ayuntamiento de Villena,

En ejercicio de las competencias que me otorgan los artículos 172.3 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, respectivamente.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención Municipal y la documentación confeccionada por los Servicios Económicos relativa al cierre contable del Presupuesto de 2.001, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2.001, cuyo Estado de Remanente de Tesorería es el que, a continuación, se relaciona:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.-Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	273.768.088
-De Presupuesto de Ingresos. Corriente	228.047.421
-De Presupuesto de ingresos.Cerrados	118.948.415
-De otras operaciones no presupuestarias	275.716
-Menos saldos de dudoso cobro	-72.933.801
-Menos ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-569.663
2.-Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.	294.286.331
-De Presupuesto de gastos. Corriente	159.866.230
-De Presupuesto de gastos. Cerrados	7.912.047
-De Presupuesto de ingresos	207.463
-De otras operaciones no presupuestarias	126.328.191
-Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-27.600
3.-Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio	866.338.793
4.-Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	87.276.039
5.-Remanente de Tesorería para gastos generales	758.544.511
6.-Remanente de Tesorería total	845.820.550

11.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.Derechos reconocidos netos	2.458.584.795
2.Obligaciones Reconocidas netas	2.834.618.957
3.Resultado presupuestario	-376.034.162
4.Desviaciones positivas de financiación	13.500.000
5.Desviación negativa de financiación	135.029.897
6.Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	618.421.718
7.Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	363.917.453

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución y expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2001.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

17.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes, sobre el proyecto Infoville.

9990_17_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

“Pensamos que es una idea compartida por todos los Grupos Políticos aquella reflejada en la declaración de Puebla (México) del 2 de mayo de 2001, al finalizar el encuentro sobre Ciudades de la Información, que decía que “los avances tecnológicos abren nuevas posibilidades de actuación de las telecomunicaciones a favor de la ciudadanía en su sentido más amplio, haciendo posible que la modernización se aúne a la dinamización social.”

También nos parece acreedoras del respaldo de todos los Grupos Políticos otras ideas de dicha declaración como las que siguen:

“Que la más activa participación del ciudadano requiere del esfuerzo de los gobiernos para promover el acceso a la información y a la difusión del conocimiento.

Que en los nuevos modelos de relación entre los gobiernos y sus pueblos se preste especial atención a los derechos de los ciudadanos en esta nueva era de la información.

Sin embargo, en nuestra localidad percibimos tristemente cómo una de las afirmaciones de la citada declaraciones no se está cumpliendo. “Estas innovaciones están facilitando la disponibilidad de todo un conjunto de servicios eficientes, de fácil utilización y portabilidad a otras comunidades, permitiendo la equiparación de todo ciudadano en temas como resolución de cuestiones administrativas en sus municipios, información en su sentido más amplio, participación ciudadana, salud y educación, entre otros.

Mientras que la sociedad de la información nos ofrece un cúmulo de posibilidades para crecer en capacidades de participación, gestión y mejora de los diferentes servicios públicos, no es eso lo que los vecinos y vecinas de Villena, se encuentran. Desde el inicio del Proyecto Infoville en Villena, hemos acudido a decepción tras decepción sólo compensadas por acontecimientos de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

gala, por la posibilidad de acceder a equipos informáticos a bajo costo, o de tener un acceso a internet más cómodo.

Hoy por hoy no se puede presentar un documento al Ayuntamiento por medio de Infoville ni conocer aspectos relevantes de Comisiones Informativas, Plenos o Comisiones de Gobierno o facilitar otros servicios municipales. Tampoco se puede acceder a las diferentes posibilidades de servicios que se habían prometido: servicios de educación, de salud, gestiones de bancos, de comercio, de industria.

El Proyecto Infoville se ha reducido a un escaparate de noticias municipales, del Teatro Chapí, del catálogo de libros de las bibliotecas públicas de la Comunidad Valenciana, algunos enlaces y poco más.

Las quejas sobre Infoville no quedan ahí. En los escasos documentos locales a los que se puede acceder desde sus páginas, podemos encontrar desde organigramas de servicios municipales en los que figuran personas que muy dignamente prestaron sus servicios al Ayuntamiento, pero que ya no trabajan para éste, a convocatorias de ayudas del Proder de 1999, ayudas turísticas de 1998 o datos socioeconómicos de 1996. Ni siquiera la sección de Noticias del Coordinador, persona que tiene dedicación exclusiva a este tema, mantiene una actualización adecuada.

Pero no es esto una crítica agria ante un proyecto que no interese. Al contrario, es sobre todo una preocupación por cómo se está desperdiciando una herramienta única para mejorar la gestión municipal, favorecer la participación ciudadana, conocer las opiniones de la población, etc. Los diferentes apartados con los que parece contar el Proyecto Infoville en Villena: Servicios Municipales, Información Municipal, Gabinete de Desarrollo Económico, Noticias del Coordinador, Urbanismo, Biblioteca, Páginas Municipales, Ayuntamiento, entre otros, merecen una dedicación mayor para llegar a ser el Proyecto que la población necesita y del que nuestras autoridades locales y autonómicas hacen gala y que permite a nuestro Alcalde ir a reuniones a México o Chile.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal que apruebe:

1. Convocar una Comisión Especial para definir la manera de optimizar las prestaciones del Proyecto Infoville.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2. Solicitar a la Concejala encargada de Infoville la confección de un plan de trabajo que permita dotar de contenido al Proyecto Infoville en Villena.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, sobre el Proyecto de Infoville, interviene D.Francisco Navarro Maestre, para explicar el contenido de la Moción e indicar que lo que se solicita en la misma es que el Proyecto funcione y participar en el mismo ya que es de todos.

Seguidamente, interviene D.Juan Palao Menor, quien manifiesta que van a apoyar la Moción, pero que ven en la misma una presentación alarmista, sin perjuicio de reconocer que no está al cien por cien.

Sometida a votación la referida Moción, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acordó dictaminarla favorablemente.

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, explica que esta Moción se tenía que haber discutido hace ya dos Plenos, pero al no pasar por Comisión Informativa, se trae al Pleno de hoy. Lamentablemente, considera, que el Proyecto Infoville ha tomado actualidad informativa, porque se ha oído estos días en la radio y él lo ha podido comprobar personalmente que, de alguna manera, se están perjudicando económicamente otra vez los ciudadanos de Villena. Señala, que el convocar una Comisión Especial para optimizar las prestaciones del Proyecto Infoville, tendrá que ampliarse también a las prestaciones de carácter económico, ya que los vecinos de Villena ya han empezado a pagar en los recibos, los alquileres de los equipos de la RDSI y cree que hoy más que nunca es interesante esta Comisión para poder llevarlo a cabo. Recuerda, que en la Comisión Informativa todos dictaminaron a favor la Moción, pero le gustaría que no quedara en aguas de borrajas, porque necesitan realmente darle un impulso al Proyecto Infoville para que sea la realidad que todos quieren.

El Sr.Alcalde, manifiesta, que ayer explotó una noticia y están trabajando en ella para presionar a Telefónica, así como también se espera una respuesta de Consellería en este sentido. Añade, que en esa Comisión que se propone crear,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se dará información de todo ello.

D^a Celia Lledó Rico, aclara, que su Grupo está de acuerdo con que se constituya esa Comisión Especial, visto el interés que demuestra el Proyecto Infoville en la oposición, está encantada de que participen, puedan hacer cosas juntos y establecer un plan de actuación. Evidentemente, se están haciendo cosas, pero reconoce que no se ha preguntado ni tenido en cuenta el punto de vista de la oposición porque, en principio, tampoco habían planteado una Moción constructiva en este sentido. Sin embargo, lo que quería matizar es que no se puede decir que los ciudadanos de Villena se estén perjudicando ya económicamente, porque hasta ahora han sido unos privilegiados en relación con el resto de la Comunidad Valenciana y España, ya que ahora empiezan a pagar lo que el resto de los españoles a Telefónica, aunque está de acuerdo en que ojalá se pueda continuar en la misma línea que estaban hasta ahora, para lo que el equipo de gobierno va a luchar para que así sea, pero ruega que no se hagan afirmaciones que no se correspondan con la realidad.

Por último, el Sr. Alcalde, se reitera en que se va a trabajar en esa línea y para que Telefónica cumpla lo que se pactó, en su día, y está contratado.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Convocar una Comisión Especial para definir la manera de optimizar las prestaciones del Proyecto Infoville.

Segundo.- Solicitar a la Concejala encargada de Infoville la confección de un plan de trabajo que permita dotar de contenido al Proyecto Infoville en Villena.

18.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2001 para su aplicación al Presupuesto de 2002.

7090_18_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejala de Hacienda que, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Finalizado el ejercicio de 2001, se ha procedido a la elaboración del oportuno expediente de reconocimiento de créditos, para dar cobertura a aquellas facturas que a pesar del control de gastos realizado, carecen de crédito disponible, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por la cantidad total de 377.938,76 euros (62.883.717 pesetas), representando su importe un porcentaje del 2,72 por ciento sobre el total del Presupuesto Municipal del pasado ejercicio. Por lo anterior, propongo aprobar el expediente nº 1/2001 de reconocimiento de obligaciones por importe de 377.938,76 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2002.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, que dice:

“Dada lectura al expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2001, para su aplicación al Presupuesto de 2002, por un importe de 62.883.717 pesetas (377.938,76 euros), y tras la explicación del mismo por D.Juan Palao Menor, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares y el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, y se abstienen los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D.Jesús Santamaría Sempere, expone, que se les propone este expediente de reconocimiento de obligaciones con el objeto de legitimar y así poder pagar más de 200 facturas correspondientes a un gasto ejecutado en el año 2001 y que se ha realizado sin consignación, es decir, sin tener dinero en las partidas, es lo que se llama facturas excedidas del presupuesto, siendo el importe total de cerca de 63 millones de pesetas. Como en muchas ocasiones ya han dicho, a su Grupo esto no le parece bien, porque de alguna forma, se está contraviniendo lo que establece el artículo 154.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser los responsables públicos los primeros en respetar esa ley. Entrando ya en el contenido de este expediente, consideran, que el hecho de que algunas partidas se hayan excedido en el gasto



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

puede ser normal, pero en otras, la mayoría de ellas, se ha gastado más de lo que se podía de una forma descarada y a sabiendas de que no se disponía de consignación presupuestaria para hacerlo. Señala, que una vez más, con esta forma de actuar, el equipo de gobierno del PP está hurtando las competencias de este Pleno, presentando una política de hechos consumados, con una evidente falta de respeto, en su opinión, a los demás Grupos Políticos de la oposición, ya que es este Pleno el que ha de aprobar esas consignaciones presupuestarias. Explica, que el Concejal de Hacienda, en su propuesta, hace referencia a que la cantidad excesiva, a pesar del control del gasto realizado, representa tan sólo un 2,72 por cien sobre el total del presupuesto municipal de 2001, sin embargo, han podido observar que la mayoría de las facturas excedidas que se presentan ahora en este expediente, corresponden al capítulo 2 de gasto ordinario y en este sentido, si se hiciera una relación, ello supondría, aproximadamente, un 10 por cien de cantidad excedida con respecto a la consignación final que tuvo este capítulo de gasto ordinario, recordando que se suplementó en un 35 por cien el año pasado, por encima de la consignación inicial. Consideran, que esto es una prueba más de que el gasto corriente en el Ayuntamiento crece de una forma alarmante, año tras año, la sensación que se tiene en el Grupo Socialista es que el PP hace lo que le da la gana y que el control sobre el gasto a que hace referencia el Concejal de Hacienda en su propuesta, a su juicio, brilla por su ausencia. Aclara, que su Grupo hasta ahora ha votado siempre a favor estos expedientes de reconocimiento de créditos, argumentando para ello que aquellos proveedores que estaban pendientes de cobrar, no eran los culpables de esta situación, que había creado la falta de control del gasto por parte del PP. Añade, que en esta ocasión, se ha debatido ampliamente este asunto y han decidido votar en contra, porque están ya hartos y cansados de la actitud y forma de gobernar del PP, porque creen, que ya de una vez por todas, en este tema debe asumir el Grupo del PP toda la responsabilidad y porque de todas formas, va a salir adelante el expediente con los votos de la mayoría que ellos representan.

D.Juan Palao Menor, manifiesta, que el expediente asciende a 63 millones de pesetas, como bien se ha dicho, aunque no sabe el número de facturas, porque su nivel de información no llega hasta ese punto. Desconoce a qué artículo y de qué ley se refiere el Sr.Santamaría Sempere, ruega se lo facilite para estudiarlo detenidamente, pero quede claro que son 63 millones de pesetas, lo que supone un 2,72 por cien de desviación total del presupuesto de 2001 y que él conozca, este tipo de expedientes, se ha dado, se da y se dará, aunque parece ser que ese artículo citado no se contravino cuando el PSOE les dejó un pufo de 264 millones de pesetas, no de 63 millones de pesetas, que les afecta a ellos, que van a minorar del presupuesto y de su capacidad de ejecución, pues, el PSOE en el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

año 1995, presupuesto que no quisieron realizar, a pesar de que las elecciones fueron en el mes de junio, les dejó esa cantidad citada de 264 millones de pesetas. Recuerda, que D.José Martínez Ortega, en aquel Pleno, pronunció estas palabras, “un año sin inversiones, un año perdido, un año para poner en orden las finanzas municipales”, sin embargo, en aquel momento, no se contravino ese artículo. Entiende, que la postura del Sr.Santamaría Sempere es demagógica, como suele ser habitual, ya que ha sido fraile antes que monaguillo, porque él lo ha hecho igual que lo está haciendo él ahora, porque la ley se lo permite, si no, no estarían aquí haciendo este reconocimiento de créditos, ya que tendrían un informe desfavorable de la Sra.Interventora Municipal, aconsejando que esa práctica que no debe ser habitual, pero que es normal, no se puede realizar. A continuación, por lo que se refiere al gasto que el Concejal Socialista ha dicho que se hace de forma descarada, explica, que se ha realizado en conservación de alumbrado público, por ejemplo, 1.259.000 pesetas, pues, si se queda un punto sin luz o se rompe una farola, no se van a esperar tres meses a ejecutar ese gasto, se acomete, porque la ley les permite dar ese paso y luego reducirlo del presupuesto, también en conservación de edificios municipales, conservación de colegios, 1.373.000 pesetas, conservación de vehículos de la Policía Local, 1.071.000 pesetas, fomento de actividades económicas, 2.784.000 pesetas, que es el 50 por cien de la factura del Plan de Acción Comercial, desinfección y desinsectación, porque si hay una plaga, se ha de acometer aunque se corra el riesgo de que el Sr.Santamaría Sempere les vilipendie luego en el Pleno, limpieza de edificios y dependencias municipales, 10.360.000 pesetas, tratamiento de residuos urbanos, 11.000.000 de pesetas, contrato de vigilancia de las aulas prefabricadas, 1.143.000 pesetas y la actuación de los Altos de la Condomina, respecto de cuya obra, se les pide por una Moción que se haga el desvío por detrás de la Renfe, se lleva a cabo, pero se encuentran con un problema que supone 4.000.000 de pesetas y de no haberse acudido a este procedimiento, la obra aún estaría sin terminar, cree que con ello se ha dado un servicio a los ciudadanos. En definitiva, se reitera en que son 63.000.000 de pesetas, lo que supone un 2,72 por cien sobre el total presupuesto de 2001, lo cual es una cantidad razonable. Por último, puntualiza, que no hacen lo que les da la gana, ya que hay una Secretario e Interventora Municipales, que dan fe de si lo que el PP hace es con arreglo o no a ley. Señala, que es el primer reconocimiento que se trae, a los cinco meses de iniciado un presupuesto y, evidentemente, estima que no es ésta la postura de votar en contra, sino porque las elecciones de 2003, están ya a la vuelta de la esquina.

Por alusión, el Sr.Santamaría Sempere, dice, que cree que lo ha dicho claro, ya consta en las actas de años anteriores cuando se trata este mismo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

asunto, que el artículo 154.5 es de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo a su lectura al Portavoz del PP, cuyo artículo establece: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.” Ya ha comentado en su intervención anterior, que algunas de las partidas excedidas les parece hasta normal que haya sido así, pero otras se ha hecho de una forma descarada, en el sentido de que se sabía perfectamente que no había consignación y a pesar de ello, se ha ejecutado el gasto. Consideran, que eso supone una falta de respeto hacia este Pleno, porque no se cuenta con todos los Concejales para que eso se haga de acuerdo con lo que la ley establece, de ahí que se haya referido a la falta de respeto. No sabe a quién quiere engañar el Portavoz del PP, pues, ha leído una serie de partidas, que no entienden porqué se han excedido en el gasto, si bien, parece ser que no pasa nada, ésa es la forma de hacer el presupuesto el PP, en el sentido de consignar una cantidad y luego hacer gastos no previstos, acudiendo a un expediente de reconocimiento de obligaciones. Repite que esos 63 millones de pesetas, suponen un 10 por cien más sobre la consignación definitiva del capítulo 2, no el 2,72 por cien del presupuesto, prácticamente, el 100 por cien de las facturas excedidas, corresponden al gasto ordinario y ese capítulo 2 del presupuesto de 2001 en sucesivas modificaciones de crédito se aumentó en más de 200 millones de pesetas, un 35 por cien más y ahora se trae un 10 por cien más, de ahí que haya comentado que el control del gasto brilla por su ausencia. Recuerda, que están en el mes de mayo de 2002 y el que ha de trabajar es el PP, están hartos de esas referencias anteriores al Grupo Socialista, ellos como oposición, tienen la obligación de controlar al equipo de gobierno y exigirle que trabaje como Dios manda, pues, ése es el sitio en que el pueblo de Villena les puso en 1999 y están aquí para eso.

D.José Martínez Ortega, reconoce que, ciertamente, ellos han apelado muchas veces y durante muchos presupuestos, al rigor presupuestario, aunque se les ha hecho poco caso. Es evidente, que hubo años que se apeló a ese rigor presupuestario y en honor a la verdad, hay que decir que hubo algún año en que las liquidaciones de los presupuestos fueron muy pequeñas, pero van creciendo y lo que es criticable para unos, puede ser perfectamente criticable para otros, o sea, que a ningún Grupo Político o Ayuntamiento, se le puede pedir que no se gaste una peseta más de lo que tiene presupuestado, pero, al menos, las variaciones que sean muy pequeñas, porque durante el año ya se van haciendo revisiones de ese presupuesto mediante los expedientes de modificación de créditos, que se pueden realizar incluso hasta el mes de noviembre o diciembre y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en ellos ya se deben ajustar bastante las partidas, salvo algún imprevisto, por el volumen de asuntos que tiene un Ayuntamiento, no obstante, el rigor presupuestario es una cuestión que no se ha tomado en serio casi nunca. Se refiere a que tiene experiencia de predicar en el desierto ya muchos años y ha llevado Concejalías con un presupuesto limitado, pero se ha sometido al mismo, aunque alguna no haya sido muy complicada, sin embargo, ha llevado la Concejalía de Obras, Urbanismo, Aguas, Industria, etc., pues, si uno se lo propone, lleva cuidado en eso. Recuerda, que llevando Concejalías ha hecho críticas a sus propios compañeros de Corporación, con delegación ellos y él, respecto de partidas presupuestarias que se salen de madre todos los años, de manera precipitada y crecen por encima de la media del presupuesto, si bien, no es éste el caso, porque aquí lo que se va a hacer es un reconocimiento de deudas del año pasado, que en algunos casos son porque el presupuesto se cierra en un momento dado y hay facturas que no se han presentado, sin embargo, piensa que con un mínimo control y llevando las debidas notas, se puede saber si al final de año, les queda más o menos dinero en las partidas, esto no se hace y aprovecha esta ocasión para criticarlo, ya que se hace casi siempre en las mismas áreas, desde luego, si esto sigue creciendo es criticable, porque recuerda que hubo una liquidación alrededor de 5 millones de pesetas, uno de los años, no pide tanto, pero sí acercarse a eso, porque hay una cuestión que es el hábito y se acostumbran a lo bueno y también a lo malo.

D.Francisco Navarro Maestre, expresa, que Los Verdes ya hablaron de esto en la presentación de los primeros presupuestos y cuando llegaron los segundos presupuestos de este año, lo volvieron a repetir. Su Grupo, ya ha dicho por activa y pasiva, que el PP hace una política de hechos consumados, en este sentido, comparte el criterio del Sr.Santamaría Sempere, no sólo en las partidas en que se exceden, sino también en aquellas que se crean y no se ejecutan. Estiman, que hay una mala política presupuestaria, no hay control presupuestario, el Portavoz del PP lo hace muy mal, aunque se ufane en decir que de lo único que sabe es de números, pero su política presupuestaria no es correcta. Los Verdes ya no saben cómo decirlo, porque en los siguientes puntos se debería repetir esto, pero sólo lo van a comentar una vez en este punto y votarán en contra de los siguientes puntos relativos a tres expedientes de modificación de créditos.

Finalmente, en el turno de réplica, D.Juan Palao Menor, considera que es una opinión particular, porque el año pasado vino un reconocimiento de créditos por importe de 68 millones de pesetas, dentro del cual había una partida



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

importante de suministro de energía eléctrica, porque no quisieron imputar a las tarifas y asumieron que lo pagara el Ayuntamiento, pero como ya se ha entrado en precampaña electoral, hay que decir lo contrario. Señala, que tanto el Sr.Martínez Ortega, como el Sr.Santamaría Sempere, están en la Comisión de Gobierno y la percepción que tiene él del rigor presupuestario es otra, ya que hay un verdadero control presupuestario, una política de no endeudamiento, porque hasta la fecha no han tenido ninguna operación punta de tesorería en pasivo y antes eran frecuentes, se las planteaban en los meses de octubre o noviembre el Grupo Socialista, para pagar nóminas, por ejemplo, y a ver quién era el guapo que votaba en contra de esa operación, estando los trabajadores presentes en el Pleno. Sabe que el Sr.Santamaría Sempere tiene una frustración personal, porque ahora le toca el papel de criticar, nadar en la demagogia y reprocharle lo que con mucha habilidad hizo él, no obstante, mientras estos expedientes la ley le permita hacerlos, lo hará, lo seguirá haciendo y no practicará demagogia.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes, IU y PSOE, y lo hacen a favor el resto de los doce Concejales del PP y Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2001, por importe total de 377.938,76 euros (62.883.717 pesetas), con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2002.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

19.- Expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002.

7090_19_1

Se da lectura a una Propuesta de la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El presente expediente que se instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 158.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contempla por una parte, un suplemento de crédito a diversas partidas del Presupuesto y una concesión de créditos extraordinarios, por otra, se financia en su totalidad mediante remanente de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2001.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos ingresos o bajas de créditos de otras partidas, es por lo que, elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación inicial del expediente nº 1/2002 de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, por importe de 987.859 euros.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, que dice:

“Dada lectura al expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002, por un importe de 987.859 Euros, D.Juan Palao Menor, expone, que mediante este expediente se suplementan las partidas que en él se contemplan para ajustarlas al gasto real que tuvieron en el pasado ejercicio.

Seguidamente, interviene, Doña Vicenta Tortosa Urrea, indicando, que no entiende por qué se trae este expediente ahora, antes de tener la liquidación del Presupuesto, interesándose seguidamente por varias partidas.

Por último, D.Jesús Santamaría Sempere, manifiesta, que se sorprende gratamente por la inclusión de los honorarios del proyecto sobre vivero de empresas.

Finalizadas las intervenciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares y el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, y se abstienen los Concejales del Grupo Socialista D^a. Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, y el Concejal de Los Verdes D.Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán en el Pleno.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Antes de abrirse el debate, D.Jesús Santamaría Sempere, propone se debatan los tres expedientes de modificación de créditos conjuntamente, aunque luego se votaran separadamente, de esta forma, se podría hablar de cantidades totales y ganarían tiempo.

El Sr.Alcalde, dada la hora, agradece el ahorro de tiempo que se propone, si no hay inconveniente por parte de los técnicos municipales.

Aclara, la Secretario del Ayuntamiento, que no hay inconveniente en que se puedan debatir conjuntamente los tres expedientes, reflejar el debate en el primero y en el segundo y tercero hacer referencia a que el debate es el mismo que figura en el expediente primero y, posteriormente, someter a votación separadamente cada punto.

Abierto el debate, D.Jesús Santamaría Sempere, expone, que hace escasamente tres meses, con los votos del equipo de gobierno del PP, se aprobaron los presupuestos para el año 2002. En aquella ocasión, cree recordar, que el Grupo Municipal Socialista votó en contra de esos presupuestos, porque para ellos el presupuesto municipal es el documento de debate político más importante que se produce cada año en este Pleno, ya que con él se le dice al pueblo de Villena, la forma en que se piensa gastar el dinero, que entre todos aportan a las arcas municipales a través de los impuestos, tasas y precios públicos que pagan. Señala, que por esta razón, como es algo muy serio, obliga a que estos presupuestos inicialmente aprobados, en aquel momento, decían, que sean participativos en su elaboración, reales, es decir, que no se desvirtúen a lo largo del ejercicio económico, fieles en su cumplimiento y sobre todo que atiendan los problemas más prioritarios que tiene la ciudad. En consecuencia, opinan, que los presupuestos que se les presentaban no reunían ni pensaban que iban a reunir, en el futuro, ninguna de estas condiciones, de ahí que los votaran negativamente, pero una vez más, el tiempo les ha dado la razón y prueba de ello, son estos tres expedientes de modificación de créditos que hoy se presentan. Aclara, que los tres suponen un aumento en las posibilidades de gasto, con respecto al presupuesto inicial de 1.505.263 euros, lo que viene a suponer un incremento con respecto al presupuesto inicial de 250 millones de pesetas, un 29 por cien más en el capítulo 2, que es el de gasto corriente, sobre el que tantas veces se ha dicho que crece de una forma alarmante cada año y un 16 por cien en el capítulo 6. Ante esta situación, su Grupo, piensa que estos tres



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

expedientes desvirtúan el presupuesto, pues, están asistiendo al nacimiento de uno nuevo, que tampoco ha sido elaborado con la participación de los agentes sociales y resto de los Grupos Políticos, tampoco con estos tres expedientes se da una respuesta a los problemas prioritarios que tiene nuestra ciudad y que tantas veces han denunciado, como por ejemplo, ninguna cantidad de estos expedientes soluciona ninguna de las graves deficiencias que tiene alguna de las infraestructuras de la ciudad y siguen sin tener un solo metro cuadrado de suelo industrial urbanizado. Recuerda al respecto, que hace un par de años, le preguntaron al Sr.Palao Menor para cuándo tendrían suelo industrial y éste les respondió que en dos años, pero tal como ven la situación actual, se temen que esto pueda tardar dos años más, poniendo de manifiesto que el PP ha dejado en manos de la iniciativa privada la solución a un problema tan grave como es éste y no se ha aportado, en ningún momento, un dinero, del que había abundantemente, para solucionar este problema. Considera, que la falta de suelo industrial, sin duda alguna, ha frenado el crecimiento económico de la ciudad y, por tanto, la creación de empleo, ya que ha imposibilitado que algunas o muchas empresas de Villena se hayan tenido que instalar fuera por falta de suelo industrial y así ven con bastante disgusto, cómo muchos ciudadanos y vecinos de Villena, todos los días han de coger el coche para irse a trabajar a Caudete, Yecla, Sax y otras ciudades próximas. Por otra parte, es de destacar que aún no se dispone de terrenos para la construcción del tercer instituto, ya hace tiempo que el PSOE propuso comprar unos terrenos inmediatamente, porque mientras no se cedan a la Consellería de Educación, difícilmente, se podrá hacer ni siquiera el proyecto y, mucho menos, sacar a concurso unas obras, que ya se podían haber realizado, si se hubiera invertido en eso desde los expedientes de modificación de créditos. Por otra parte, Villena, según datos del INEM, tiene una de las tasas de desempleo y precariedad en el empleo más altas de toda la provincia y no se ve que en estos tres expedientes de modificación de créditos, se invierta nada para solucionar este grave problema. Echan en falta inversiones serias que permitan afrontar, por ejemplo, la realización del casco histórico, no se hace nada para la promoción de viviendas entre los jóvenes, sugiriendo que se podrían comprar 25.000 ó 50.000 metros cuadrados para ello, de las que están tan necesitados. Por otra parte, se está dejando en manos de la iniciativa privada y no se está dando respuesta a la demanda que hay de habilitación de lugares de ocio y de aparcamiento para todos, etc. El PSOE considera, que éstas son las cosas que se deberían hacer con esos 760 millones de pesetas, aproximadamente, de remanente de tesorería, para gastos generales y no utilizar ese dinero como se observa en cada uno de estos expedientes para actuaciones aisladas, que no solucionan ninguno de los graves problemas que tiene la ciudad de Villena. Por todo esto, su Grupo va a votar en contra los tres expedientes de modificación de créditos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.José Martínez Ortega, se alegra de que se haya propuesto debatir los tres expedientes conjuntamente, porque son tres modificaciones del presupuesto actual en el mismo acto, en el mismo día y que por cuestiones administrativas, tal vez haya sido necesario, porque si no podría haber sido uno solo, aproximándose el total de ellos a 250 millones de pesetas. Cree, que esto no es ninguna sorpresa, porque cuando aprobaron el presupuesto, es un debate que se repite, porque el año pasado ya ocurrió, a primeros de año, hacen como una especie de simulacro, sabiendo que luego se va a modificar sustancialmente, cuando tienen la liquidación. Como se ha comentado en otro punto, hoy se ha dado cuenta de la aprobación de una liquidación se 758 millones de pesetas, que significa que hay un remanente de tesorería de 2001 para poder gastar en el año 2002, pero con estos tres expedientes, se van a utilizar 250 millones de pesetas, con lo que les quedará 508 millones de pesetas. Ha de decir que esto desvirtúa lo que es una especie de estrategia de marco general, por lo menos, como intencionalidad de una Corporación, que examina sus necesidades en un pueblo, las prioriza y se diseña una estrategia para el año, que luego puede variar ligeramente, pero al menos, se medita, se reflexiona e incluso si hubiera un debate político rico en esto, que raras veces se produce, entre la aportación de unos Grupos y otros, podría haber un enriquecimiento grande en lo que son las líneas maestras de actuación municipal, que están marcadas por la orientación del gasto que se establece. Piensa, que esa utilización de 250 millones de pesetas, su Grupo sabía que vendría, igual que vendrán otras modificaciones, que irán con cargo a ese superávit, lo que desconocían es por dónde iban a ir las propuestas de gastos, pero examinando los tres expedientes, observan que hay gasto corriente continuo, prácticamente, en todos los capítulos y partidas, ya que las partidas se consignaron al principio del presupuesto con unas cantidades mínimas, que luego se sabía que habría que incorporarles más dinero por medio de modificaciones de crédito, sin embargo, su Grupo se pregunta, ¿por dónde va a ir el gasto en el futuro, qué cosas se piensan priorizar para mañana? Entiende que es lógico que se hagan estas preguntas porque no ven ningún cambio de rumbo en los criterios de gasto, que han criticado año tras año, pues, si en algunas partidas de ese presupuesto, casi caricatura de lo que va a ser el presupuesto de 2002, ya estaban por encima de las del gasto total del año pasado, ahora con las modificaciones que se proponen, crecen las de siempre y seguramente cuando venga alguna modificación posterior, también seguirán creciendo las mismas. Por tanto, para IU, lo más importante de todo, es el fondo de la cuestión y ya que no hay debate político ni intento de aportación de unos a otros, no les queda más remedio que decidir ahora que no pueden aprobar más modificaciones de crédito de este tipo, no por su cuantía, sino por su orientación,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

porque saben que iba a llegar más dinero al presupuesto, porque no se podía sostener gastos, por ejemplo, en material de oficina inferior al del año pasado o en alumbrado, teléfono, etc., sin embargo, hay gastos voluntarios, que en la previsión inicial de 2002 ya estaban por encima del presupuesto de 2001 y ahora se propone aumentar esas partidas, no sabe si serán conscientes de que el listado a que se ha referido el Concejal del PSOE, que se repite todos los años, porque hay una serie de necesidades de gran envergadura, citando a este respecto el Círculo Agrícola Mercantil, el casco antiguo, sobre el que todavía no se ha invertido aún de manera decisiva en lo que sería un plan importante, el patrimonio municipal de suelo, sobre el que su Grupo se ha quedado solo, ahora parece que asoma algún comentario por parte del PSOE, sobre que le parece interesante, que se podría enriquecer el patrimonio del suelo para necesidades de equipamiento que puedan tener en el futuro, el museo etnográfico, etc., no se va a extender en ese listado, porque apenas rebusquen un poco en los comentarios que han hecho anualmente, están ahí y todos los años siguen estando. Se reitera en que no sabe si son conscientes de que están atravesando un tiempo, que espera no empeore y que los mayores ingresos procedentes de licencia de obras y aperturas, puedan minorarse y llegar a una situación en la que no se pueda soportar el hábito de gasto de determinadas partidas que están creciendo, como por ejemplo, el hábito de subvenciones, aunque ya la experiencia en política, le dice, que el que vaya detrás, ya verá cómo se lo arregla, porque no se tiene responsabilidad de cara al futuro y para pasar la legislatura, se hace lo que se puede. Termina su exposición, diciendo, que si no hay una actitud que modifique lo que todos los años comentan, pues, esto parece un disco rayado, todos los años la misma canción, por una parte, como si fueran hinchas del Madrid o Barcelona, sin entrar a profundizar y reflexionar en los números de verdad, unos están a favor y otros en contra, y los que antes en contra, luego a favor y viceversa, pero no sabe si se llegará a la conclusión de que, a veces, desde fuera, se les examina como si fueran personajes de pulgarcito y cree que eso es porque se diseña la posibilidad de diálogo y de debate político real. Piensa, que están en una situación de ese tipo, incluso hace estas apelaciones, cosa que ha hecho desde distintas posiciones otros años, con la convicción de que se oyen, pero no se escuchan, ya que no se hace el más mínimo caso y, al final, hasta los que tienen cierto ánimo de tratar de abrir brecha con razonamientos en la mente de los demás, se aburren y, al final, votan a favor o en contra del Madrid o Barcelona de turno.

D.Francisco Navarro Maestre, dice, que no va a repetir su intervención anterior, pero le sorprende que el PP siga hablando de proyecto de ciudad, cuando observan unas modificaciones de crédito en las que no se ve hacia dónde



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

camina el gasto del presupuesto, se atomiza en más de 300 partidas y se gasta con un criterio poco definido. Entienden, que el PP vende que no pide crédito y que no se endeuda, pero la verdad es que parece que no tiene ilusiones, nuevos proyectos, capacidad de endeudamiento, ya que si así lo tuvieran, cree que serían más ambiciosos y buscarían más allá del presupuesto, para hacer que Villena creciera en toda esa lista de proyectos que el Concejal del PSOE acaba de enumerar. Por otra parte, no está de acuerdo en que el PP les venda como excusa el soterramiento, porque ya ven que es una pifia, que crece y crece y ya está bien de engañar al ciudadano. Por tanto, Los Verdes consideran, que son unos presupuestos sin ideas, sin rigor presupuestario, que el Concejal de Hacienda no planifica el gasto, no termina de gastar el dinero con un criterio concreto, es decir, no está haciendo una labor que permita un crecimiento de Villena con rigor y progreso.

D.Juan Palao Menor, adelanta que va a hacer una síntesis respecto de las intervenciones que se han hecho. En primer lugar, por lo que se refiere a la exposición del Sr.Santamaría Sempere, matiza, que tal vez estaba nervioso o no conoce la realidad municipal, porque se le han deslizado algunos errores, por la premura o falta de exactitud. A continuación, trae a colación un ruego del PSOE que empezaba así, “en una Comisión celebrada el día 5 de septiembre...”, pero ha de decir que en Villena nunca se han celebrado Comisiones el día 5 de septiembre. Se ha aludido a que se hace un presupuesto sin contar con los agentes sociales, en este sentido, afirma que a las Comisiones Informativas se cita a todas y cada una de las asociaciones y sindicatos. Considera, que es un grado de desfachatez nombrar el tercer instituto, cuando todos saben la aplicación de la LOGSE que hizo su Grupo, pues, mientras el resto de Comunidades Autónomas estaban en el 25 por cien de aplicación de la LOGSE, la de la Comunidad Valenciana, estaba en el 17 por cien. No sabe a qué datos del INEM se ha referido el Sr.Santamaría Sempere, pero le invita a que coja el anuario de La Caixa y podrá ver que el porcentaje de paro en Villena, es 2 centésimas inferior al de la provincia de Alicante, concretamente, 2,9 y 2,7. Hace referencia a si el PSOE en las Cortes Valencianas no les facilita a este Grupo el informe del Síndico de Cuentas, que se elabora todos los años, el último recibido es de 1999, es decir, lleva dos años de retraso y en ese informe el Síndico recoge la situación de todos y cada uno de los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, en concreto, el presupuesto, el grado de ejecución del mismo, balance de situación, cuenta de explotación, etc., no obstante, él les puede facilitar esa información del Ayuntamiento de Villena, porque la tiene desde el año 1994 hasta 1999, ya que para decir que no se ejecuta un presupuesto, hay que conocer el grado de realidad del mismo, hay que saber



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

muchos datos, por ejemplo, desde los 307 días de media que tardaba el PSOE en pagar las facturas a los 57 días de media que se está tardando ahora, lo cual es fundamental. Entiende, que el Sr.Santamaría Sempere, esté en su labor de criticar este expediente, pero cree que le está haciendo un flaco favor al PSOE, que alguna vez volverá a gobernar en esta ciudad y si Dios le da salud, él estará en el público si no es Concejal, para retomar estas actas y mostrarle el cinismo o demagogia con la que habla, porque le vuelve a repetir que ha sido fraile antes que monaguillo y para terminar esta primera réplica, quiere hacer referencia a un titular en el diario Información del domingo, 23 de enero de 2000, en relación al suelo industrial, que decía, “el PSOE gestiona por su cuenta una solución a la falta de suelo industrial”. Pregunta a este Grupo, qué solución ha encontrado al suelo industrial desde esa fecha, aunque cree que el problema es más grave, porque hay un informe del Director del Gabinete de Desarrollo Económico sobre el Polígono Industrial El Rubial, donde se recoge la evolución de la venta de las parcelas, que fue la siguiente: desde el inicio de las ventas, 13 de junio de 1989 hasta el 31 de mayo de 1991, se vendieron 87.381 metros en dos años, considerando que fue una buena acción del Grupo Socialista que gobernaba entonces, pero siendo Concejal de Industria de este Ayuntamiento D.Jesús Santamaría Sempere, desde el 1 de junio de 1991 hasta el 31 de mayo de 1995, en cuatro años, se vendió 13.545 metros en dicho Polígono, ¿cómo este Concejal le reprocha a él que esté actuando con demagogia? Sabe que la procesión la lleva por dentro, ésa es su labor y el cometido que su Partido le ha dado, sin embargo, la gestión del PP en el Polígono, desde el 1 de junio de 1995 hasta el 31 de marzo de 1999, también cuatro años, ha sido de 113.516 metros, diez veces la gestión que hizo el Sr.Santamaría Sempere como responsable de Industria. Le ruega que no hable más de suelo industrial, al menos él.

En segundo lugar, al Sr.Martínez Ortega, le replica, que en más de una ocasión, ha sugerido que le den propuestas de gastos y de financiación, pero como Concejal de Hacienda es su obligación presentar expedientes de modificación de créditos. Recuerda, que en la Comisión Informativa, el Grupo Municipal de IU no asistió, entiende cuáles son las causas que para él son justificables, pero había otros compañeros y no hay propuestas de gasto, pues, tanto el Portavoz de Los Verdes como la del PSOE, se limitan sólo a pedirle explicación de las partidas, pero no presentan propuestas alternativas ni una Moción en ese sentido. Le viene a la mente que con el Grupo de IU se llegó a un consenso en el año 1996 ó 1997, con el tema del casco histórico.

En tercer lugar, al Grupo Municipal de Los Verdes no tiene más que decirles, que ahí están los presupuestos y si tan mal se hace por su parte, que el Sr.Alcalde le repruebe. Insiste en que ese Grupo está en la obligación de presentar propuestas alternativas, pero no dicen ni pío, son oposición por el mero hecho de que les toca ser, pero cobrando por ello. Recuerda que con Los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Verdes se negoció el acuerdo de constitución de los Grupos Municipales y también la retribución de los Concejales, por debajo de lo que su Partido, el PP, PSOE e IU habían firmado en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y ya sufrieron cuál fue la ética de ese Grupo, porque conseguido el punto de la modificación de los Grupos Municipales y de su persona de confianza, al otro tema, votaron en contra, no obstante, tienen la osadía de percibir las retribuciones de las Comisiones Informativas, ¿cómo van a llegar a acuerdos con este Grupo. Aprovecha esta ocasión para hacer referencia a que el Grupo de Los Verdes nombró a una persona de confianza para que trabajara en el Ayuntamiento, 18 meses, a razón de 80.000 pesetas todos los meses, aunque ya se sabrá alguna vez si ha venido a trabajar esa persona, porque todavía D.Antonio Pastor López no ha respondido a su pregunta. Por último, el PP va a cogerle la palabra al Portavoz de este Grupo y va a cumplir con su programa electoral, pese a quien pese, porque fue un compromiso con la sociedad y van a dotarse de todos los recursos municipales para cumplirlo y si el programa electoral, dice, que van a hacer tal cosa, pero aún no se ha desarrollado, que no tengan la menor duda de que se traerá a este Pleno.

En el turno de réplica, el Sr.Santamaría Sempere, matiza, que no acaba de entender a qué viene toda esa beborrea del PP con alusiones al pasado sobre el suelo industrial, pero lo cierto es que desde hace cuatro años en Villena no tienen un solo metro cuadrado de suelo industrial. No comprende esa referencia a los datos de venta de parcelas, preguntándose, si acaso es que el Portavoz del PP ha llevado a las empresas a que se establezcan en el Polígono Industrial El Rubial, cree más bien, que han sido unos años de bonanza económica, lo que han llevado a ello. No le cabe la menor duda de que si hay alguna persona demagógica es D.Juan Palao Menor, porque se está debatiendo unos expedientes de modificación de créditos y quiere recordarle que en el Pleno de 1 de octubre de 1992, él como Concejal de Hacienda, presentó tres expedientes de modificación de créditos, números 2, 3 y 4, y la intervención del Sr.Palao Menor como representante del PP, fue la siguiente: “el PP, en su día, votó negativamente, al presupuesto que se les presentó y ya concretó, entonces, que su Grupo iba a votar no, a cualquier modificación y suplemento de crédito, porque cree y entiende, que los presupuestos deben ser exigibles y cumplibles”. Por tanto, es lo mismo que ellos están haciendo ahora, si bien, ha de matizar que esos expedientes no eran de suplementos ni créditos extraordinarios, sino de transferencias de crédito. Por último, en el Pleno de 2 de diciembre de 1993, ante un nuevo expediente de modificación de créditos, el Sr.Palao Menor, interviene y dice estas palabras: “el PP, siempre ha defendido que un presupuesto hay que cumplirlo a rajatabla y para ello, hay que cuantificarlo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

absolutamente bien". Por todo ello, piensa que ya está bien de hacer demagogia y marear la perdiz.

Por alusión, D.Juan Palao Menor, manifiesta, que es cierto lo que figura en las actas, pero con un matiz, que él no reduce partidas, le ruega le muestre un expediente donde él reduzca partidas o haga un traspaso de partidas, porque él suplementa partidas al alza, pero no actúa como el PSOE, ya que no recurre a operaciones de tesorería para pagar nóminas ni a bajas de partidas de electrificación para pagar nóminas, es decir, no presenta expedientes de reducción de partidas, sino que las suplementa.

En el turno de réplica, el Sr.Martínez Ortega, expresa, que el debate se va por las ramas respecto de la técnica presupuestaria y no se entra en el fondo de la cuestión, pero él va a hacerlo. Recuerda, que hace tiempo se puso sobre la mesa la posibilidad de llevar a cabo un Polígono Industrial y se debería tener algo más de moderación a la hora de reivindicar que hay muchos vecinos de Villena trabajando fuera y que no se hacen inversiones industriales en Villena, etc., puesto que si él quisiera ser demagógico, sería mucho, pero sólo con referirse a la realidad, tendría que aludir a que aquello se abortó por personas que no tienen derecho a hablar ahora, porque el hecho de que haya más de mil personas de Villena trabajando fuera y vengan a dormir aquí, es una consecuencia, como mínimo, de las políticas de hace 3 y 4 años, así como de las advertencias que se hacían sobre venta de suelo industrial, que tenía doble sentido, se está vendiendo suelo pero está quedando menos, por lo tanto. Añade, que lo que se les viene encima es que se van a quedar sin suelo industrial urbanizado y sin él, las empresas piden licencia, pero si no se les concede, buscan otra ubicación, porque no esperan, de ahí, que haya que tener previsión, sin embargo, de todo aquello no se hizo el más mínimo caso, es más, se torpedeó y se luchó contra ello, para abortar ese Polígono Industrial, de tal manera, que reivindicar ahora suelo industrial, como mínimo a él le daría mucho sofoco, porque recuerda que, en aquel momento, se dijo que iba a ser perjudicial para la ciudad, por parte de casi todos los que están hoy aquí. Dejando este asunto de lado, en otro orden de cosas, cree que tiene derecho a preguntar de esos 500 millones de pesetas que quedan del remanente de tesorería, si el PP tiene alguna prioridad, porque ellos podrían reunirse y proponer mañana con las prioridades del criterio político de su Grupo, de que se hagan 3 ó 4 acuerdos de gasto con cargo a esas partidas, incluso en algunas ocasiones, han propuesto que se debería gastar menos en unas partidas, cosa que no dice nadie de la oposición ni del gobierno, por lo que, algunas veces, no se es ni oposición, porque proponer



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

gastar más es una cosa, pero proponer gastar y quitar de determinados lugares, demuestra criterio, coherencia y, a veces, quita votos, sin embargo, demuestra que se desea realizar las cosas de una determinada manera y no siempre a la contra. Piensa, que el PP, lo que tiene de criticable ahora es que no se sabe por dónde va a ir, ya que lo que propone aquí por 250 millones de pesetas es un gasto prácticamente corriente, aunque haya algunas partidas del capítulo 6, pero habrá que preguntarle, en este momento, ¿qué va a ocurrir mañana con el resto de los 500 millones de pesetas, se va a priorizar ese gasto para el casco antiguo, patrimonio municipal, museo etnográfico, plaza de toros, ferrocarril, etc., o se va a seguir gastando en partidas como música, deporte, teatro, fiestas de todo tipo, subvenciones varias de carácter necesario, pero de carácter lúdico también, que cada año aumentan por encima de la media de los presupuestos, se va a seguir teniendo en abandono una serie de metros cuadrados de asfaltado y aceras, que no se realizan nunca?, ¿se va a invertir algo en lo que es básico, como mantenimiento y reformas e infraestructuras, como las redes de alcantarillado y abastecimiento del agua? Considera, que esto sería objeto de un debate político, legítimo, no técnico, que podrían escuchar los ciudadanos, participar y decir, por cada barrio o lugar o según criterios de cada uno, lo que sería primero o segundo, lo cual significaría discutir de política económica con los presupuestos. No cree que se deban ir por las ramas y discutir cuestiones de carácter meramente técnico, pues, están debatiendo políticamente las posibilidades de gasto del año, es evidente que hubo, en algunos momentos, acuerdos ya que puede haberlos siempre que se utilice el cerebro. Cita un ejemplo ilustrativo de decisión política, cuando se compró las cámaras de la CAM, se adquirió con votos a favor y en contra y la demostración de la utilidad que han tenido, ahí está, pero como tienen la memoria muy corta, en sentido general, aquí dentro y en la calle, eso no se valora, son ejemplos que se podrían estar haciendo respecto al enriquecimiento de patrimonio municipal de suelo, que sirven luego para permutar, atender la necesidad de un colegio, construir un centro sanitario, eso sería política de invertir en infraestructuras, pensando no sólo en este año y en el que viene, sino a medio plazo, al menos, sería alguna demostración de que hay capacidad política de gestión de un pueblo que, en definitiva, es a lo que ha de irse y junto con la iniciativa privada ha de tener alguna orientación.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes, IU y PSOE, y lo hacen a favor el resto de los doce Concejales de los Grupos Municipales PP y Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, por importe de 987.859 euros que, a continuación, se transcribe:

MODIFICACIONES DE CREDITO

GASTOS	SUPLEMENTOS DE CREDITO	IMPORTES
20200 42201	Alquiler inmuebles colegios	3.700,00
20300 45102	Alquiler y mant. depósito de gas	600,00
21000 43200	Conserva. y mant. parques y jardines	4.800,00
21000 43202	Conserva. alumbrado público	15.000,00
21000 44101	Conserva. abastecimiento aguas	3.000,00
21000 44105	Conserva. alcantarillado	12.000,00
2100 51101	Conserva. vías públicas	24.000,00
21200 12110	Conserva. edificios municipales	30.000,00
21200 42201	Conserva. colegios	7.200,00
21200 44301	Conserva. cementerio	2.400,00
21200 45302	Conserva. castillo y entorno	4.800,00
21200 45303	Conserva. santuario de las Virtudes	5.400,00
21200 46100	Conserva. museo Navarro Santafé	2.100,00
21200 62201	Conserva. mercado	300,00
21300 12107	Conserva. mobiliario	2.400,00
21300 12108	Conserva. y reprac.máq. oficinas	9.000,00
21.300 22201	Conserva. y mant. Emisora Policía Local	2.500,00
21300 22203	Conserva. semáforos	7.500,00
21300 45103	Conservación proyector cine	150,00
21300 52101	Conserva. repetidor TV.	600,00
21400 12102	Conserva. parque móvil	1.200,00
21400 22201	Conserva. vehículos Policía Local	3.000,00
21601 12104	Contrato mant. Ordenador	9.000,00
22000 12101	Material oficina Secretaría	6.600,00
22000 12104	Material oficina Informática	2.400,00
22000 22201	Material oficina Policía Local	600,00
22000 31301	Material oficina Servicios Sociales	540,00
22000 43201	Material oficina Urbanismo	1.200,00
22000 45101	Material oficina Archivo	150,00
2200 45102	Material oficina Casa Cultura	1.200,00
22000 45103	Material oficina Juventud	450,00
22000 45105	Material oficina Teatro Chapí	750,00
22000 45301	Material oficina Museo Arqueológico	300,00



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

22000	61101	Material oficina Intervención	900,00
22000	61103	Material oficina Gestión Tributaria	150,00
22000	72100	Material oficina Gabinete D.E.	600,00
22001	11101	Prensa, revistas y publicaciones Alcaldía	600,00
22002	12104	Material informático no inventariable	900,00
22003	12111	Papel fotocopiadoras	300,00
22016	45105	Publicaciones trabajos investigación	1.804,00
22100	73101	Suministro energía eléctrica	60.000,00
22103	12102	Combustible del parque móvil	600,00
22103	42208	Calefacción de escuelas	3.000,00
22104	22201	Vestuario y equipo Policía Local	3.600,00
22104	51101	Vestuario y equipo personal	1.800,00
22105	22202	Depósito de detenidos	1.200,00
22107	31301	Emergencia médico-farmacéutica	300,00
22108	45101	Suministros varios Teatro Chapí	2.100,00
22109	22201	Material Policía Local	3.900,00
22109	45102	Material Casa Cultura	1.800,00
22109	75101	Material ferias turismo	3.000,00
22200	12112	Gastos de comunicaciones teléfonos	12.000,00
22201	12113	Reparto correspondencia	2.400,00
22300	31300	Bonificación transporte autobuses 3ª E	2.400,00
22300	42201	Transporte escolar	11.000,00
22300	51300	Bonificación 2ª línea autobuses	9.000,00
22300	51301	Servicio de taxi a La Encina	3.000,00
22401	12114	Gastos de seguros	15.000,00
22600	41106	Tasa Consellería saneamiento aguas r.	3.600,00
22601	11101	Gastos representación org. gobierno	15.000,00
22601	12105	Gastos diversos proyecto Infoville	3.000,00
22601	45103	Plan Voluntariado Juventud	3.000,00
22601	46204	Recogida y traslado de pilas	1.200,00
22602	12116	Promoción y publicidad medios comunic	10.500,00
22612	12103	Gastos diversos servicios generales	6.000,00
22612	42201	Actividades extraescolares	2.400,00
22614	12117	Gastos diversos indemnizaciones	3.600,00
22615	22201	Gastos diversos Policía	2.700,00
22624	46204	Gastos diversos Ecología y Medio A.	4.800,00
22627	45103	Gastos diversos Juventud	9.600,00
22629	45103	Gastos diversos oficina inf. juvenil	600,00
22630	42203	Gastos diversos guardería infantil	300,00
22630	45102	Gastos diversos actividades cultura.	7.200,00
22630	45105	Cachets Teatro Chapí	12.000,00



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

22630	45110	Gastos diversos cursos Casa Cultura	15.600,00
22631	45105	Actos culturales Teatro Chapí	3.000,00
22632	45105	Elementos técnicos Teatro Chapí	6.000,00
22634	45105	Publicidad actos Teatro Chapí	3.000,00
22637	45105	Catering Teatro Chapí	150,00
22637	62203	Fomento actividades económicas	46.160,00
22638	62204	Gastos diversos O.M.I.C.	1.350,00
22639	45105	Relaciones publicas Teatro Chapí	150,00
22640	43204	Demolición inmuebles y desmonte tierra	600,00
22641	43200	Arbolado y plantas	3.300,00
22643	62201	Gastos diversos mercado	600,00
22650	46301	Atención a la vivienda precaria	300,00
22651	45102	Semanas Culturales de barrios	4.800,00
22654	22201	Gastos diversos Educación Vial	300,00
22655	31303	Gastos diversos vivienda tutelada	150,00
22656	45301	Gastos diversos Museo Arqueológico	300,00
22666	62202	Otras actividades de comercio	4.800,00
22672	31301	Gastos diversos Servicios Sociales	300,00
22674	45102	Festival Internacional Folklore	4.500,00
22675	71101	Exposicion feria agrícola	12.000,00
22676	75101	Promoción y turismo	12.300,00
22681	71101	Promoción y fomento agricultura	450,00
22687	72100	Asistencia a ferias comerciales	4.800,00
22694	75101	Campaña publicitaria turismo	8.100,00
22696	45301	Jornadas puertas abiertas Museo	600,00
22697	45301	Actividades didácticas del Museo	4.500,00
22700	44205	Tratamiento residuos urbanos	6.000,00
22700	45301	Contratación guías Museo Arqueoló.	4.500,00
22701	46100	Control vigilacia y gestión Museo Nav.	90,00
22706	72101	Contratación Técnica cursos C.R.F.	5.400,00
22708	61104	Servicio de Recaudación de Suma	18.000,00
23000	11101	Dietas de la Corporación	8.400,00
23001	12101	Dietas Secretaría	300,00
23001	43201	Dietas Urbanismo	150,00
23001	45102	Dietas Casa Cultura	600,00
23001	45105	Dietas Teatro Chapí	300,00
23001	45301	Dietas Museo Arqueológico	270,00
23001	61101	Dietas Intervencion	210,00
23001	72101	Dietas G.D.E.	300,00
23100	12116	Asignación miembros Tribunal Oposic.	300,00
		Suma Capitulo 2	574.624,00



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

48000	31301	Programa Cooperación Social	6.000,00
48000	41203	A.I.N.P.	30.000,00
48000	71100	Subv. actividades agrarias	1.200,00
48100	42201	Ayudas escolares y becas	6.000,00
48900	31302	Programa Reposo Alzheimer	3.000,00
48900	41204	Ayuda al Tercer Mundo	6.000,00
48900	42201	Subv. actividades educativas	3.900,00
48900	42202	Subv. activades apoyo escolar	1.200,00
48900	45100	Subv. actividades festejos	3.000,00
48900	45122	Subv. activ. educativo culturales	1.800,00
48900	45201	Becas deportivas	1.800,00
48900	45203	Subv.entidades deportivas	13.500,00
48900	45208	Promoción deporte escolar	600,00
48900	46005	Subv. Cruz Roja Española	27.000,00
48900	46008	Ssubv. energía eléctrica Asilo Ancianos	1.200,00
48900	46302	Subv. Asociaciones de Vecinos	6.000,00
48900	62201	Subv. activ.animación y promoc.comerc.	3.000,00
48900	71101	Subv. promoc. activ.industriales	1.500,00
48901	46000	Subv. Sociedad Protectora Animales	12.000,00
		Suma Capítulo 4	128.700,00
60100	51101	Asfaltado de Varias Calles	48.000,00
61100	44100	Ampliación y Mejora red agua p.	30.000,00
61101	43201	Mejora de Jardines de Villena	30.000,00
		Suma Capítulo 6	108.000,00
		Suman los Suplementos	811.324,00

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

21900	45106	Restauración y digitaliz. documentos	3.000,00
22000	75101	Material oficina turismo	900,00
22300	51301	Bonificación 3ª línea autobuses	24.000,00
22600	45301	Congreso Edad del Bronce	18.000,00
22633	45102	Festival de Corales de Villena	3.000,00
22695	72102	Entidad Conservación Polígono	1.200,00
		Suma Capítulo 2	50.100,00
48904	31301	Villena con el pueblo Saharagui	1.350,00
48905	31301	ONG Villena Solidaria	1.350,00

Página:

302



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

		Suma Capítulo 4	2.700,00
60100	72101	Honorarios redacción vivero empre.	21.000,00
61100	44101	Inversión red agua p. altos condom.	16.585,00
61100	31300	Eliminación barreras arquitect.	30.000,00
61101	43202	I.V.A. valla plaza mercado	7.280,00
62300	42201	Material inventariable Guardería A.Félix	600,00
62300	44200	Adquisición de papeleras y contened.	3.000,00
62300	46201	Utiles y herramientas jardines	1.200,00
62500	12117	Mobiliario	6.000,00
62500	45102	Cambio moqueta Casa Cultura	10.820,00
62500	46002	Adquisición arcos de fiestas	3.000,00
62501	45106	Mobiliario y equipo archivo	600,00
62504	46003	Adquisición sillones festejos	600,00
62600	12105	Adq. equip. y aplic. informáticas	6.000,00
62600	45106	Equipo técnico archivo	2.050,00
62600	72100	Adq.equip.prog. e instal. G.D.E.-C.R.F.	6.000,00
		Suma Capítulo 6	114.735,00
70900	42201	Inversiones en colegios	9.000,00
		Suma Capítulo 7	9.000,00
		Suman los créditos extraordinarios	176.535,00
		Suma total expediente	987.859,00

FINANCIACION

870.01	Remanente de Tesorería para gastos generales	987.859,00
--------	--	-------------------

Segundo.- Que por Intervención Municipal se sigan los trámites de publicidad y comunicación a las Administraciones Públicas, establecidos en la legislación vigente, para la aprobación definitiva del citado expediente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

20.- Expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002.

7090_20_1

Se da lectura a una Propuesta de la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice:

“El presente Expediente que se instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 158.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contempla por una parte, un suplemento de crédito a diversas partidas del Presupuesto y una concesión de créditos extraordinarios, por otra, financiándose en su totalidad mediante remanente de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2001.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos ingresos o bajas de créditos de otras partidas, es por lo que, elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación inicial del expediente nº 2/2002, de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, por importe de 139.471 euros.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, que dice:

“Dada lectura al expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002, por un importe de 139.471 euros, y explicado por D.Juan Palao Menor el contenido del mismo, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares y el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, y se abstienen los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere y el Concejal de Los Verdes D.Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán en el Pleno.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, todos los Grupos Políticos Municipales se manifiestan en el mismo sentido que se ha recogido en el punto anterior, relativo al expediente nº 1 de modificación de créditos, dando por reproducido el mismo.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes, IU y PSOE, y lo hacen a favor el resto de los doce Concejales de los Grupos Municipales PP y Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, por importe de 139.471 euros que, a continuación, se transcribe:

MODIFICACIONES DE CREDITO

GASTOS	SUPLEMENTOS DE CREDITO	IMPORTES
21200	31301 Conserv. centros sociales	900,00
22000	31301 Material oficina Servicios Sociales	300,00
22107	31301 Eemergencia médico-farmacéutica	300,00
22630	45105 Cachets Teatro Chapí	18.000,00
22635	45105 S.G.A.E. representaciones Teatro Chapi	7.200,00
22638	45105 Servicios externos Teatro Chapí	6.000,00
22650	46301 Atencion a la vivienda precaria	3.000,00
22655	31303 Gastos diversos vivienda tutelada	450,00
22658	31307 Prog. interv. prevenc. Inserc Social	2.400,00
22700	31301 Programa Inserccion Socio Laboral	500,00
22700	41302 Desinfección y desinsectación	3.000,00
22709	41204 Ayuda a Domicilio	6.000,00
23001	31301 Dietas Servicios Sociales	150,00
23001	45105 Dietas Teatro Chapí	1.200,00
	Sumas Capítulo 2	49.400,00
46700	53300 Aportación Consorcio Extinc.Incendios	1.909,14
48000	41202 A.F.A.D.	750,00
48900	31301 Subv. Asociación Amas de Casa	300,00
48900	41205 Subv. Caritas diocesana	150,00
48900	41304 Subv. Asociación Lucha contra Cáncer	1.050,00



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

48900	46004	Subv. Apaex	150,00
48900	46012	Subv. Asociacion Gitana	150,00
48900	46013	Subv. Asociacion Nueva Vida	900,00
48900	46014	Subv. Asociacion Peña Rubia	150,00
48900	46300	Subv. Hogar del Pensionista	150,00
48903	46000	Subv. Asociación Afectados Cáncer	1.350,00
48904	46000	Subv. Asociación Afepvi	600,00
48905	46000	Subv. Asociación Disminuidos Físicos	600,00
48906	46000	Subv. Asociación Enfermos Alzheimer	600,00
		Sumas Capítulo 4	8.809,14
		Total Suplementos de Crédito	58.209,14

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

48900	51300	Subv. Plataforma Soterramiento	2.103,54
48900	46306	Subv. Extraord. AA.VV. La Encina	1.896,13
		Sumas Capítulo 4	3.999,67
62201	45300	Conser. y rest. pinturas Salón Plenos	58.943,08
62300	42202	Adquisición caldera colegio	6.900,00
62303	22201	Señales viarias B° la Constancia	11.419,52
		Suma Capítulo 6	77.262,60
		Total créditos extraordinarios	81.262,27
		Suma total expediente	139.471,41

FINANCIACION

870.01	Remanente de Tesorería gastos generales	139.471,41
	Total Financiación	139.471,00

Segundo.- Que por Intervención Municipal se sigan los trámites de publicidad y comunicación a las Administraciones Públicas, establecidos en la legislación vigente, para la aprobación definitiva del citado expediente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

21.- Expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002.

7090_21_1

Se da lectura a una Propuesta de la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice:

“El presente expediente que se instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 158.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contempla por una parte, un suplemento de crédito a diversas partidas del Presupuesto y una concesión de créditos extraordinarios, por otra, financiándose en su totalidad mediante remanente de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2001.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos ingresos o bajas de créditos de otras partidas, es por lo que, elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación inicial del expediente nº 3/2002, de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, por importe de 377.938,75 euros.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2002, que dice:

“Dada lectura al expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002, por un importe de 377.938,75 euros, por D.Juan Palao Menor se procede a explicar que se trata de suplementar las partidas con cargo a las cuales se reconocen créditos del pasado ejercicio a fin de que no se disminuya su consignación como consecuencia de dicha aplicación.

Seguidamente, interviene D.Francisco Navarro Maestre, interesándose por el contenido de la partida de gastos de representación y por las facturas de Reciclados Mediterráneo. Finalizadas las intervenciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor los Concejales

Página: 307



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares y el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, y se abstienen los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, y el Concejal de Los Verdes D.Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, todos los Grupos Políticos Municipales se manifiestan en el mismo sentido que se ha recogido en el punto anterior, relativo al expediente nº 1 de modificación de créditos, dando por reproducido el mismo.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes, IU y PSOE, y lo hacen a favor el resto de los doce Concejales de los Grupos Municipales PP y Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, por importe de 377.938,75 euros que, a continuación, se transcribe:

MODIFICACIONES DE CREDITO

GASTOS		SUPLEMENTOS DE CREDITO	IMPORTES	
			PESETAS	EUROS
20200	22201	Alquiler nave depósito vehic.	144.768	870,07
21000	43202	Conserv.alumbrado publico	1.259.722	7.571,08
21000	44105	Conserv. alcantarillado	562.980	3.383,58
21000	51101	Conserv. vías públicas	10.701	64,31
21000	51104	Conservac. caminos rurales	483.720	2.907,22
21200	12110	Conserv. edif. municipales	1.934.049	11.623,87
21200	31301	Conserv.centros sociales	172.808	1.038,60
21200	42201	Conservac. Colegios	1.373.404	8.254,32
21200	44301	Conserv.cementerio	154.662	929,54
21200	45201	Mant. inst.elec Polideportivo	289.768	1.741,54
21200	45301	Conserv. Museo Arqueólog.	95.040	571,20
21200	45303	Conserv. Santuario	293.376	1.763,23
21200	62201	Conserv. Mercado	465.879	2.799,99
21300	12108	Conserv. reparac. maq. ofic.	41.355	248,55
21300	12118	Conserv. maquinaria utillaje	151.472	910,37
21300	22203	Conserv. semáforos	821.976	4.940,18



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

21300	45103	Conserv. proyector cine	142.721	857,77
21400	22201	Conservac. vehículos Policía	1.071.212	6.438,11
21500	45301	Restauracion piezas museo	128.180	770,38
22000	12101	Material oficina Secretaria	400.608	2.407,70
22000	12104	Material oficina Informatica	278.553	1.674,14
22000	31301	Material oficina SS.SS.	159.460	958,37
22000	43201	Material oficina Urbanismo	367.788	2.210,45
22000	45103	Material oficina Juventud	82.150	493,73
22000	45105	Material oficina Teatro Chapí	221.954	1.333,97
22000	45106	Material oficina Archivo	20.715	124,50
22000	45301	Material oficina Museo	67.842	407,74
22000	46202	Material oficina Ecología	31.665	190,31
22000	62204	Mat.oficina OMIC	42.357	254,57
22002	12104	Material Informático	173.092	1.040,30
22003	12100	Papel fotocopiadora	178.350	1.071,91
22104	51101	Vestuario y equipo personal	408.770	2.456,76
22108	45105	Sum.varios Teatro Chapí	59.440	357,24
22109	22201	Material Policía Local	29.690	178,44
22109	45102	Material Casa Cultura	553.205	3.324,83
22300	31300	Bonif. autobuses 3ª Edad	339.040	2.037,67
22300	42201	Transporte escolar	253.513	1.523,64
22300	51301	Serv. taxi La Encina	283.300	1.702,67
22601	11101	Gastos.repres. org. gobierno	982.771	5.906,57
22601	45104	Cursos universit. verano	235.609	1.416,04
22601	46204	Recogida y traslado pilas	73.457	441,49
22603	22301	Camp.volunt. Medio Ambiente	23.561	141,60
22604	12104	Gastos diversos Party	362.475	2.178,52
22612	12103	Gastos.div.serv.generales	506.684	3.045,23
22612	42201	Actividades extraescolares	500	3,01
22622	31301	prog. orient. Inform. y asesor.	38.976	234,25
22627	45103	Gastos. divers. Juventud	480.384	2.887,17
22630	42203	Gastos div. Guardería Infantil	143.972	865,29
22630	45102	Gastos div. activ. culturales	169.500	1.018,72
22630	45111	Gastos diversos informa	936.083	5.625,97
22632	45105	Elem. tec. Teatro Chapí	81.421	489,35
22633	45100	Gastos.div. Festejos	5.030.048	30.231,20
22633	45105	Decorac. y afinac. Teatro	41.101	247,02
22635	45105	S.G.A.E. Teatro Chapí	144.270	867,08
22637	62203	Fomento actividades económ.	2.784.000	16.732,18
22656	45301	Gastos.diversos Museo	240.075	1.442,88
22658	31307	Prog.prev. interv. insercc. soc.	485.588	2.918,44



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

22672	31301	Gastos.divers. Serv. Sociales	72.709	436,99
22675	71101	Exposición feria agrícola	357.838	2.150,65
22676	75101	Promoción y turismo	626.800	3.767,14
22687	72100	Asistencia ferias comerciales	99.011	595,07
22689	45103	Proyecto Música Joven	368.444	2.214,39
22700	12110	Limpieza y calefacción edific.	560.976	3.371,53
22700	31301	Prog.inserc. socio laboral	457.950	2.752,33
22700	41302	Desinfeccion y desinsectac.	2.407.533	14.469,56
22700	41305	Tratamiento de plagas	298.423	1.793,56
22700	43301	Limpieza edific. y depen. Muni.	10.336.982	62.126,51
22700	44205	Tratamiento residuos urb.	11.019.566	66.228,93
22700	45302	Contratación guías Castillo	84.042	505,10
23001	12104	Dietas de Informática	70.330	422,69
23001	43201	Dietas de Urbanismo	15.600	93,76
23001	45101	Dietas de Biblioteca y Archivo	63.755	383,18
23001	45105	Dietas de Teatro Chapí	77.999	468,78
23001	45301	Dietas Museo Arqueológico	40.035	240,62
23100	12116	Dietas y g. locomoción tribunal oposición	249.600	1.500,13
		Suma Capítulo 2	253.517.353	321.645,77
60100	51101	Asfaltado de varias calles	412.658	2.480,12
62800	22201	material invent.policia	563.692	3.387,86
		Suma Capítulo 6	976.350	5.867,98
		suman los suplementos	54.493.703	327.513,75

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

21301	22203	Repar.equip. transm. Policia	280.502	1.685,85
22630	42204	Actos 25º navarro s.	591.837	3.557,01
22633	45102	Festival corales de villena	97.370	585,21
22634	45100	Fiesta fin de año	320.682	1.927,34
22701	42201	Contrato vig. aulas prefab.	1.143.528	6.872,74
		Suma Capítulo 2	2.433.919	14.628,15
61103	51101	Actuación Altos Condomina	4.855.396	29.181,52
62300	44200	Adquisición papaleras y c.	161.035	967,84
62300	46201	Utiles y herram jardines	234.992	1.412,33
62500	12117	Mobiliario	77.302	464,59
62501	45106	Mobiliario y equipo archivo	55.999	336,56



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

62600	12104	Adq. equip. y aplic. inform.	334.471	2.010,21
62600	12105	Adq.aplicac. y equip. inf.	120.320	723,14
62500	62201	Carritos Mercado	116.580	700,66
		Suma Capítulo 6	5.956.095	35.796,85
		Suman los créditos extraordinarios	8.390.014	50.425,00
		Total expediente	62.883.717	377.938,75

FINANCIACION

87001	remanente de Tesorería para gastos generales	62.883.717	377.938,75
	Total financiación	62.883.717	377.938,75

Segundo.- Que por Intervención Municipal se sigan los trámites de publicidad y comunicación a las Administraciones Públicas, establecidos en la legislación vigente, para la aprobación definitiva del citado expediente.

El Sr.Alcalde levanta la sesión a las 12 horas y 15 minutos, indicando, que se continuará este Pleno el día 23 de mayo de los corrientes, a las 20 horas, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodas Amorós

Fdo.: Amparo Macián García